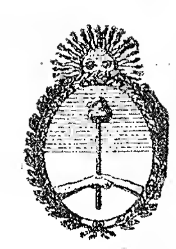


BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, martes 26 de marzo de 1968 — Nº 21.403

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BERUGAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número ochenta y uno. En Lanús, Ciudad y Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Feld, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Breslier, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y dos mil novecientos veinte y cinco; Contador Público, domiciliado en Juan Ramírez de Velazco ciento quince, primer piso, departamento "A" de la Capital Federal, de paso aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de Nazario Ghazarossian, Héctor Ricardo Ricchini, Federico Ghazarossian, Antonio Rico, Américo De Brito, Domingo Ventrice, Ismael Miguel Hali Sapag, Francisco Contarino, Antonio Ricardo Palomba, María Angélica Díaz, viuda de Fernández; a mérito del poder especial que éstos le confirieran por escritura del cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, número cincuenta, pasada al folio doscientos doce de este mismo registro a mi cargo, doy fe, y el cual contiene facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe, asegurando el mandatario que el mismo no se encuentra revocado, suspendido ni limitado en manera alguna. Y el compareciente continúa diciendo: Que él y sus representados constituyeron provisoriamente una sociedad anónima el nueve de febrero del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires, bajo el rubro de "Berugar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución del veinte y ocho de febrero del corriente año, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, Resolución número seis mil quinientos noventa y cuatro y que en consecuencia viene por este acto por sí y en nombre de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto del superior decreto mencionado, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo número veinte y seis mil doscientos once, caratulado "Berugar S. A." personería número de orden unosesenta y ocho, en el cual consta la citada documentación y que transcripta íntegramente dice así: "Acta de constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: 1. Nazario Ghazarossian. 2. Héctor Ricardo Ricchini. 3. Federico Ghazarossian. 4. Antonio Rico. 5. Américo de Brito. 6. Domingo Ventrice. 7. Ismael Miguel Hali Sapag. 8. Francisco Contarino. 9. Antonio Ricardo Palomba. 10. María Angélica Díaz Viuda de Fernández. 11. Enrique Feld, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BERUGAR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación comercial de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales; compra, venta y explotación de fondos de comercio, locaciones y todo lo relacionado con el ramo automotor. Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, madereros y textiles. — Financieras: mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 (un mil), valor nominal, cada una, dividido en 10 series de $ 1.000.000 m|n. cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: — Nazario Ghazarossian 475, 5 votos, $ 47.500 m|n. Héctor Ricardo Riccini, 200, 5 votos, $ 20.000 m|n. Federico Ghazarossian 475, 5 votos, $ 47.500 m|n. Antonio Rico: 20-5 votos, $ 2.000. Américo De Brito 200, 5 votos, $ 20.000 m|n. Domingo Ventrice: 200, 5 votos, $ 20.000 m|n. Ismael Miguel Hali Sapag, 10, 5 votos, $ 1.000 m|n. Francisco Contarino: 20, 5 votos, $ 2.000 m|n. Antonio Ricardo Palomba: 200, 5 votos, $ 20.000 m|n. María Angélica Díaz viuda de Fernández: 100, 5 votos, $ 10.000 m|n. Enrique Feld: 100, 5 votos, $ 10.000 m|n; 2.000, pesos 200.000 m|n. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el organismo administrativo y el fiscalizador: Presidente a Nazario Ghazarossian. Vicepresidente a Héctor Ricardo Ricchini. Vocales: a Federico Ghazarossian, Antonio Rico; Síndico titular a Antonio Ricardo Palomba y Síndico suplente a María Angélica Díaz, viuda de Fernández. — Cuarto: Autorizar al señor Nazario Ghazarossian, señor Héctor Ricardo Ricchini y contador Enrique Feld, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive, a la denominación. — Nazario Ghazarossian, H. R. Ricchini, F. Ghazarossian, Antonio Rico, Américo de Brito, Domingo Ventrice, I. M. Hali Sapag, Francisco Contarino, Antonio R. Palomba, M. A. D. de Fernández, E. Feld, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: don Nazario Ghazarossian, Héctor Ricardo Ricchini, Federico Ghazarossian, Antonio Rico, Américo de Brito, Domingo Ventrice, Ismael Miguel Hali Sapag, Francisco Contarino, Antonio Ricardo Palomba, María Angélica Díaz de Fernández y don Enrique Feld, y fueron puestas en mi presencia. En mi carácter de Escribano Público, certifico, y extiendo la presente a los 9 días del mes de febrero de 1968. — M. Jujnovsky. Hay un sello. Mauricio Jujnovsky, Escribano. Berugar Sociedad Anónima Com. Ind. y Financiera. Nombre del accionista. Profesión. Nacionalidad. Doc. Identidad. Est. Civ. Mayor de edad. Domicilio. — 1) NazarioGhazarossian, comerciante, argentino, C. I. tres millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y tres, soltero, si, Carrasco novecienos sesenta y seis, Capital. 2) Héctor Ricardo Ricchini, comerciante, argentino, C. I. dos millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y siete, soltero, si, R. Hernández dos mil quinientos cincuenta Capital. 3) Federico Ghazarossian, comerciante, argentino, C. I. tres millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y dos, casado, si, Carrasco novecientos sesenta y seis, Capital. 4) Antonio Rico, comerciante, argentino, C. I. cuatro millones cuatrocientos sesenta mil treinta y siete, soltero, si, Bermúdez ochocientos sesenta y nueve, Capital. 5) Américo de Brito, comerciante, argentino, C. I. tres millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve, casado, si, Av. del Libertador siete mil setecientos sesenta y ocho, Capital, 6) Domingo Ventrice, comerciante, argentino, C. I. dos millones seiscientos trece mil doscientos sesenta y ocho, casado, si, Pedro Goyena tres mil seiscientos cuarenta y tres, Olivos, 7) Ismael Miguel Hali Sapag, comerciante, argentino, C. I. dos millones novecientos treinta y cinco mil noventa y nueve, casado, si, Suipacha seiscientos doce, Capital. 8) Francisco Contarino, comerciante, italiano, C. I. tres millones doscientos noventa y un mil setecientos cincuenta y nueve, soltero, si, Cervantes mil trescientos sesenta y cinco, Capital. 9) Antonio Ricardo Palomba, comerciante, argentino, C. I. cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos diez, soltero, si, Cabildo cuatro mil setecientos cuarenta y uno, Capital. 10) María Angélica Díaz de Fernández, comerciante, argentina, C. I. dos millones setenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco, viuda, si, Bonpland dos mil treinta y uno, Capital. 11) Enrique Feld, contador, argentino, L. E. cinco millones quinientos ochenta y dos mil novecientos veinte y cinco, casado, si, J. Ramírez de Velazco ciento quince, Capital. N. Ghazarossian, Nazario Ghazarossian, Presidente. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 26.211. Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Berugar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el día 9 de febrero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar Hay un sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay un sello del Ministerio del Interior, República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. Hay un sello de la Inspección General de Justicia. Resolución número 6.594. Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente citado, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad ante dicha, solicitándome que de la presente expida testimonio para su inscripción respectiva y demás a que hubiere lugar. Leída que le fue, el compareciente se ratifica en su contenido, firmando la presente de conformidad en la forma que acostumbra hacerlo, ante mí, doy fe. Enrique Feld. Hay un sello. Ante mí: G. A. Umaschi. Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos treinta y cuatro, del registro ciento ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en nueve sellos de actuación notarial numerados: nueve millones treinta y siete mil cuarenta y cuatro, correlativamente al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Eclíneas: Ricardo, Ricardo. Vale. S|raspado: Ghazarossian, Ghazarossian, Antonio, tres, 3.329|63, Díaz. Vale. Gustavo A. Umaschi (Escribano). — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.000.— e.26|3-Nº 60.916 v.26|3|68

LANCOME ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que según escritura pública pasada con fecha 17 de febrero de 1968, por ante el escribano don Pedro Luis Zanit quedó sancionada la reforma de estatuto de Lancome Argentina Sociedad Anónima, Comercial e Industrial por resolución ministerial P. J. Nº 2.225 de fecha 22 de diciembre de 1967, que fuera aprobada por asamblea de fecha 28 de abril de 1967 de conformidad con el siguiente texto: — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Emoclan Sociedad Anónima Comercial e Industrial", continúa sus operaciones la sociedad anónima constituida con el nombre de LANCOME ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. — Artículo 2º: El objeto de la sociedad será importar, elaborar, comprar y vender toda clase de materias primas o semielaboradas, productos, subproductos o mercaderías vinculadas a la industria química; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en 5.000.000 de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de 100.000 pesos moneda nacional cada una. — De estas series han sido suscriptas y totalmente integradas las diez primeras por un total de 1.000.000 de pesos, las cuarenta series restantes serán emitidas y pagaderas en la forma y tiempo que disponga el directorio en cuotas no inferiores al 10 o|o, debiendo notificarse a los suscriptores el pago de las mismas con 10 días de anticipación. — Las acciones serán numeradas en orden progresivo. Mientras el importe de las acciones no sea pagado íntegramente se expedirán certificados nominativos conforme al artículo 326 del Código de Comercio. Los títulos serán firmados por el presidente del directorio u otro miembro de éste. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones cuando lo estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones se hiciera para entregarlas en pago de bienes adquiridos por la sociedad y para abonar el precio de aquéllos, se dará preferencia en la suscripción de las series de capital que se emitan y en todo aumento de capital que por sobre el autorizado en el futuro se realice, a los tenedores de acciones en la proporción correspondiente a las

que posean. — A tal efecto, tanto las acciones provenientes de la emisión de las series de capital como, en su caso, las del aumento de este último, se ofrecerán previamente a los poseedores de acciones en la proporción indicada y si éstos no hicieran uso del derecho de preferencia dentro de: término de quince días contados desde la última publicación que por 3 días se hará en el Boletín Oficial de la Capital, las acciones podrán ser ofrecidas a extraños. — Artículo 14: El directorio tendrá los más amplios poderes para dirigir y administrar la sociedad y asimismo tendrá las facultades que requiera la ejecución de los actos enunciados en el artículo 2 y 4, pudiendo a ese efecto además, realizar las siguientes operaciones: a) Hacer cumplir en todas sus partes los presentes estatutos y las disposiciones adoptadas por las asambleas de accionistas; b) Convocar a los accionistas a asambleas generales ordinarias y extraordinarias; c) Fijar las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio después de deducir los créditos que juzgue incobrables; practicar amortizaciones y castigos por el demérito de los materiales, mercaderías y construcciones. Fijar las remuneraciones que acuerde a los empleados, técnicos y administradores; d) Presentar a las asambleas generales ordinarias el inventario balance y cuenta de "Ganancias y Pérdidas" acompañados de una memoria demostrativa de aquéllos, de la marcha de los negocios y proponer la distribución de utilidades de acuerdo con estos estatutos; e) Formular las memorias para las asambleas y proponer la reforma de los estatutos que tuvieran por conveniente fijar el orden del día de las asambleas ordinarias y extraordinarias; f) Tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, ya sea de particulares o de bancos; g) Hipotecar, gravar o afectar con derechos reales los bienes de la sociedad y venderlos; celebrar contratos de locación por más de 5 años, ya sea de los bienes sociales o los que adquiera en adelante; aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, prendas comunes o agrarias y otros derechos reales; dar y aceptar bienes en pago; h) Nombrar representantes legales estables o para determinadas funciones transitorias de la sociedad, así como toda clase de mandatarios, gerentes, empleados, fijándoles sus honorarios, sueldos y remuneraciones. — Destituirlos y nombrar reemplazantes, todo ello ad-referéndum de la asamblea en caso de recaer en Directores la designación; otorgar poderes generales o especiales, amplios o limitados, con las facultades que crea convenientes; i) Emitir dentro y fuera del país obligaciones (debentures) en cumplimiento de lo autorizado por el artículo 9 de estos estatutos; j) Celebrar toda clase de operaciones con los bancos, sea el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y otros bancos particulares; abrir cuentas corrientes, solicitar apertura de créditos, librar, firmar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio y realizar toda clase de operaciones que considere conveniente con los Bancos. — Dirigir todos los negocios de la sociedad y realizar toda clase de operaciones comerciales conforme a su objeto; aceptar y contratar representaciones comerciales de firmas extranjeras o del país; k) Representar a la sociedad por medio de su presidente o quien lo reemplace, en todos los actos judiciales o extrajudiciales, como ante poderes o reparticiones públicas nacionales, provinciales, o municipales; l) Celebrar todos los contratos y actos jurídicos relacionados con su objeto, transar, comprometer en árbitros y arbitradores toda cuestión, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones; prorrogar de jurisdicción, hacer remisiones y quitas de deudas; promover querellas y denuncias criminales; registrar marcas y patentes y entablar demandas judiciales; m) Suscribir las escrituras públicas, contratos, documentos públicos o privados que se refieran a los actos, operaciones, negocios o convenios de la sociedad, lo que podrá hacer por intermedio de su presidente y demás representantes legales de la sociedad. — La enumeración de facultades que precede no es limitativa y el Directorio podrá celebrar todos los actos que le permita el estatuto, conforme a su objeto social. — Sobre raspado: "Lancome Argen": Entre líneas y enmendado: "Tina, Sociedad Anónima": Vale. — S|encimado: Zamit. Vale.

Buenos Aires, marzo 9 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.200 e.26|3 Nº 60.972 v.26|3|68

H. B. S. METALURGICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 323. — Primer testimonio. Escritura número doscientos treinta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el autorizante comparece el señor Horacio Antonio Simmermacher, casado, argentino, comerciante, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintinueve, con libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Suipacha número cuatrocientos sesenta y tres de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los demás accionistas fundadores de "H. B. S. Metalúrgica Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" a los efectos de dejar definitivamente constituida dicha sociedad a mérito del mandato otorgado por escritura de fecha diecinueve de setiembre del año próximo pasado ante el autorizante al folio mil setecientos cincuenta del protocolo de ese año de este registro que más adelante se transcribirá. Y continúa diciendo: Que en la citada escritura fue constituida la sociedad de referencia aprobándose en la asamblea constitutiva los estatutos que la regirán, los que fueron sometidos a la consideración de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que los aprobó por resolución número dos mil ciento ochenta y siete de fecha diez y ocho de diciembre del año próximo pasado. — Que en ejercicio de las facultades que le confiere el citado mandato y a fin de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública los estatutos sociales definitivamente que con las actuaciones pertinentes obran en el expediente que tramita en la Inspección General de Justicia bajo el número veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cinco|sesenta y siete, que tengo a la vista, siendo el tenedor de dichos documentos, como así también la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, como sigue: — Primera: Escritura de constitución de la sociedad: — Primer testimonio. Escritura número mil doscientos veintiséis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Ante mí el autorizante comparecen los cónyuges don Simón Bilañski, nacido el cuatro de setiembre de mil novecientos veintinueve, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones treinta y un mil trescientos ochenta y doña Paulina Grabinski de Bilañski, nacido el diez y ocho de abril de mil novecientos treinta y uno, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones noventa y cuatro mil doscientos treinta y seis, ambos polacos, domiciliados en la calle Montiel dos mil novecientos cuarenta y uno de esta ciudad, los cónyuges don Hilario Bilañski, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos veinticuatro, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa y un mil ochocientos treinta y tres y doña Nina Levosiuk de Bilañski, nacida el once de marzo de mil novecientos veintiocho, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos dos mil ochenta y uno, ambos polacos, domiciliados en la calle Unanue cinco mil setecientos setenta y uno de esta ciudad, doña Julia Bilianskaia, nacida el diez y siete de julio de mil novecientos veintiséis, rusa, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete, don Felipe Bilañski, nacido el veinte de setiembre de mil novecientos veinte, polaco, casado con doña Ana Schmidt, mecánico con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta mil ochocientos veinte, ambos domiciliados en la calle Junín ochocientos sesenta y cuatro de Villa Madero, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, don Juan Grabinski, nacido el ocho de agosto de mil novecientos cinco, polaco, casado, con doña Ana Bender, carpintero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos once mil setecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Montiel dos mil setecientos setenta de esta ciudad, don Alejandro Lewsik, nacido el cinco de octubre de mil novecientos treinta y uno, polaco, casado con doña Olga Piechotiuk, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuarenta y nueve mil seiscientos trienta y uno, domiciliado en la calle Concepción Arenal cuatro mil seiscientos quince de esta ciudad, los cónyuges don Celso Gonzalo Conde nacido el diez y nueve de marzo de mil novecientos veintisiete, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintitrés mil trescientos noventa y seis, y doña Felisa Tomasa Martínez de Conde, nacida el veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y uno, ama de casa, con libreta cívica número tres millones trescientos noventa y cinco mil setecientos setenta, ambos argentinos, domiciliados en la calle Agrelo cuatro mil trescientos treinta y nueve de esta ciudad, doña Delia Duarte Villegas, nacida el treinta de noviembre de mil novecientos treinta y siete, argentina, soltera, médica, con libreta cívica número tres millones setecientos veintiocho mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Maza cien, quinto piso, departamento A. de esta ciudad, don Carlos Alberto Broqua, nacido el seis de abril de mil novecientos veinticinco, argentino, soltero, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen setecientos veinticuatro, segundo piso, de esta ciudad, don Horacio Antonio Simmermacher, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintinueve, casado con doña Celia Haydée Sanz, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres y don Jorge Federico Simmermacher, nacido el veintisiete de febrero de mil novecientos veintiséis, casado con Marta de las Mercedes Carreras Presas, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cinco mil novecientos ochenta y nueve, ambos argentinos, domiciliados en la calle Suipacha cuatrocientos sesenta y tres, segundo piso N. de esta ciudad, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los doce primeros, dicen: Que han resuelto constituir y por este acto constituyen bajo la denominación de "H. B. S. METALURGICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", una sociedad anónima cuyo objeto será dedicarse a las operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras, especificadas en los estatutos que regirán a la misma y que por separado suscriben todos los comparecientes a este otorgamiento cuyas firmas puestas al pie de dichos estatutos han sido certificadas por el escribano autorizante, doy fe, como de que por este acto los comparecientes previa lectura de dichos estatutos los aprueban por unanimidad sin modificación alguna. También es objeto de la sociedad adquirir las fincas ubicadas en la Zona Sud de esta capital calle Pedernera número dos mil ochocientos cuarenta y dos entre las de Itaqui y General Fructuoso Rivera, edificada en el lote cinco de la manzana F y calle Pedernera número dos mil ochocientos treinta y dos también entre las de Itaqui y General Fructuoso Rivera edificada en el lote cuatro de la manzana F, propiedad de los señores Sion e Hilario Bilañski. También por unanimidad adoptan las siguientes resoluciones. Primero: Emitir las tres primeras series de acciones del capital social de diez mil acciones cada serie o sean treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, todas ordinarias al portador de la clase "A" procediendo a suscribirlas los comparecientes en la forma que a continuación se indica: Simón Bilañski, seis mil acciones o sean seiscientos mil pesos nacionales; Hilario Bilañski, seis mil acciones o sean seiscientos mil pesos nacionales; Julia Bilanskaia, cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos; doña Paulina Grabinski de Bilañski, tres mil acciones o sean trescientos mil pesos; doña Nina Levosiuk de Bilañski, tres mil acciones o sean trescientos mil pesos; don Felipe Bilañski mil acciones o sean cien mil pesos nacionales; Juan Grabinski, mil acciones o sean cien mil pesos nacionales; Alejandro Lewosik, mil acciones o sean cien mil pesos; Felisa Tomasa Martínez de Conde, mil acciones o sean cien mil pesos; Delia Duarte Villegas, mil acciones o sean cien mil pesos; Celso Gonzalo Conde, mil acciones o sean cien mil pesos y Carlos Alberto Broqua, mil acciones o sean cien mil pesos, todo lo cual hace un total de treinta mil acciones por un valor de tres millones de pesos moneda nacional, integrando en este acto cada uno de los constituyentes el diez por ciento del capital que han suscripto o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, haciendo entrega los comparecientes al señor Antonio Simmermacher, de los importes respectivos, por el expresado total de trescientos mil pesos moneda nacional a fin de que el nombrado efectúe el depósito de dicha suma que pueda tramitarse la obtención de la personería jurídica de la sociedad. — Segundo: Designar el primer Directorio de la sociedad integrado por cinco miembros, siendo elegidos por unanimidad: Presidente el señor Simón Bilañski, Vicepresidente el señor Hilario Bilañski y Directores la señorita Julia Bilanskaia y las señoras Paulina Garbinski de Bilañski y Nina Levosiuk de Bilañski, quienes en garantía del buen desempeño de sus mandatos y hasta la renovación que, conforme a lo dispuesto en el artículo octavo de los estatuto sociales, se produzca el término del tercer ejercicio, depositarán cien acciones de la sociedad que por este acto se constituye. — Tercero: Quedan designados por unanimidad Síndico titular Horacio Antonio Simmermacher, Síndico suplente Jorge Federico Simmermacher. — Cuarto: Se autoriza a los señores Horacio Antonio Simmermacher y Jorge Federico Simmermacher para que personalmente o por medio de mandatarios, realicen conjunta, separada o alternativamente las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad solicitando del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos, quedando igualmente autorizados para aceptar las modificaciones, adiciones o supresiones que pudiera exigir la Inspección General de Justicia para la aprobación de los estatutos y en fin hacer y practicar las diligencias necesarias para la correspondiente publicación de los mismos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo presentarse ante el señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro y en nombre y representación de la sociedad, solicitando las medidas que sean del caso para obtener la inscripción correspondiente. — Quinto: Se otorga poder especial irrevocable a favor del Presidente del Directorio de la sociedad don Simón Bilañski y de los señores Jorge Federico Simmermacher y Horacio Antonio Simmermacher aun para tener efecto después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes para que actuando los nombrados mandatarios conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente y en nombre y representación de todos los comparecientes, suscriban las escrituras públicas de protocolización de los estatutos sociales de la entidad que por este acto se constituye y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional y|o resolución del Secretario de Estado de Justicia otorgando personería jurídica a la misma, a cuyo efecto se les otorga el más suficiente mandato. — Y los comparecientes señores Horacio Antonio Simmermacher y Jorge Federico Simmermacher concurren a este acto al solo efecto de aceptar la designación de síndico titular y síndico suplente respectivamente. — Previa lectura en la que se ratifican así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — S. Bilañski. — Paulina G. de Bilañski. H. Bilañski. Nina Levosiuk de Bilañski. Julia Bilianskaia. Felipe Bilañski. Juan Grabinski. Alejandro Leresink. C. Gonzalo Conde. Felisa M. de Conde. Carlos A. Broqua. Jorge Simmermacher. D. Duarte. Horacio Simmermacher. — Hay un sello. — Ante mí. J. M. Marchesi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos cincuenta del registro quinientos setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados cero cero ocho millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. M. Marchesi. — Segundo: H. B. S. Metalúrgica Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Estatutos capital primero. Denominación. Domicilio duración. — Artículo primero: Con la denominación de "H. B. S. Metalúrgica Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera" queda constituida una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del directorio agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o exterior del país y fijarle o no un capital determinado. — El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo la asamblea general de accionistas reducir o prorrogar este plazo. — Capítulo segundo. Objeto. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones a saber: a) Operaciones comerciales. Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y|o extranjeras, semovientes, mandatos, comisiones, consignaciones, administraciones, representaciones y agencias. — b) Operaciones industriales: Mediante la extracción, producción, fabricación, transformación y|o elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados con las industrias metalúrgicas, plásticas, ma-

derera, electrónica y de la construcción. e) Operaciones inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, lotes y fraccionamientos incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad o asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con títulos habilitantes según sus respectivos reglamentos. d) Operaciones financieras: Aportando capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse tomando y dando dinero en préstamo. — Constituyendo, adquiriendo y transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales. — Emitiendo, comprando, vendiendo y administrando créditos, títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios. — A todos estos efectos y con respecto a todas sus actividades financieras la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley doce mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de acto, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. — Capítulo tercero. Capital y acciones. — Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en quince series de diez mil acciones cada serie. — El directorio fijará la oportunidad, clase y condiciones y forma de pago de cada una de las series que componen el capital autorizado. — Las resoluciones de emisión de acciones dispuestas por el directorio serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y anunciadas por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial. — El impuesto de sellos se abonará en oportunidad de cada emisión en acciones. — Las acciones ordinarias podrán ser de la clase "A" o de la clase "B". — Las de la clase "A" serán al portador y tendrán derecho a cinco votos por acción, excepto para la elección del síndico en que tendrán derecho a un voto por acción. — Las de la clase "B" serán al portador y tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas, si se emitieran, gozarán de un dividendo básico de hasta un veinte por ciento acumulativo o no. — Tendrá preferencia sobre las acciones ordinarias en cuanto a la distribución de las utilidades y también tendrán prioridad sucesiva en el orden de emisión respecto de su derecho al cobro de dicho dividendo básico. Cuando el dividendo de las acciones ordinarias sea superior al quince por ciento, las acciones preferidas podrán tener una participación adicional no mayor del cincuenta por ciento del dividendo a distribuir entre las acciones ordinarias. — Tendrán también preferencia en la devolución del capital y con sujeción al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y a las condiciones pactadas, serán rescatables total o parcialmente con las utilidades líquidas y realizadas o mediante una reducción del capital. — En el caso de rescates parciales, éstos serán efectuados por sorteo. Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas, salvo durante el tiempo en que los dividendos básicos dispuestos al realizarse la emisión respectiva no pudieran ser abonados íntegramente por no ser suficientes las utilidades. - Sólo en este caso y a partir aquella que no hubiera sancionado en todo o en parte el dividendo básico correspondiente a las acciones preferidas o existiera mora en el pago de los dividendos básicos ya sancionados, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas que celebren con un voto por acción. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado podrá ser elevado hasta setenta y cinco millones de pesos moneda nacional por la Asamblea General de Accionistas la que fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y pago de las mismas. — La resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No se anunciará como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados conforme a lo dispuesto por estos estatutos. — El impuesto correspondiente al aumento del capital autorizado se abonará con motivo de cada emisión de acciones. — Artículo Quinto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase que las que se emitan y a prorrata del monto de sus tenencias, debiendo proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de las clases "A" o "B" en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" a prorrata del monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Si se emiten acciones preferidas todos los tenedores de acciones tendrán igual derecho de preferencia para la suscripción de las mismas. — Artículo Sexto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios, nominativos de las no integradas, llevarán las firmas de dos Directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. — El Directorio podrá emitir título representativo de una o varias acciones. — La sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción. — El suscriptor de una acción no integrada será solidaria, ente responsable con sus accesorios hasta la integración de la misma. — Carecerá de validez para la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada, si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro especial que a tal fin se llevará. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés amortización y garantía que el Directorio determinará. — Los títulos para los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones Capitulo Quinto. - Administración y Fiscalización. - Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. - El Directorio elegirá de su seno el Presidente y Vicepresidente en la primera reunión que se celebre después de la elección. — El mandato de los directores durará tres años pudiendo ser reelectos indefinidamente y substituirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, tomen posesión de sus cargos. — Para desempeñar el cargo de Director es necesario depositar mientras dure el mandato de la sociedad, la garantía que la Asamblea estime conveniente. — La asamblea podrá elegir además igual número de suplentes, quienes reemplazarán en el orden de su designación a los titulares en los casos de imposibilidad permanente o transitoria de los mismos y ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituidos o hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Noveno: Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — En las reuniones de Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro Director, mediante autorización especial que será posible otorgar por simple carta poder. — Artículo Décimo: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos directores o de un director con la de un apoderado, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no a quienes se les podrá conferir poder o autorización para firmar individualmente o en forma conjunta. — Artículo Décimo Primero: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrán a los efectos de dar cumplimiento al objeto social: a) comprar, vender, ceder, aportar, permutar, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. dar y tomar en locación por plazo aún mayor de seis años, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas y todo otro derecho real, efectuar fraccionamientos de inmuebles urbanos y rurales y demás operaciones que autorizan las leyes sobre propiedad horizontal. — b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas y en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales. — c) Dar y tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos a los Bancos oficiales y|o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentarias. — d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitos, arbitradores. — e) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto recibir depósitos con exclusión de los bancarios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, trust-receipts, endosar pólizas. — f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — g) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes, mayordomos y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración; cuando formasen parte del Directorio la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida a consideración de la Asamblea General Ordinaria. — h) Conferir poderes especiales o generales, los que podrán diponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, inclusive con facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, pudiendo delegar la reresentación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; i) Disponer el reparto de los dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, los que se comunicarán a la Inspección General de Justicia; j) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia, la justificación del valor y respectiva documentación; k) Adquirir, transferir, y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual. l) Celebrar contratos y subcontratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y privadas, aceptar concesiones, participar en licitaciones de obras públicas y privadas o de suministro de material. m) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos siempre que se relacione con el objeto de la sociedad. n) Solicitar y explotar concesiones de toda clases de los gobiernos nacional y|o provinciales, municipalidades y entidades autárquicas en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales. ñ) Representar a la sociedad ante todas las entidades públicas y|o privadas nacionales o extranjeras, provinciales, municipales, autárquicas o no que fuere necesario a los fines de la sociedad. o) Celebrar por último todos los demás actos y contratos de enajenación y administración que repute necesarios y convenientes para los fines de la sociedad, con las demás facultades que fueren de aplicación de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que se da por reproducido aquí pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capitulo Sexto: —Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio económico y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, en cuyo caso el Directorio deberá resolverlo dentro de los diez días y si no lo hace queda obligado el Síndico a convocar la Asamblea. Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez de anticipación a la fecha señalada par su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se consideran constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Cuando las Asambleas no se celebren por falta de representación de ese capital se convocará durante tres días con ocho de anticipación para una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días contados des-

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION
Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Public. T.E. 89-4760 (provisorio) — Avisos y Suscripciones T.E.41-2625
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 26|3|68 (40 páginas)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ppgina 1 a 8)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Página 8 a 16)

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

de la primera convocatoria y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes. — El derecho a voto en las Asambleas se ejercerá con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Todas estas disposiciones rigen también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Capítulo Séptimo: Ejercicio Social y Balance. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de mayo de cada año. — Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea y deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a los Directores y al Síndico. — c) El dividendo fijo de las acciones preferidas pagándose en primer término los acumulativos, comenzando por los más atrasados si los hubiere, observando además el orden de emisión de las series de las acciones preferidas y participación adicional, en su caso. — d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos serán pagados dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo Octavo: Liquidación. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio constituido en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico si otra cosa no resolviera la Asamblea, la que fijará asimismo la remuneración y facultades de los liquidadores y Síndico. — Artículo Décimo Séptimo: El producto de la liquidación después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuido y pagado en la siguiente forma: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas si las hubiere. — b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo acumulativo atrasado d las acciones preferidas. — d) El saldo se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias, proporcionalmente al capital integrado y al número que de las mismas posea cada uno, sin perjuicio de satisfacer la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiese. — Artículo Décimo Octavo: Los casos no previstos en estos Estatutos se regirán por las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, acorde con las disposiciones del Código de Comercio, las supletorias del Código Civil, las reglamentaciones de la Inspección General de Justicia y|o las leyes de la materia. — S. Bilañski. — Paulina G. de Bilañski. — H. Bilañski. — Nina Levosiuk de Bilañski. — Julia Bilianskaia. — Felipe Bilañski. — Juan Grabinski. — Alejandro Lerosiuk. — C. Gonzalo Conde. — Felisa M. de Conde. — Carlos A. Broqua. — D. Duarte. — Horacio Simmermacher. — Jorge Simmermacher. — Tercero: Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Expediente número veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cinco. — Visto lo solicitado y el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes, a la sociedad "H. B. S. Metalúrgica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y siete y apruébase su estatuto de fojas cinco a doce. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. número dos mil ciento ochenta y siete. Hay dos sellos. Es copia fiel del acta constitutiva que obra de fojas una a cuatro, de los estatutos sociales que obran de fojas cinco a doce inclusive; y de la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas diecisiete que tengo a la vista en el expediente relacionado doy fe. Y el compareciente agrega: Que en virtud de lo expresado en esta escritura, deja definitivamente constituida la Sociedad "H. B. S. Metalúrgica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Previa lectura en la que se ratifica así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — H. A. Simmermacher. Hay un sello. Ante mí. J. M. Marchesi. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos veintitrés del Registro número quinientos setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio extendido en trece sellos de actuación notarial cada uno numerados correlativamente del ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y dos correlativos al presente ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: cónyuge, e, Levosiuk, efectuar, Boletas, permutar, acciones, números, Justicia, Capital: todo valen. — Hay un sello. — J. M. Marchesi. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido esta copia en dos hojas de papel de oficio que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. Raspado: especificaciones, efectuado, cesión, mandato, cesiones, entre, término: valen. — J. M. Marchesi. Escribano.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39.600.— e.26'3-Nº 60.943 v.26|3|68

MODERNPACK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: número mil quinientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el Escribano autorizante, comparecen: don Ronaldo Martín Stock, casado con Diana Mónica Budkin, nacido el 12 de enero de 1938, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.358.274, comerciante, domiciliado en la calle Pampa Nº 2086; don César Roitman, casado con Luisa Maguidovich, nacido el 15 de setiembre de 1913, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.039.550, doctor en química, domiciliado en la calle Posadas número 1567; don Elías Tobal, casado con Elisa Raitman, nacido el 20 de julio de 1923, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.198.464, comerciante, domiciliado en la Avenida del Libertador número 4596; don Marcos Jorge Averbuj, casado con Nancy Lou Morawiec, nacido el 15 de abril de 1941, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.557.188, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 1431; don Juan Schettini, casado con María Ofelia Fazzi, nacido el 16 de abril de 1901, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 231.268, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 1688; don Héctor Alberto Urbandt, casado con Pola Liubitch, nacido el 25 de setiembre de 1924, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.979.977, comerciante, domiciliado en la Avenida Alvear Nº 1494; don Florentino Ignacio Dellmans, soltero, nacido el 22 de julio de 1913, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.148.575, comerciante, domiciliado en la calle Rincón Nº 984; don Luis López, soltero, nacido el 21 de octubre de 1917, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.474.579, comerciante, domiciliado en la calle Bovedá Nº 260; Alfredo Acenso, casado con Marina López, nacido el 4 de agosto de 1922, Cédula de Identidad número 6.424.451, comerciante, Viamonte Nº 2917, y don Hugo Budkin, soltero, nacido el 26 de febrero de 1946, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número 5.683.786, comerciante, domiciliado en la calle Arribeños Nº 1495; todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, a excepción del último de los nombrados, quien se encuentra autorizado para ejercer el comercio por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría desempeñada por la doctora Tatiana Schifris, inscripta con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número veinticuatro, al folio trescientos doce del libro cinco de Venias, cuya fotocopia debidamente autorizada agrego a esta escritura, doy fe, como de que los comparecientes exponen: Que con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se formalizó la constitución provisoria de "Modernpack, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y se aprobó el Estatuto que debía regirla. — Que con el testimonio del Acta Constitutiva, el Estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la Sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por Resolución del señor Inspector de Justicia de fecha 13 de diciembre actual, todo lo que consta y resulta del expediente número veinticinco mil quinientos cincuenta y cuatro, año mil novecientos sesenta y siete, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto de la sociedad "Modernpack, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y solicitan del autorizante transcriba la referida Resolución y la documentación pertinente, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Ronaldo Martín Stock, César Roitman, Elías Tobal, Marcos Jorge Averbuj, Juan Schettini, Héctor Alberto Urbandt, Florentino Ignacio Dellmans, Luis López, Hugo Marcelo Budkin y Alfredo Acenso, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MODERNPACK, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Industrial: Producción, fabricación, transformación, elaboración y envasamiento de productos relacionados con las industrias, química, plástica, cosmética, textil, metalúrgica y|o eléctrica. — Comercial: Compra-venta, importación, exportación y|o permuta de toda clase de mercaderías, bienes muebles, materias primas y productos elaborados y|o a elaborarse, el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. quince millones, representado por quince mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una, dividido en quince series. e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones. Estas acciones serán al portador de 5 votos cada una, y se denominarán de clase "A". Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Stock Ronaldo M., 150 A, 15.000; Roitman, César, 300 A, 30.000; Tobal, Elías, 780 A, 78.000; Averbuj, Marcos J., 150 A, 15.000; Schettini, Juan, 150 A, 15.000; Urbandt, Héctor A., 150 A, 15.000; Dellmans, Florentino I., 190 A, 19.000; López, Luis, 200 A, 20.000; Budkin, Hugo M., 780 A, 78.000; Acenso Alfredo, 150 A, 15.000; 3.000, 300.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Elías Tobal; Vicepresidente a Marcos Jorge Averbuj. — Vocales a César Roitman, Ronaldo Martín Stock y Juan Schettini. — Síndico titular a Héctor Raúl Bertora y síndico suplente a Emilio Tobal. — Cuarto: Autorizar a los señores Elías Tobal y Marcos Jorge Averbuj, actuando indistintamente a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Ronaldo Stock. César Roitman. Elías Tobal. Marcos Averbuj. Juan Schettini. H. A. Urbandt. F. I. Dellmans. Luis López. H. M. Budkin. Alfredo Acenso — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Ronaldo Martín Stock, César Roitman, Elías Tobal, Marcos Jorge Averbuj, Juan Schettini, Héctor Alberto Urbandt, Florentino Ignacio Dellmans, Luis López, Hugo Marcelo Budkin, y Alfredo Acenso, todas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Efectuó la presente en mi carácter de Escribano titular del Registro 91 de Capital en Buenos Aires, a 26 de Octubre de 1967. — Hay un sello: Carlos D. Zadoff. Escribano. — Hay una firma: Carlos D. Zadoff". — "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de Modernpack, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables" ...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 25554. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas diez; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elemetnos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Modernpack, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituida en esta ciudad el 17 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6324"... Firmado: Carlos D. Zadoff. Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200.— e.26|3 Nº 61.024 v.26|3|68

INDALECIO FUENTE E HIJO
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Fº 11. Escritura número seis. Primer Testimonio. En la ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a nueve días de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Indalecio Fuentes, domiciliado en Fernández de Enciso número cuatro mil cuatrocientos doce de Capital Federal, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Carmen Elena Meabe, de nacionalidad español, con cédula de identidad número trescientos cinco mil setecientos setenta; don Jorge Indalecio Fuente, domiciliado en Fernández de Enciso número cuatro mil cuatrocientos doce de Capital Federal, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana Graciela Cellerino, argentino, cédula de identidad número cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno; doña Carmen Elena Mcabe de Fuente, domiciliada en Fernández de Enciso cuatro mil cuatrocientos doce de Capital Federal, ama de casa, casada en primeras nupcias con Indalecio Fuente, argentina, libreta cívica un millón seiscientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y cinco; don Jesús Poyo, domiciliado en Berutti doscientos veintiocho de San Martín, provincia de Buenos Aires, empleado, casado en primeras nupcias con Martha Felisa Serrano, español, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número un millón setecientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y uno; don Alfonso Rubén Ruiz, domiciliado en Independencia trescientos cuarenta y uno de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, empleado, casado en primeras nupcias con Hilda Di Giácomo, argentino, cédula de identidad dos millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos treinta y nueve; don Demetrio Fuente, domiciliado en Esmeralda cuatro mil ciento noventa y ocho de Florida, provincia de Buenos Aires, comerciante, casado en primeras nupcias con Blanca Alicia Duarte, español, cédula de identidad un millón novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa y cuatro; doña Blanca Alicia Duarte de Fuente, domiciliada en Esmeralda cuatro mil ciento noventa y ocho de Florida provincia de Buenos Aires, ama de casa, casada en primeras nupcias con Demetrio Fuente, argentina, libreta cívica cero trescientos ocho mil ciento cincuenta; don Carmelo Vicente Bornao, domiciliado en Estados Unidos dos mil

cuatrocientos noventa y seis de Capital Federal, comerciante, casado en primeras nupcias con Jorgelina Alicia Blás, argentino, con cédula de identidad dos millones doscientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho; doña Jorgelina Alicia Blas de Borneo, domiciliada en Estados Unidos dos mil cuatrocientos noventa y seis de Capital Federal, ama de casa, casada en primeras nupcias con Carmelo Vicente Borneo, argentina, con libreta cívica cero trescientos ochenta y cinco mil novecientos once; doña Manuela Fuente de Blas, domiciliada en Estados Unidos dos mil cuatrocientos noventa y seis de Capital Federal, ama de casa, viuda de sus primeras nupcias, española, con cédula de identidad cero trescientos veintisiete mil trescientos seis; todos los comparecientes, personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron una sociedad anónima que girará en la Capital Federal, bajo la denominación de "Indalecio Fuente e Hijo, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de constitución, estatutos y resolución aprobatoria para su funcionamiento, tengo a la vista para este acto en el expediente número veinticinco mil setecientos setenta y dos de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y por su orden se transcribe textual e íntegramente y dicen: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reunen los señores: Indalecio Fuente, Alfonso Rubén Ruiz, Jorge Indalecio Fuente, Carmen Elena Mcabe de Fuente, Jesús Poyo, Demetrio Fuente, Carmelo Vicente Borneo, Jorgelina Alicia Blas de Borneo, Manuela Fuente de Blas y Blanca Alicia Duarte. Todos ellos por si mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDALECIO FUENTE E HIJO, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA". Art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) En general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) en especial: la comercialización de cigarrillos, tabacos, cigarros y todo otro artículo para fumadores; caramelos, bombones, confites y cualquier otra clase de golosinas; artículos de tocador y sus complementarios; de juguetería y demás implementos de uso personal o familiar. Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de cigarrillos, cigarros, tabacos, caramelos, bombones, confites y cualquier otra clase de golosinas, ya sea en talleres o fábricas propias o por contratación de terceros, en cualquier punto del país. — Inmobiliarias: Compra venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales; incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.

— Financieras: Inversiones o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés con o sin garantías reales o personales y toda clase de operaciones con valores mobiliarios. Exclúyense las operaciones determinadas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos m|n. de c|l.) cada serie (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuya mandato durará dos años (art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: don Indalecio Fuente suscribe 3.500 (tres mil quinientas) acciones ordinarias de un voto integrando por un monto de $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional); Carmen Elena Mcabe de Fuente suscribe dos mil quinientas acciones ordinarias de un voto integrando por un monto de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional); Jorge Indalecio Fuente. suscribe 500 (quinientas) acciones ordinarias de un voto, integrando por un monto de $ 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional); Jesús Poyo suscribe 500 (quinientas) acciones ordinarias de un voto, integrando por la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional); Alfonso Rubén Ruiz, suscribe (quinientas) 500, acciones ordinarias de un voto, integrando por la suma de $ 50.000)cincuenta mil pesos moneda nacional); Demetrio Fuente, suscribe 500 (quinientas) acciones ordinaras de un voto, integrando por la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional); Blanca Alicia Duarte, suscribe 500 (quinientas) acciones ordinarias de un voto integrando por la suma de $50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional); Carmelo Vicente Borneo suscribe 500 (quinientas) acciones ordinarias de un voto integrando por la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional); Jorgelina Alicia Blas de Borneo suscribe 500 (quinientas) acciones ordinarias de un voto, integrando por la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional); Manuela Fuente de Blas suscribe 500 (quinientas) acciones ordinarias de un voto integrando por la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional). — La integración se efectúa en dinero efectivo y cada accionista integra el 10 o|o del monto de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador: presidente a Indalecio Fuente, vicepresidente a Carmen Elena Meabe de Fuente, vocales a Jorge Indalecio Fuente, suplentes a Jesús Poyo, síndico titular a Demetrio Fuente y síndico suplente a Carmelo Vicente Borneo. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Manuel Míguez y Analía Pérez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. Fuente. — Elena M. de Fuente. — J. J. Fuente. — A. R. Ruiz. — Alicia A. de Fuente. — J. Blas de Borneo. — Manuela F. de Blas. — Jesús Poyo. — D. Fuente. — Carmelo V. Borneo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Indalecio Fuente C. I. 305.770. — Alfonso Rubén Ruiz. C. I. 2.476.539. — Jorge Indalecio Fuente, C. I. 4.765.941. — Carmen Elena Meabe de Fuente, L. C. 1.651.885. — Jesús Poyo, C. I. 1.745.961. — Demetrio Fuente, C. I. 1.999.594. — Carmen Vicente Borneo C. I. 2.261.358. — Jorgelina Blas de Borneo, L. C. 0.385.911. — Manuela Fuente de Blas, C. I. 327.306, y Blanca Alicia Duarte de Fuente, L. C. 0.308.150 y han sido puestas en mi presencia, en San Martín, agosto 16 de 1967, conste. — Hay una firma. Está su sello. Jorge Felipe Zavala, escribano nacional. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 25.772. — Buenos Aires diciembre 5 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas ocho, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Indalecio Fuente e Hijo, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", constituída en esta Ciudad el 16 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6.256. — Hay una firma; está su sello: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia." — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en este estado dejan constituida la Sociedad Comercial, Indalecio Fuente e Hijó, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima". — Leída que les fue, así la aceptan, otorgan y firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — J. Fuente. — I. J. Fuente. — Elena M. de Fuente. — J. Poyo. — A. R. Ruiz. — Demetrio Fuente. — Alicia D. de Fuente. — Carmelo V. Borneo. — J. A. Blas de Borneo. — Manuela F. de Blas. — Hay un sello. — Ante mí, Nilda A. M. Perea, escribana.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.000 e. 26|3 Nº 60.990 v. 26|3|68

TOTIMET

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, escribana autorizante, comparece don Isaac Michanie, cédula de identidad Policía Federal número 2.708.052, casado, argentino, mayor de edad, vecino hábil y de mi conocimiento, dòy fe; como de que concurre en su carácter de apoderado especial para este otorgamiento y en nombre y representación de los señores: Francisco Arcieri, José Canosa, Miguel Cavallo, Juan Carlos Sartore, Pedro Cavallo, Rosa Maris, Ernesto Pedemonte, Miguel Angel Montana, Héctor Rofrano, Rosario Cavallo y Luis Alberto Conosciuto, todos casados, argentinos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, mayores de edad, doy fe, y dice: Que en fecha 26 de mayo de 1967, por escritura ante la escribana Dolly Gurman, entonces suplente del Registro 340 a cargo de la suscripta, todos los nombrados, constituyeron provisoriamente la sociedad "Del Rosario, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", cuyo testimonio original corre de fojas uno a seis inclusive del expediente de la Inspección General de Justicia número 24.539 que para este acto tengo a la vista, doy fe; y del cual surgen en forma completa los datos filiatorios de los otorgantes, que se dan aqui por reproducidos a sus efectos. — Que dicha acta y Estatutos fueron sometidos a la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación para estar a lo dispuesto en los articulos 318 y 319 del Código de Comercio y poder funcionar como tal. — Que cumplidos los trámites pertinentes la Inspección General de Justicia observó la denominación de la Sociedad, artículo primero, de los Estatutos y también la nueva denominación propuesta por existir denominaciones similares, proponiendo la interesada el texto modificado del artículo observado como se transcribirá más adelante, según obra a fojas 13|14, del referido expediente, obteniéndose a fojas 15, con fecha 16 de octubre de 1967 la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número 1780, con la nueva denominación social de "Totimet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". A fojas 16 solicítase la rectificación de la denominación social proponiéndose "Totimet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", dictándose a fojas 19 la Resolución modificatoria 2.288 del 29 de diciembre de 1967. Que a los efectos de dar cumplimiento a los artículos 319 del Código de Comercio, viene por la presente por sus mandantes (mandato especial irrevocable otorgado en la propia escritura de constitución provisoria al folio 1099, protocolo año 1967) a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Totimet" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", cuya documentación respectiva con las modificaciones referidas transcriptas por su orden, dice: "Folio 506. Primer testimonio. Escritura número trescientos cincuenta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete ante mi escribana autorizante comparecen don Francisco Arcieri, argentino, casado, domiciliado en la calle Zaraza dos mil doscientos cuarenta y nueve de esta ciudad; don José Canosa, argentino, casado, domiciliado en la calle Hidalgo sesenta, quinto piso, departamento treinta y cinco de esta Ciudad; don Miguel Cavallo, argentino, casado, domiciliado en la calle Zelarrayán mil ochocientos seis de esta Ciudad; don Juan Carlos Sartore, argentino, casado, domiciliado en la calle Estrada cuatrocientos siete, segundo piso de esta Ciudad; don Pedro Cavallo, argentino, casado, domiciliado en la calle Zelarrayán mil quinientos cuarenta y seis de esta Ciudad; doña Rosa Maris, italiana, casada con igual domicilio que el anterior; don Ernesto Pedemonte, argentino, casado, domiciliado en la calle Zelarrayán mil quinientos cuarenta y seis de esta Ciudad; don Miguel Angel Montana, argentino, casado, domiciliado en la calle Matheu seiscientos treinta y nueve de esta ciudad; don Héctor Rofrano, argentino, casado, domiciliado en la calle Víctor Martínez mil setecientos setenta y uno de esta Ciudad; doña Rosario Cavallo, argentina, casada, domiciliada en la calle Zelarrayán mil quinientos cuarenta y seis de esta Ciudad; y don Luis Alberto Conosciuto, argentino, casado, domiciliado en la calle Beauchef mil doscientos ochenta y seis de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Primero: Que han resuelto constituir la sociedad anónima "Totimet" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", y aprobar los Estatutos de la misma que se transcribirán más adelante. — Segundo: Emitir siete series de acciones ordinarias del tipo "A" las que resulten totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento en efectivo, según el siguiente detalle: Capital suscripto y Capital integrado. Francisco Arcieri, seiscientos treinta mil pesos moneda nacional y sesenta y tres mil pesos moneda nacional; José Canosa, seiscientos treinta mil pesos moneda nacional y sesenta y tres mil pesos nacionales; Miguel Cavallo, sesiscientos treinta mil pesos moneda nacional y sesenta y tres mil pesos nacionales; Juan Carlos Sartore, seiscientos treinta mil pesos moneda nacional y sesenta y tres mil pesos nacionales; Pedro Cavallo, seiscientos treinta mil pesos moneda nacional y sesenta y tres mil pesos nacionales; Rosa Maris, seiscientos treinta mil pesos moneda nacional y sesenta y tres mil pesos nacionales; Ernesto Pedemonte, seiscientos treinta mil pesos moneda nacional y sesenta y tres mil pesos nacionales; Miguel Angel Montana, seiscientos treinta mil pesos moneda nacional, y sesenta y tres mil pesos nacionales; Héctor Rofrano, seiscientos treinta mil pesos moneda nacional y sesenta y tres mil pesos nacionales; Rosario Cavallo, seiscientos treinta mil pesos moneda nacional, y sesenta y tres mil pesos nacionales; y Luis Alberto Conosciuto, setecientos mil pesos moneda nacional y setenta mil pesos nacionales, respectivamente, o sean siete millones de pesos moneda nacional y setecientos mil pesos nacionales. — Tercero: Se resuelve designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes: Presidente: don Ernesto Pedemonte; Vicepresidente: doña Rosario Cavallo; Directores suplentes: Miguel Cavallo y Pedro Cavallo; Síndico Titular: Juan Carlos Sartore y Síndico Suplente: Héctor Rofrano. El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere el primer ejercicio social. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable y para surtir efectos aún después del deceso de cualquiera de ellos a favor de los señores Ernesto Pedemonte e Isaac Michanie, a fin de que uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás, actuando conjunta o indistintamente, realicen los siguientes actos: a) soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) acepten las modificaciones que le fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Para que una vez aprobados los Estatutos y otorgada la personería jurídica otorguen la escritura de constitución definitiva conforme a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y practiquen cuantos trámites y diligencias sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Totimet", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Estatutos de "Totimet" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". — Artículo Primero: Bajo la denominación de "TOTIMET" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas —

Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales, mediante la compra-venta, distribución, importación y exportación de materias primas en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; b) Industriales: mediante la extracción, transformación, producción, y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias del calzado curtiembres, maderera, metalúrgica, eléctrica, electrónica, plástica, papelera y artículos de la construcción; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la

ley once mil seiscientos setenta y dos (Texto ordenado en mil novecientos cuarenta y tres), y toda otra que requiera el concurso público; d) Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional representado por trescientos cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, y dividido en series cuyos montos y clases se fijarán en el momento de cada emisión. La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fije el directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio hasta la suma de ciento setenta y cinco millones de pesos nacionales; en series cuyos montos serán determinados por la Asamblea General y de acciones ordinarias al portador clase "A" y|o "B" y|o preferidas de las caracterisitcas estatutarias que fije la misma, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las existentes. El acta de la Asamblea en que se resuelve el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comerical de Registro; y se comunicará a la Inspección General de Justicia; para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) el sellado sobre el capital se oblará debiendo la misma ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de las emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; c) Todas las emisiones deberán ser enunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. d) Sólo se anunciará como capital autorizado el de treinta y cinco millones de pesos nacionales con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo Cuarto: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del presidente y un director pudiendo una de ellas ser en facsímil. — El directorio podrá entregar o recibir en pago de integraciones bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Cada acción ordinaria clase "A", da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" da derecho a un voto, excepto para la elección de síndicos, en que las acciones clase "A", gozarán de un voto. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidad el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que subsista esta situación. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no de hasta el veinticuatro por ciento anual; podrán ser rescatadas total o parcialmente; en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, mediante reducción de capital practicando de acuerdo a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo a las condiciones establecidas en la emisión. — En el caso de practicarse sorteos parciales, el directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con diez días de anticipación a su realización. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase deberán emitirse simultáneamente acciones ordinarias clase "A" y "B", en proporción a las existentes. — Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días el directorio hará en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: En el caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial queda facultado el directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a diez miembros titulares y de dos a cinco miembros suplentes según lo fije la asamblea general la cual designará de entre los titulares quienes ocuparán los cargos de presidente y vicepresidente. — El mandato de los directores es de un año; pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes por la asambleta ordinaria convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director, se requiere poseer cincuenta acciones de la sociedad que serán depositadas en garantía de su gestión. — En caso de ausencia, muerte, renuncia, o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los directores lo reemplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de la ausencia si fuere temporaria. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes siendo decisivo el voto del presidente o de quien lo reemplace en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo: El directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignar las funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera asamblea general que se celebre. — Esta remuneración es con más las que se les acuerde por aplicación del artículo quince inciso b); no podrán exceder en su conjunto el veinticinco por ciento de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los directores que desempeñen dichas funciones técnico administrativas, tales remuneraciones, en exceso sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la asamblea general a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto del orden del día. — Artículo Undécimo: El directorio tiene las más amplias facultades para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de las mismas ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración, sin que tenga el carácter de limitativa la enunciación siguiente podrá: a) Ejecutar la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente quienes actuarán en forma indistinta. b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. — Realizar todos los actos previstos, en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio; que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos conferir autorizaciones y poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones y explotarlas, concurrir a licitaciones públicas y privadas; comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y títulos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, acordar las garantías necesarias, al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamientos bienes aun por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio; pagarés y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias incluso los Bancos, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial mixto o particular, existentes o a crearse del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; d) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) En general realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — El uso de la firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente indistintamente. — Artículo duodécimo: La asamblea ordinaria elegirá anualmente un síndico titular y un síndico suplente que tendrán las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos podrán ser reelectos. — La remuneración del síndico será fijada anualmente por la asamblea. Artículo décimo tercero: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha asignada para aquella; y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. — Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito; hasta tres días antes del fijado para la asamblea pudiéndose representar mediante carta-poder. — Las asambleas pedidas por accionistas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán ser convocadas por el directorio dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayorías de votos presentes. — Las disposiciones presentes regirán también para las asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año confeccionándose el inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) dos por ciento para reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fije la asámblea para el directorio y el síndico; c) el dividendo anual de las acciones preferidas; d) el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y e) el saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo décimo sexto: Resuelta la disolución de la sociedad su liquidación se hará en la forma que determine la asamblea la que designará uno o más liquidadores fijando sus atribuciones, y remuneraciones y bajo la fiscalización del síndico. — Atendido el pasivo social el resultante de la liquidación se aplicará: Cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) Cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clases "A" y "B"; c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá a las acciones clases "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — En las condiciones preinsertas los comparecientes dejan constituidas provisoriamente la sociedad "Totimet', Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", y solicitan se expida testimonio para su presentación en la Inspección General de Justicia. — Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — F. Arcieri. — José Canosa. — M. Cavallo. — J. C. Sartore. — Pedro Cavallo. — Rosa Maris. — Ernesto Pedemónte. — Miguel Angel Montana. — Héctor Rofrano. — Rosario Cavallo. Luis A. Conosciuto. — Hay un sello. — Ante mí: D. Gurman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos seis del Registro trescientos cuarenta interinamente a mi cargo, doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente primer testimonio extendido en seis sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del siete millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — D. Gurman. — Hay un sello: "Dolly Gurman". Escribana". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 16 oct. 1967. — Expte. Nº 24.539. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 19 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Totimet", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 26 de mayo de 1967 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis (6) con la modificación de fojas trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma. — Hay un sello. "Conrado Etchebarne h. — Secretario de Estado de Justicia". — Resolución P. J. Nº 1.780. Son copia fiel, doy fe. — Buenos Aires, 29 dic. 1967. Exp. Nº 24.539. — Visto lo solicitado y el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Modifíquese, previo cumplimiento de las normas vigentes, en la forma de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.) el texto del artículo 1º del estatuto de la sociedad "Totimet" del Rosario, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", a la que se autorizó por resolución P. J. Nº 1.780 de fecha 16 de octubre de 1967 para funcionar como anónima, y que se denominará "Totimet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas dieciséis (16). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J, Nº 2.288": — Copia Fiel, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que habiendo cumplido por sus mandantes con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones relacionadas, dejan definitivamente constituida la referida sociedad, dejando emitidas las siete primeras series de acciones ordinarias al portador de un millón cada serie, totalizando la suma de Siete millones de pesos nacionales. Leída, firma el compareciente, ante mí doy fe I. Michanie. Ante mí: D. Garroco. Hay un sello. Concuerda con su matriz, Fo. 143, Registro 340, doy fe. Para el compareciente expido este primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial números 008739880 - 008678091 - 008678092 008678093 - 008678093 - 008678097 - 008817440 - 008817441 - 008817443 y los restantes, todos de la Serie "A" que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — D. Garrog. — Enmendado: Sartore: Vale.

Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.400 e.26|3 Nº 61.035 v.26|3|68

GAS SAN JUSTO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número mil cincuenta y ocho. — En lomas del Mirador, Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: Escribano autorizante, comparecen los señores Silvio Guido Racaro, industrial, casado en primeras nupcias con Beatriz Inés López, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.369.663, domiciliado en la calle Bahía Blanca 6, Capital Federal; Juan Raccaro, industrial, casado en primeras nupcias con Felisa Yañez, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 2.302.709, domiciliado en Hubac 4890, Capital Federal; Bartolomé Carlos Martín Coccolo, Ingeniero Industrial, casado en primeras nupcias con Dolores Josefa Raña, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.884.678, domiciliado en la calle Portela 124, Capital Federal; Sifrido Lorenzo Coccolo, industrial, casado en primeras nupcias con Yolanda Irma Del Giudice, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.090.824, domiciliado en la calle Rivadavia 8332, Capital Federal; Dolores Josefa Raña de Coccolo, bioquímica, casada en primeras nupcias con Bartolomé Carlos Martín Coccolo, argentino, con Libreta Cívica número 245.900, domiciliada en la calle Portela 124, Capital Federal; Yolanda Irma Del Giudice de Coccolo, ama de casa, casada en primeras nupcias con Sifrido Lorenzo Coccolo, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.896.376, domiciliada en Rivadavia 8332, Capital Federal; Felisa Yañez de Raccaro, ocupada en los quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con Juan Raccaro, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 7.143.406, domiciliada en la calle Hubac 4890, Capital Federal; Carlota Inés Raccaro, empleada, soltera,

argentina, con Libreta Cívica número 904.599, domiciliada en la calle Hubac 4890, Capital Federal; Liliana Battagliero, empleada, soltera, argentina, con Libreta Cívica número 705.863, domiciliada en la calle Hubac 4890, Capital Federal; Osvaldo Luis Costantini, contador, casado en primeras nupcias con Paulina Esther Maiorana, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 16.002, domiciliado en la calle Francisco Bilbao 3835, departamento B., Capital Federal; y Matilde Juana Raña, empleada, soltera, argentina, con Libreta Cívica número 365.100, domiciliada en la calle Santiago de las Carreras 45, departamento 37, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, en la Ciudad de Buenos Aires, resolvieron constituir una Sociedad Anónima, cuyos Estatutos se regirán por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, la denominaron "Gas San Justo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", y establecieron las cláusulas fundamentales para su constitución en los términos que asentaron en el acta suscripta que dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Silvio Guido Racaro, argentino, casado; Juan Raccaro, argentino, casado; Bartolomé Carlos Martín Coccolo, argentino, casado; Sifrido Lorenzo Coccolo, argentino, casado; Dolores Josefa Raña de Coccolo, argentina, casada; Yolanda Irma Del Giudice de Coccolo, argentina, casada; Felisa Yañez de Raccaro, argentina, casada; Carlota Inés Raccaro, argentina, soltera; Liliana Battagliero, argentina, soltera; Osvaldo Luis Costantini, argentino, casado; y Matilde Juana Raña, argentina, soltera, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GAS SAN JUSTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él. — Tales actividades estarán en especial orientadas a la distribución y venta de gas envasado. — b) Industriales: Mediante el fraccionamiento y envase de Gas Licuado y sus subproductos. — c) Agropecuarias: Mediante la explotación, administración y dirección en forma directa o indirecta, de establecimientos rurales, propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 20.000.000.—) representado por doscientas mil acciones de pesos moneda nacional 100.— (cien pesos moneda nacional valor nominal), cada una, dividido en cuarenta series de pesos moneda nacional quinientos mil pesos (m$n. 500.000.—) cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos cada una, al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Silvio Guido Racaro, 7.500, A., $ 750.000. — Bartolomé Carlos Martín Coccolo, 7.500, A., $ 750.000. — Juan Raccaro, 7.500, A., $ 750.000. — Sifrido Lorenzo Coccolo, 7.500, A., 750.000. — Dolores Josefa Raña de Coccolo, 2.400, A., $ 240.000. — Yolanda Irma Del Giudice de Coccolo, 2.400, A., $ 240.000. — Felisa Yañez de Raccaro, 2.400, A., $ 240.000. — Carlota Inés Raccaro, 2.400, A., pesos 240.000. — Liliana Battagliero, 200, A., $ 20.000. — Osvaldo Luis Costantini, 100, A., $ 10.000. — Matilde Juana Raña, 100, A., $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, hasta el diez por ciento de las respectivas suscripciones, importe que será entregado al señor Presidente de la Asamblea, al efecto de su depósito legal. — Las señoras Dolores Josefa Raña de Coccolo, Yolanda Irma Del Giudice de Coccolo, Felisa Yañez de Raccaro, y las señoritas Carlota Inés Raccaro, Liliana Battagliero y Matilde Juana Raña, dejan aclarado que la integración de las acciones que suscriben, lo será con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Bartolomé Carlos Martín Coccolo. Vicepresidente a Silvio Guido Racaro. Vocales a Juan Raccaro, Sifrido Lorenzo Coccolo. Suplentes a Dolores Josefa Raña de Coccolo, Carlota Inés Raccaro. Síndico titular a Osvaldo Luis Costantini, y Síndico suplente a Matilde Juana Raña. — Cuarto: Autorizar al Sr. Osvaldo Luis Costantini y Matilde Juana Raña, a fin de que cualquiera de ellos, indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Silvio G. Racaro. — B. C. M. Coccolo. — J. Raccaro. — Sifrido L. Coccolo. — D. J. Raña de Coccolo. — Yolanda G. de Coccolo. — Felisa Y. de Raccaro. — C. I. Raccaro. — L. Battagliero. — O. Costantini. — Matilde J. Raña. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Silvio Guido Racaro, Bartolomé Carlos Martín Coccolo, Juan Raccaro, Sifrido Lorenzo Coccolo, Dolores Josefa Raña de Coccolo, Yolanda Irma Del Giudice de Coccolo, Felisa Yañez de Raccaro, Carlota Ines Raccaro, Liliana Battagliero, Osvaldo Luis Costantini y Matilde Juana Raña, quienes han puesto en mi la constitución de la entidad se han presencia, doy fe. — Buenos Aires, treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello y una firma: Pedro Gionchetti. Escribano. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Dirección General de Justicia N 25.113. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1967. Visto: lo solicitado a fojas 7 atento a que en cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Gas San Justo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 31 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrase, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 5.761. — Hay una firma y un sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es reproducción fiel de las constancias del referido expediente, de lo que certifico, doy fe. — Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura manifiesta conformidad y aceptación. — Leída que les es, firman por ante mí, doy fe. — Silvio G. Racaro. — J. Raccaro. — B. C. Coccolo. — Sifrido L. Coccolo. — D. J. R. de Coccolo. — Yolanda D. G. de Coccolo. — Felisa Y. de Raccaro. — C. I. Raccaro. — L. Battagliero. — O. L. Costantini. — Matilde J. Raña. — Hay un sello, ante mí: Pedro Gionchetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 2.952 del Registro 33 de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve fojas fotocopiadas repuestas con estampillas notariales de quince pesos números 042 8491 al 499 y el presente sello notarial Nº 8958705, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: Pedro Gionchetti. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Pedro A. Gionchetti, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8958705. Morón, 29 de enero de 1968. — Hay un sello y una firma: Francisco N. Torlo. Tesorero.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.200,— e.26|3-Nº 80.393 v.26|3|68

RAFAEL GENTILE Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Rafael Gentile, italiano, cédula de identidad número tres millones seiscientos noventa y un mil ciento cuarenta y nueve, casado con María Deluca, domiciliado en la calle Fragueiro número ochenta y uno de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí; don Julio Esteban Samuel, argentino, cédula de identidad número seis millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos dieciséis, casado con Hilda Giovachini, domiciliado en la calle Chascomús número novecientos cuarenta y seis de Villa Sarmiento, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí; don Delfino José Vázquez, argentino, cédula de identidad número tres millones ciento catorce mil doscientos treinta y dos, casado con Isabel Codesal, domiciliado en la calle Pi y Margall número mil ochocientos setenta y ocho de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí, don Antonio Ruffa, italiano, cédula de identidad número dos millones trescientos catorce mil trescientos cincuenta y ocho, casado con María F. Guasch; don Rubén Sergio Meregone, argentino, cédula de identidad número dos millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete, casado con Dora Cundari, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil doscientos setenta y cuatro de esta Ciudad; don Angel Antonio Donnantuoni, argentino, libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y un mil seiscientos ochenta y cinco, casado con Julia Casal, domiciliado en la calle Díaz Vélez número doscientos doce de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí; don Luis Roberto Artigas Belenda, uruguayo, cédula de identidad número trescientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y uno, casado con Julia Carou, domiciliado en la calle Viel número cuatrocientos cuarenta y ocho, de esta Ciudad; don Luis Roberto Artigas Belenda, argentino, cédula de identidad número dos millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve, casado con María Bianchetti, domiciliado en la calle San Juan número tres mil cuatrocientos setenta y dos, de esta Ciudad; don Jorge Enrique Mattioni, argentino, cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y nueve mil sesenta y nueve, casado con Dora Palmerio, domiciliado en la calle Schiaffino número dos mil ciento setenta y nueve, de esta Ciudad; y don Antonio Vicente Angel Guasch, argentino, libreta de enrolamiento número seis millones ciento setenta y cinco mil novecientos noventa y dos, domiciliado en la calle Larrea número doscientos sesenta y tres, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que con fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete constituyeron la Sociedad "Rafael Gentile y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos documentos constitutivos, estatutos y Resolución del Inspector General de Justicia, agregados al expediente número veinticinco mil ochocientos ochenta y tres de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación me exhiben y que transcriptos textualmente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Gentile Rafael, Samuel Julio Esteban, Vázquez Delfino José, Ruffa Antonio, Meregone Rubén Sergio, Donnantuoni Angel Antonio, Belenda Luis Roberto Artigas, Belenda Luis Roberto Artigas (hijo), Mattioni Jorge Enrique, Guasch Antonio Vicente Angel, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RAFAEL GENTILE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o como mandataria en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación de máquinas, herramientas, repuestos, accesorios e implementos de acero inoxidable para la industria lechera, así como cualquier trabajo de fabricación y|o reparación relacionado con la industria metalúrgica, y Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en diez series numeradas en forma correlativa del Nº 1 al Nº 10; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones. Llevarán el número 1 y 2 y serán de acciones ordinarias al portador, clase "A", 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Gentile Rafael, 2.000, Ordinarias "A", 5 votos, 20.000. — Samuel Julio Esteban, 2.000, Ordinarias "A", 5 votos, 20.000. — Vázquez Delfino José, 2.000, Ordinarias "A", 5 votos, 20.000. — Ruffa Antonio, 2.000, Ordinarias "A", 5 votos, 20.000. — Meregone Rubén Sergio, 2.000, Ordinarias "A", 5 votos, 20.000. — Donnantuoni Angel Antonio, 2.000, Ordinarias "A", 5 votos, 20.000. — Belenda Luis Roberto Artigas, 2.000 ordinarias "A" 5 votos, 20.000; Belenda Luis Roberto Artigas (hijo), 2.000 ordinarias "A" 5 votos, 20.000; Mattioni Jorge Enrique, 2000 ordinarias "A" 5 votos, 20.000; Guasch Antonio Vicente Angel, 2.000 ordinarias "A" 5 votos, 20.000. La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento de las respectivas suscripciones, lo que hace un total integrado de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo, y el fiscalizador: Presidente al señor Gentile Rafael. Vicepresidente al señor Samuel Julio Esteban. Vocales al señor Vázquez Delfino José. Suplentes al señor Meregone Rubén Sergio y al señor Belenda Luis Roberto Artigas; Síndico titular al Contador señor Antonio Ruffa y Síndico suplente al señor Belenda Luis Roberto Artigas (hijo). — Cuarto: Autorizar al señor Contador Antonio Ruffa y al señor Vázquez Delfino José a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad, una vez constituida la misma adquiera, en las condiciones que estime más conveniente, el inmueble ubicado en el partido 3 de Febrero (antes San Martín), localidad Ciudadela, calle Bastar Nº 260, designado como lote 14 de la manzana L. E. de 8,66 x 34.64 m., propiedad de los señores Samuel Julio Esteban y Gentile Rafael Armando y el inmueble ubicado en Mar del Plata, calle Corrientes Nº 1658, piso 6, departamento B, propiedad del señor Rafael Gentile, ambos de la Provincia de Buenos Aires, por ser los mismos necesarios para la organización de la labor industrial, el primero, y para la promoción de ventas en la zona Sud, el segundo. El precio que se convenga será abonado en efectivo o mediante la entrega de acciones liberadas de la Sociedad. De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. R. Gentile, J. E. Samuel, D. J. Vázquez, A. Ruffa, Rubén Meregone, A. Donnantuoni, Luis R. Belenda, Jorge Mattioni, A. Guasch." Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, acc. Nº 25.883. Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. Visto lo solicitado a fojas ocho, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Rafael Gentile y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 30 de noviembre de 1967 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs.

5 (fojas cinco). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada a: Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. Enrique Zaldívar. Está su sello. Resolución Nº 6.366. Hay un sello del Ministerio del Interior y otro de la Inspección al que estoy adscripto y me remito. General de Justicia"... Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos Hay una firma y un sello que dicen: H de los Heros, Escribano. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.880 e.26|3 Nº 60.882 v 26|3|68

PIGAL
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos Cuarenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Máximo Hermanoff Barg, argentino, casado, abogado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle número mil quinientos sesenta y nueve, piso séptimo, oficina setecientos dieciocho de esta Ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en su carácter de apoderado y en nombre y representación de los señores don Antranig Arslanian; doña Juana Inés Aleuy; don Vahan Yenovk Berberian; don Kirkor Canbazyan; don Azad Setrad Hosspanossian; don Nurhan Garabet Panosyan; don Sarkis Manqukian; don Samuel Ernesto Bacubian; don Mario Victorio Massoni y don José Luis Utello, todos cuyos datos personales resultarán de la escritura otorgada ante el escribano autorizante en este mismo Registro que se transcribirá más adelante, resultando asimismo de dicho otorgamiento el carácter y representación invocada por el compareciente, doy fe. — Y don Máximo Hermanoff Barg, en el carácter invocado y acreditado, continúa diciendo: Que en nombre y representación de sus expresados mandantes, viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad anónima "Pigal". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, a cuyo efecto exhibe el Expediente número veintiséis mil ciento veintisiete de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que resulta de la aprobación del Acta constitutiva de la nombrada entidad, conjuntamente con el Estatuto Social y Resolución aprobatoria del Señor Inspector General de Justicia, todo lo cual, copiado íntegramente, dice así: Primer Testimonio: Escritura número Treinta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante, los señores don Antranig Arslanian, casado, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Corrales número mil novecientos treinta y cuatro de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón novecientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis; doña Juana Inés Aleuy, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Amenábar mil seiscientos cuarenta y dos de esta ciudad, con Libreta Cívica cuatrocientos seis mil trescientos tres; don Vaham Yenovk Berberian, sirio, casado, arquitecto, domiciliado en la calle Malabia mil cuatrocientos noventa y uno, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y ocho; don Kirkor Canbazyan, turco, casado, industrial, domiciliado en la calle Anchorena cuatrocientos tres, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos setenta y un mil quinientos cuarenta y uno; don Azad Setrak Hosspanosian, persa, casado, comerciante, domiciliado en la calle Larrea número cuatrocientos noventa y siete, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos treinta mil setenta y dos; don Nurhan Garabet Panosyan, turco, casado, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte seiscientos cuarenta y ocho, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ciento cuarenta y nueve mil cincuenta y cuatro; don Sarkis Manoukian, argentino, casado, maestro mayor de obras, domiciliado en la Avenida Pavón, mil ochocientos tres de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos setenta y tres mil trescientos noventa y ocho; don Samuel Ernesto Racubian, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán dos mil ciento noventa, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones once mil quinientos noventa y tres; don Mario Victorio Massoni, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Suárez número cincuenta y dos de esta ciudad, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos tres de la Policía Federal y don José Luis Utello, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Maure número tres mil ochocientos setenta y ocho de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos veinticinco mil trescientos veintiséis: todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que de común y mutuo acuerdo han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto suscriben por separado y se regirá por las normas del Decreto Tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PIGAL", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, comisión y toda forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país. — Industriales: Por la fabricación, fraccionamiento, integración y explotación de productos de la industria metalúrgica, de fundiciones y de vehículos y rodados, o de cualquier de las fases del proceso industrial de los mismos, con la utilización de toda clase de materias primas y materiales. —Financieras: Mediante aporte de capital a Empresas o a Sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea con o sin garantías reales y personales. Se excluyen las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento y [illegible] operaciones comprendidas dentro de la ley y reglamentación de la propiedad horizontal. Por la construcción por cuenta propia para su venta y|o locación y por cuenta de terceros de toda clase de inmuebles, obras civiles e industriales, públicas y privadas y en general por la intervención en toda actividad inmobiliaria y de la construcción. d) El capital autorizado se fija en cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuarenta mil acciones de mil pesos valor nominal cada una y dividido en cuarenta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares y de los suplentes que resuelva designar la Asamblea General y cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de pesos moneda nacional, las que quedan suscriptas en la proporción siguiente: Antranig Arslanian; Vahan Yenovk Berberian; Azad Setrak Hosspanossian; Sarkis Manoukian, Nurhan Garabet Panosyan y Samuel Ernesto Racubian; mil doscientas setenta y cinco acciones, equivalentes a un millón doscientos setenta y cinco mil pesos nacionales cada uno de los expresados suscriptores, sumando en conjunto siete mil seiscientos cincuenta acciones, equivalente a siete millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Juana Inés Aleuy; Kirkos Canbazyan y José Luis Utello: Cien acciones, equivalentes a cien mil pesos nacionales, cada uno de los expresados suscriptores, sumando en conjunto trescientas acciones por trescientos mil pesos nacionales y Mario Victorio Massoni; Cincuenta acciones, equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional. Los suscriptores nombrados integran las acciones suscriptas con el diez por ciento en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo cuando lo requiera el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador, como Presidente: don Kirkos Canbazyan, como Vicepresidente: Dña. Juana Inés Aleuy: como Síndico titular: el Sr. Vahan Yenok Berberian y como Síndico suplente: al señor José Luis Utello. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable, aun para surtir efecto para después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes, a favor de doña Juana Inés Aleuy, del doctor Máximo Hermanoff Barg y del doctor Zelman Spigurl, a fin de que indistintamente o en forma conjunta o alternada, realicen todas las diligencias y gestiones que sean necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad en que se suscribe por separado y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente acta, inclusive de la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen y suscriben las escrituras públicas que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman todos los comparecientes en la forma que acostumbran hacerlo, todo por ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. - Arslanian. - J. I. Aleuy. — V. Barberian. — K. Canbazyan. — A. Hosspanossian. — Nurhan Panosyan. — S. Manoukian. — S. Racubian. — M V. Massoni. — José L. Utello. — Hay un sello. —Ante mí: M. Vengerow. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 26.127. - Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas once, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63 —El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º, del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autoriada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Pigal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 4 de enero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) 2.— Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 5683. — Fdo.: Moisés Vengerow Escribano. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.26|3 Nº 61.101 v.26|3|68

ODOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 21 de febrero de 1968, pasada por ante el escribano Alfredo L. Giugale, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 28 de abril de 1967, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 2.152, de fecha 18 de diciembre de 1967, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "ODOL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en sus artículos quinto, sexto y decimosexto, los que en adelante serán del siguiente tenor: Artículo quinto: Capital Autorizado: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco millones de acciones al portador, agrupadas en quinientas series de diez mil acciones cada una. — Artículo sexto: Aumento de Capital: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de dos mil quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de la Asamblea General que se convoque a tal efecto, la que fijará en cada oportunidad, las características de las acciones a emitirse. — Artículo decimosexto: Duración de los Mandatos: Los miembros titulares del Directorio, así como los suplentes, incluso los reemplazantes designados de conformidad con el artículo décimo cuarto, durarán hasta tanto sean nombrados los reemplazantes por la Asamblea General respectiva, convocada de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio o en la forma prevista en el artículo décimo cuarto de estos estatutos. — Tanto los titulares como los suplentes serán indefinidamente reelegibles. — En caso de renuncia de dos directores o del presidente, se considerará caduco el mandato de todo el Directorio, debiendo convocarse dentro de los treinta días a la Asamblea General de Accionistas, a fin de proceder a la renovación del mismo. — En ese supuesto, el presidente deberá continuar con el desempeño de sus funciones hasta que se provea a la designación de un nuevo Directorio.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 2.480 e. 26|3 Nº 60.918 v. 26|3|68

ALSINA MOTOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 21 de febrero de 1968, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, y por Asamblea General de Accionistas, celebrada con fecha 18 de septiembre de 1964, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 000.262, de fecha [illegible] de marzo de 1966, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "ALSINA MOTOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", en su artículo cuarto elevando el capital autorizado a la suma de $ 50.000.000.— m|n. — Quedando en consecuencia el artículo modificado de la siguiente manera: Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones al portador o nominativas de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en doscientas cincuenta series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. — Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción, las que llevarán la firma del Presidente y un Director. — Las acciones podrán ser de tres clases: Ordinarias "A" y|o Ordinarias "B" y|o preferidas, de las características del artículo quinto y se emitirán con o sin prima en las oportunidades, características, clases de acciones, condiciones y formas de pago, que el Directorio determine. — La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Toda resolución de aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio y publicado por tres días en el Boletín Oficial. — Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública abonándose en tal oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial, y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — No podrán emitirse una serie si la anterior de igual tipo no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos condicionados a las disposiciones precedentes. — S|r: 15 marzo de 1966. Vale.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.160 e. 26|3 Nº 61.099 v. 26|3|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AURORA CONFECCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de febrero de 1968, entre los señores Abraham [illegible], argentino, casado, domiciliado en Navarro 3045, Capital Federal; Horacio José Medina Consoli, argentino, soltero, domiciliado en Boyacá 1652, Capital Federal; José Esses, argentino, casado, domiciliado en Manuel R. Trelles 2089, Dto. 2, Capital Federal, y José Antonio Tripaldi, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Bragado [illegible] Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene

en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la prescripciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "AURORA CONFECCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Jean Jaurés 315, de ésta, pudiendo establecer sucursales, representaciones, agencias y/o depósitos en el interior y|o exterior del país. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de Tres (3) años, a partir del día 1º del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: El objeto de la Sociedad será el de dedicarse a la explotación de la industria textil, especialmente al ramo de las confecciones, así como a la fabricación y venta de hilados, fibras, telas, prendas y artículos relacionados con la industria mencionada, pudiendo ser ampliado mediando común acuerdo, con el solo límite de su licitud. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000 de m|l.), en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, acreencias y otros bienes según Balance por separado, que forma parte del presente contrato. — Este Capital está dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios totalmente, en la siguiente proporción: el Sr. Skidelsky suscribe e integra ciento veinte (120) cuotas, o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000.— moneda nacional); el Sr. Medina Consoli, quince (15) cuotas, o sea quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— moneda nacional); el Sr. Esses, treinta y cinco (35) cuotas, o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 35.000.— m|n.); y el Sr. Tripaldi, ochenta (80) cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000.— moneda nacional). — Las cuotas son indivisibles y no negociables, y sólo podrán ser cedidas a terceros, mediando unanimidad al respecto. — Quinta: La administración, su representación legal en todos los actos civiles y comerciales en que ella sea parte, y el uso de la firma social, estarán a cargo del socio Sr. Skidelsky conjuntamente con otro cualquiera de los restantes excepto para los actos vinculados con el punto "f" "ut-infra" para los que bastará la firma de uno cualquiera de los cuatro socios, pudiendo aquél otorgar poder a los integrantes de la firma o a terceros a tales efectos. — En uso de tales facultades, los administradores podrán: a) Administrar los bienes sociales presentes y futuros; b) Dar y recibir en arrendamiento; c) Comprar, vender, aceptar, permutar, extinguir o de toda otra forma operar cualquier clase de bienes; d) En nombre y representación de la sociedad, actuar ante cualquier Banco Oficial o particular, nacional o extranjero, establecido o a establecerse en el país o en el exterior, como así ante cualquier persona, sociedad, empresa o corporación y|o poderes públicos a los efectos de solicitar préstamos por la cantidad, tipo de interés y plazo que ajustaren y demás condiciones que consideren convenientes. — Asimismo, endosar, negociar, descontar, hacer novaciones y efectuar toda otra operación firmando como girantes, endosantes, aceptantes, o avalistas, cheques, letras, giros, pagarés, vales o cualquier otra clase de papeles de crédito, públicos o privados y realizar toda clase de gestiones ante instituciones privadas dentro o fuera del país; e) Cobrar, percibir, y pagar, judicial o extrajudicialmente, los créditos activos, deudas y obligaciones de la sociedad: f) Realizar toda clase de gestiones ante las autoridades administrativas y sus dependencias, nacionales, provinciales o municipales de cualquier índole y efectuar cobros ante las mismas, ya sean Ministerios, Secretarías, Direcciones, Entes autárquicos y|o autónomos y reparticiones públicas de cualquier jurisdicción, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Para las gestiones y cobranzas vinculadas con estas dependencias bastará la firma de uno solo de los socios; g) Comparecer en juicio representando a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por apoderados generales o especiales, confiriendo al efecto los respectivos mandatos teniendo en todos los casos la facultad de promover demandas, contrademandas, contestar, absolver posiciones, y toda y cualquier otra diligencias judicial concurrente a la mejor atención en juicio de los intereses de la sociedad; h) En general, realizar cualquier acto necesario para el buen y correcto funcionamiento de los negocios sociales. — La enunciación que antecede tiene carácter meramente enunciativo, pues la facultad de los socios administradores no tiene otro límite que el de la licitud del objeto de cada acto. — Sexta: El día 31 de enero de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los que los socios consideren necesarios realizar en períodos menores. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta cumplir con lo dispuesto con la ley 11.645. — Se constituirán también las reservas técnicas o de otra naturaleza que los socios estimen necesarias. — El saldo restante de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: al socio Sr. Skidelsky le corresponderá el 42,75 o|o; al socio Sr. Medina Consoli, el 5 o|o; al socio Sr. Esses, el 15 o|o; y al socio Sr. Tripaldi, el 37,25 o|o. — Las pérdidas serán soportadas por los mismos en igual proporción. — Octava: Al fallecimiento de uno de los socios, los supérstites podrán optar entre las continuación de la sociedad con los herederos del fallecido, que deberán unificar su representación a tal fin, y la disolución de la misma, o la adquisición de sus cuotas-capital y pago de los saldos a su favor a la fecha, todo ello a su valor según libros a la fecha del Balance que se confeccionará según la cláusula novena, y que se pagará de la siguiente manera: 30 o|o al contado, dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento, y el resto en 12 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, que devengarán un interés del 15 o|o anual. — Novena: A la fecha de la disolución, se confeccionará un Balance General que servirá de base para la liquidación, estando ésta a cargo de todos los socios conjuntamente. — La liquidación y partición se harán sobre las bases que en cada oportunidad se establezca. — Décima: Los socios dejarán constancia de las resoluciones tomadas en un libro de actas que a tal fin será llevado con las mismas formalidades del artículo 44 del Código de Comercio. — Todas las cuestiones sociales que se susciten entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán decididas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — Estos, al constituirse en Tribunal, deberán previo a todo trámite, nombrar un tercero que sólo intervendrá en caso de discordia. — El fallo de los árbitros, o del tercero en su caso, será inapelable, y obligatorio su cumplimiento, renunciando desde ya los socios, por sí o sus sucesores a todo otro recurso que les acuerden las leyes. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato en el lugar y fecha "ut-supra", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — Firmado: A. Skidelsky. — J. Esses. — J. A. Tripaldi. — H. J. Medina Consoli. — E|L. "toda" vale.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.26|3-Nº 61.039 v.26|3|68

EDIWA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Walter Gotzl y Adalberto Getzl, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de la sociedad EDIWA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la cual los mencionados son únicos componentes, de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional a la suma de dos millones de pesos moneda nacional. Dicha sociedad ha sido formalizada mediante contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número tres mil trescientos sesenta y cuatro al folio diez y ocho del libro cuarenta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado parcialmente mediante contrato social inscripto el día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número tres mil trescientos sesenta y cinco al folio diez y ocho del libro cuarenta y seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Este aumento de capital se efectúa con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete y se respetan las proporciones de capital anterior para cada uno de los socios. — Tercero: El importe de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, que resulta del presente aumento de capital, se integrará de la siguiente manera: El socio Walter Gotzl, aporta la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización del cincuenta por ciento que le corresponde de la cuenta Fondo de Capital, según balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato; ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, los aportará en fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete; la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, los aportará en fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y la suma de cien mil pesos moneda nacional, los aportará en fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. El socio señor Adalberto Getzl, aporta la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización del cincuenta por ciento que le corresponde de la cuenta Fondo de Capital según balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato; ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional los aportará en fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional los aportará en fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y la suma de cien mil pesos moneda nacional los aportará en fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Cuarto: El capital social que por este acto se eleva a dos millones de pesos moneda nacional, se divide en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden mil cuotas al señor Walter Gotzl y mil cuotas al señor Adalberto Getzl. — Quinto: Se modifica la cláusula novena del contrato social que establecía el treinta de julio de cada año para practicar Inventario y Balance General y se establece que a partir del próximo año mil novecientos sesenta y ocho la fecha de cierre de ejercicio será el día treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en la cual se practicará un Balance General e Inventario. — Sexto: Se modifica la cláusula tercera del contrato social que establecía el domicilio de la sociedad en la calle Rivadavia diez mil ochenta y cuatro, planta baja, departamento "A", Capital Federal, fijándose el nuevo domicilio social en la calle Baez trescientos setenta y dos, Capital Federal, pudiendo establecer talleres, depósitos, sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Séptimo: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren cambiados por el presente. — Los contratantes en un todo de conformidad suscriben este documento en el lugar y fecha ut-supra, para presentación en el Juzgado de Comercio a fin de solicitar su inscripción en el Registro Público respectivo. Firmado: Walter Gotzl — Adalberto Getzl.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.000. — e.26|3 Nº 61.074 v.26|3|68

E. T. A.

EDICIONES TECNICAS ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, entre el señor Federico Robredo, argentino, casado, 41 años, cédula de identidad 2.244.518 de la Policía Federal, y el señor Joaquín Alberto Far, argentino, 39 años, casado, cédula de identidad Nº 2.003.476 de la Policía Federal, convienen, de común acuerdo, formalizar un contrato social que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro "E. T. A. EDICIONES TECNICAS ARGENTINAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que tendrá por objeto explotar la actividad editorial y las afines y que tendrá por domicilio Avenida Córdoba 1525, -Of. 122, piso 12 de la Capital Federal. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, aportando doscientas cuotas cada uno de los socios nombrados, y que se integran conforme inventario firmado que se agrega al presente contrato. — Tercera: La duración de la sociedad se conviene por diez años, a contar de hoy. — Cuarta: La gerencia y la administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, entendiéndose por consiguiente que será necesario las firmas de ambos socios para suscribir documentos y demás papeles que originen obligaciones para la sociedad o produzcan créditos a favor de ésta, quedándoles prohibido a cualquiera de los socios comprometer su firma en fianzas u otras obligaciones ajenas a las operaciones inherentes al negocio. — Quinta: Con referencia a la cláusula anterior, como excepción a la misma, se conviene que todas las relaciones entre Ediciones Técnicas Argentinas y Editorial Córdoba, de Av. Córdoba 1525, en Capital Federal, serán únicamente a cargo del señor Joaquín Alberto Far, a quien en este acto y para tal fin el señor Federico Robredo da amplio y total poder. — Sexta: Los socios no gozarán de sueldo alguno por el desempeño de sus funciones, a las cuales deberán dedicar todo su tiempo, pudiendo retirar a cuenta de utilidad y por partes iguales las sumas que convengan, más viáticos, conforme a la dedicación o trabajo de cada uno. — Séptima: Cada año, al treinta de mayo, se practicará un Balance General e Inventario de las existencias del negocio, sin perjuicio de los balances mensuales o cualesquiera otros que uno o ambos socios pidieran se practique a efectos de conocer en cualquier momento el estado de las operaciones sociales. Las utilidades resultantes, una vez deducidas las amortizaciones técnicas de muebles o instalaciones y las reservas para despido de acuerdo a las leyes en vigencia o a establecerse, como así por impuestos pendientes de pago, serán distribuidas entre los socios por partes iguales, las cuales podrán ser retiradas o se aplicarán al incremento del capital social en el todo o en partes que los socios de común acuerdo resolvieran dejar. Estas sumas no gozarán de interés alguno. — Octava: A fin de cada período comercial, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad con la sola condición de expresarlo así por telegrama colacionado dirigido al otro socio con no menos de noventa días de anticipación, y el haber que le correspondiere de acuerdo con la cláusula anterior le será entregado en veinte cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, documentadas por medio de los pagarés correspondientes. Se deja expresa constancia de que el socio saliente no tendrá derecho a reclamar suma alguna en concepto de valor de llave o clientela. — Novena: En la misma forma se procederá en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, salvo que el que quedare resolviera admitir a los herederos del causante, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación en una sola persona. Si el fallecimiento de uno de los socios motivare la liquidación de la sociedad, el haber de los herederos les será entregado en el momento de finiquitarse la misma. — Décima: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad con relación a la interpretación de aquel espíritu, letra o cláusula, será dirigida por árbitros arbitradores, antes de entrar a resolver; nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Undécima: Las pérdidas serán soportadas en la misma forma contemplada en el artículo séptimo y previa las deducciones allí indicadas si hubiese lugar para ella. — Duodécima: En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato regirán disposiciones aplicables del Código de Comercio. — Decimotercera: Por acuerdo de ambos socios, esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima o resolver su incorporación a una sociedad anónima en las condiciones que acepten ambos socios. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho, para lo cual proceden a firmarl. en el lugar y fecha al principio indicada. — Raspado: Diez años a contar de hoy. Vale. — Federico Robredo. — Joaquín Alberto Far. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 165, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Federico Robredo y de don Joaquín Alberto Far, y que fueron puestas en mi presencia. Mayo 24 de 1967. Hay un sello. — J. Carlos Saporiti.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.120.— e.26|3 Nº 60.874 v.26|3|68

VAGAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de febrero de 1968, entre los señores Adolfo Granja, argentino, soltero, mayor de edad, C. I. 4.593.797, domiciliado en la calle Puna Nº 3534 de la Capital Federal y don Manuel Valcarcel, español, casado

en primeras nupcias con doña Pilar Rodríguez, con C. I. 4.503.612 de la Policía Federal, mayor de edad, domiciliado en la calle Tacuarí Nº 1243 de la Capital Federal, y don Jorge Antonio Marazzi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa González, C. I. 4.735.486 de la Policía Federal, mayor de edad, domiciliado en la calle Bolivia Nº 4735, Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se constituye con el nombre de "VAGAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Puna 3534, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la venta de materiales para la industria de todo tipo, como también la importación, exportación, explotación de esos artículos. - La sociedad también podrá vender y comprar inmuebles urbanos y rurales y edificios y realizar cualquier otra clase de actividades directamente o indirectamente vinculadas a su objeto en el país o en el extranjero. — A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros podrá efectuar y otorgar todos los actos y contratos, licitaciones y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales o provinciales o municipales, sociedades o bancos, especialmente Banco Central de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial e Hipotecario y todo otro banco creado o a crearse en el futuro, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según sus estatutos o reglamentos. — Entre estos actos se incluye especialmente comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, como así también darlos en hipoteca y demás garantías reales o personales. — Podrá también realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase o tipo. — La fecha de iniciación de las actividades se fija el primero de enero de 1968 y se fija un plazo de duración del contrato de veinte años a partir de la fecha. — Al término de dicho período cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad debiendo manifestar su voluntad por telegrama colacionado noventa (90) días antes del vencimiento del plazo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en 300 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Adolfo Granja m$n. 100.000.— o sea 100 cuotas de m$n. 1.000.— cada una; don Manuel Valcarcel m$n. 100.000.— o sea 100 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, y don Jorge Antonio Marazzi m$n. 100.000.— o sea 100 cuotas de m$n. 1.000.— cada una. — Cuarta: La Dirección y Administración estará a cargo de dos socios gerentes uno de ellos con carácter permanente designándolo al efecto los demás socios. — Quinta: En caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios los restantes tienen privilegio para adquirir las cuotas del socio saliente. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos o legatarios podrán intervenir en la sociedad con representación unificada. — Para el caso de desacuerdo entre los herederos del socio fallecido que determina su deseo de retirarse de la sociedad, así como el caso de que cualquiera de los socios se separase de la misma los demás socios que quisieran hacerse cargo de las cuotas tendrán en cuenta para determinar su valor, no sólo las utilidades de los últimos balances aprobados, si no también las posibilidades actuales y futuras de la sociedad. — Sexta: En caso de liquidación ella será efectuada por los socios gerentes conforme a las disposiciones de la ley. — Séptima: Todos los años el 30 de junio se practicará un balance general destinándose un 5 o|o a los efectos de constituir el fondo de reserva y el saldo se distribuirá entre los socios en la misma proporción al capital aportado, es decir en partes iguales, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los socios será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes y un tercero designado de común acuerdo entre los mismos, en caso de divergencia por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — De conformidad con las cláusulas transcriptas precedentemente queda formalizada la constitución de la sociedad "Vagama, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — E|l: Sociedad de Responsabilidad Limitada, mayor de edad, mayor de edad. Valen. — Fdo: A. Granja. — M. Valcarcel. — J. A. Marazzi.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e.26|3 Nº 60.899 v.26|3|68

CASA JOSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 1967, entre don Rafael Santana, domiciliado en la calle Azul 418, y don Raúl Alberto González, domiciliado en la calle Azul 450, todos de esta Capital, casados, mayores de edad, argentinos nativos y hábiles para contratar, de común acuerdo, resuelven constituir una Sociedad de Reponsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley Nº 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de CASA JOSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Laguna Nº 1261, de esta Capital, pudiendo trasladarlo, como asimismo, establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segunda: La representación de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada estará a cargo, en forma indistinta de cualquiera de los contratantes, quienes tendrán también en forma indistinta, el cargo y las facultades de gerentes de la Sociedad en los más amplios términos del artículo 16 de la Ley Nº 11.645. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización, transporte, distribución y|o venta de artículos del hogar, bazar, menaje, adornos, amoblamientos y|o mercaderías varias; la representación, ejercicio de mandato y gestión de cualquier tipo de nombre y|o representación de firmas nacionales y|o extranjeras, vinculadas con el ramo de artículos del hogar, menaje, adornos, amoblamientos y|o mercaderías varias Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, ceder, permutar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles, semovientes, muebles, marcas de comercio, patentes de invención, privilegios, concesiones, valores mobiliarios, constituir prendas, hipotecas u otros derechos reales y dar y tomar en arriendo o concesión, incluso por más de seis años. Encuadrado en sus objetivos sociales podrá realizar la importación o exportación de mercaderías y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Dar y tomar dinero en préstamo, fijando plazo y tipo de interés, otorgar créditos a plazos y en cuenta corriente y constituir sobre los bienes, cualquier derecho, adquirir fondos de comercio y concesiones, realizar toda clase de operaciones con bancos oficiales y|o particulares existentes o a crearse. La presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, suscripto en la siguiente proporción: El señor Rafael Santana, 100 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que representan $ 100.000 m|n.; y el señor Raúl Alberto González, 100 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que representan $ 100.000, moneda nacional. El capital se halla totalmente integrado en bienes de conformidad con el inventario que, firmado por separado se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por cinco años, a contar del día 9 de octubre de 1967. — Sexta: Para disolver la sociedad antes de terminado el plazo preindicado se requerirá: a) Total acuerdo de los socios; b) Pérdida de capital que excede el treinta por ciento del mismo. — Séptima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, bajo pena de nulidad y siendo de aplicación las disposiciones pertinentes del artículo 12 de la Ley número 11.645. — Octava: Las operaciones principales de la sociedad serán tomadas por acuerdo unánime de ambos socios y podrán ser registradas en el libro de actas: — Novena: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General, independientemente de los parciales o de comprobación de libros que los socios creyeron conveniente realizar en cualquier momento. Las utilidades o pérdidas que arrojen los mismos serán distribuidos o soportadas por partes iguales. — Décima: De las ganancias líquidas, se destinará el cinco por ciento para Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, sin perjuicio de otras reservas facultativas que convengan en cada caso. — Décima Primera: Los balances anuales, pasados treinta días de la fecha de su realización sin ser observados —firmados o nó por los socios— se considerarán aprobados. — Décima Segunda: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad o inteligencia que ella exija, prestándose recíproca colaboración en sus respectivas funciones. — Décima Tercera: La liquidación de la sociedad será efectuada de común acuerdo por ambos socios. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de este Contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios los herederos o representantes podrán: a) Ofrecer la parte del socio fallecido o incapaz al otro socio. b) Proseguir la Sociedad hasta el vencimiento del plazo unificando la representación. Los herederos o representantes en ningún caso podrán vender a terceros su parte en la sociedad y en caso de que el socio restante no acepte la oferta de venta, estarán obligados a proseguir la sociedad hasta su vencimiento. Para fijar el haber del socio fallecido o incapaz en caso de procederse a la compra de sus cuotas partes, se hará un Balance general, y lo que correspondiere será abonado de la siguiente forma: tercera parte al contado y el saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, más un interés bancario. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y éste resolverá sin formar tribunal. El fallo de los árbitros o del tercero será acatado como sentencia firme e inapelable. — Décima Sexta: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley número 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. —Fdo.: Rafael Santana. — Raúl Alberto González. — Sobre raspado: — "Raúl": Vale. — Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000.— e.26|3 Nº 60.973 v.26|3|68

LOS PINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número doscientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Horacio De Girolami, casado, italiano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos cincuenta mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en Anastasio González número doscientos doce, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires; don Juan Antonio Stero, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento, matrícula ciento cuarenta y ocho mil ciento treinta y seis, domiciliado en Tres de Febrero número cuatrocientos diecisiete de Villa Bosch, provincia de Buenos Aires, y don Domingo Pagliuca, casado, argentino, Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones doscientos treinta mil cuatrocientos noventa y dos, de la localidad de Caseros Norte, provincia de Buenos Aires, todos de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común y mutuo acuerdo han convenido en constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LOS PINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Mercedes número cuatro mil seiscientos setenta y dos de esta ciudad, pudiendo trasladarlo posteriormente a otro lugar, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá principalmente por objeto la explotación de carpintería mecánica y la representación, mandato, publicidad y asesoramiento en general, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país: ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios u otros; c) Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo; aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal; e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios por partes iguales, o sea: el señor Horacio De Girolami, ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Juan Antonio Stero, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Domingo Pagliuca, ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que entregan los socios en dinero efectivo. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la que retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: Quedan designados gerentes de la sociedad los socios Horacio De Girolami en la parte técnica, como Gerente Técnico y en la parte administrativa el señor Domingo Pagliuca como Gerente Administrativo. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio gerente don Domingo Pagliuca. Los socios gerentes tendrán en forma conjunta el uso de la firma social con todas las facultades para obrar en nombre de ella y en la forma indicada podrán: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, pudiendo abonar o cobrar sus importes y suscribir los instrumentos públicos o privados necesarios para esos actos. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta República o del extranjero y extraer total o parcialmente esos depósitos aunque hubiesen sido constituidos con anterioridad a nombre de la sociedad, firmando toda clase de cheques, vales o documentos comerciales. c) Tomar dinero prestado a intereses de los particulares o de los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos y solicitar créditos documentarios, girar en descubierto hasta las sumas autorizadas. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambios, pagarés, vales, giros, cheques u otras libranzas, documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos o subrogarlos, total o parcialmente. g) Presentarse ante cualquier repartición pública para interponer toda clase de reclamos, para presentar solicitudes y documentos, pedir exoneración de multas, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica. h). Comparecer por sí o por intermedio de apoderados ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas de todo género e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, cobrar y percibir, y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; i) Conferir poderes especiales o generales, incluso para promover querellas y revocarlos; j) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, guías o certificados que fueren necesarios para el ejercicio de los actos de la administración; k) Dar o tomar en arrendamiento, aun por más de seis años, inmuebles de la sociedad o que estén a su cargo. Debe entenderse el detalle arriba consignado simplemente como enunciativo y no limitativo. Le estará prohibido a los socios gerentes emplear la firma social en actos extraños a la sociedad para garantizar operaciones de terceros. — Sexta: Cada año, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que durante el año sean conveniente realizar. Dicho balance será aprobado en

un plazo de cuarenta y cinco días. — Transcurrido ese término, sin haber sido autorizado, se entenderá que la aprobación fue dada, sin necesidad de expresa constancia. De las utilidades que resulten se deducirá el cinco por ciento de las mismas para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Las ganancias y pérdidas resultantes se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Séptima: Los socios se reunirán para tratar las cuestiones sociales, siempre que lo crean conveniente, transcribiendo en un libro de actas las resoluciones que se estimen necesario consignar, salvo que la ley fije otro procedimiento. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos, representando un voto cada cuota de capital. — Octava: Si alguno de los socios decidiera ceder sus cuotas de capital, deberá comunicarlo a la Sociedad con noventa días de anticipación por telegrama colacionado, para adquisición de las mismas por parte de los socios restantes. En caso de negativa de éstos, expresada en forma fehaciente, el interesado podrá ofrecer su participación a terceros extraños. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, será suplido por sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad teniendo solamente el derecho de controlar los balances y distribución de ganancias y pérdidas que se efectúe, pero sin ninguna de las facultades que corresponden al socio gerente. Si se optare por el reintegro de las cuotas de capital y ganancias acumuladas del socio fallecido o incapacitado, aquél se hará en la forma que se acuerde por mayoría de votos en reunión de socios especialmente convocada a este efecto y a la que concurrirán, con derecho a voto, la representación de los derecho habientes, procurando que la resolución contemple la situación económica y las posibilidades financieras de la sociedad. — Décima: Decidida la disolución de la sociedad, por cualquier circunstancia, se llevará a efecto en la forma que se resuelva en esa oportunidad, y la liquidación quedará a cargo de los socios gerentes, distribuyéndose el remanente que resulte del activo y pasivo, en proporción al capital integrado por cada uno. — Undécima: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas del contrato o sobre la forma de su liquidación o partición, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte en discordia. Antes de tomar conocimiento de la cuestión estos árbitros nombrarán un tercero que intervendrá, si ellos no se ponen de acuerdo sobre las cuestiones a decidir. No poniéndose de acuerdo los árbitros sobre la designación de terceros, se recurrirá al Juez de Comercio en turno para que lo nombre. Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo que los mismos o el tercero dictaren será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. Todo procedimiento arbitral no podrá durar más de treinta días. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el contrato de la sociedad "Los Pinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplir y respetar conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — H. De Girolami. — J. A. Estero. — Domingo Pugliuca. — Hay un sello. — Ante mí, M. Uman.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Julio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.26|3 Nº 60.944 v.26|3|68

CASASCO, AGRICOLA GANADERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparecen: el doctor Eugenio Francisco Casasco, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Teodoro García mil novecientos cincuenta y cinco, décimo tercer piso; el señor Fernando Eugenio Casasco, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Boyacá doscientos treinta y siete y la señora Adela Casasco de Radici, casada en primeras nupcias, domiciliada también en la calle Boyacá doscientos treinta y siete; todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, comerciantes, argentinos, de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "Estancia El Jabalí, Sociedad en Comandita por Acciones", como lo justifica con el contrato social otorgado ante mí, con fecha cinco de setiembre próximo pasado, al folio mil cuatrocientos veintiocho de este mismo Registro, inscripto con fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil seiscientos veintitrés, folio cuatrocientos veintiocho, libro doscientos cuarenta y dos de Contratos Públicos; el señor Fernando Eugenio Casasco, lo hace en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de Estancia "Callaqueo", Sociedad en Comandita por Acciones constituida por escritura de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante el escribano don Modesto D'Alessio, cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número tres mil seiscientos ochenta y tres, folio cien, libro doscientos cuarenta y cinco, lo que resulta de la copia debidamente autenticada que agrego a la presente doy fe y la señora Adela Casasco de Radici, concurre a este acto por derecho propio. Y los comparecientes en los caracteres invocados, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el presente contrato y en lo que no esté previsto en el mismo, por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social y denominación de "CASASCO, AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio actualmente en la calle Boyacá doscientos treinta y siete, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de esta República y establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal, dedicarse a la explotación agrícola ganadera en todas sus formas, incluso la forestación. También podrá realizar tareas industriales, derivadas, subsidiarias o complementarias y toda otra actividad vinculada directa o indirectamente a su objeto, inclusive importación o exportación. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad, es de cuarenta años, a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de once millones cien mil pesos moneda nacional, dividido en once mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, que han sido suscriptas e integradas en su totalidad, en la siguiente forma: "Estancia El Jabalí, Sociedad en Comandita por Acciones": cinco mil ciento seis cuotas; Estancia "Callaqueo", Sociedad en Comandita por Acciones: cinco mil ciento seis cuotas y la señora Adela Casasco de Radici: ochocientas ochenta y ocho cuotas, cuyo capital es integrado por los socios, conforme al balance firmado por los mismos, al primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, el que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: Las actividades sociales han comenzado, como queda dicho, a partir del primero de julio próximo pasado, por cuya razón los socios ratifican expresamente los negocios realizados. — Sexto: La administración de la sociedad y el uso de la firma, estará a cargo de los señores, doctor Eugenio Francisco Casasco, Fernando Eugenio Casasco y señora Adela Casasco de Radici, argentinos, quienes quedan designados gerentes y actuarán conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías de operaciones de terceros y en negocios ajenos a los fines de la sociedad. — Séptimo: Los gerentes deberán dedicar su actividad, capacidad y conocimientos en favor de la sociedad, conforme a las necesidades de la misma: esto sin perjuicio de que puedan formar parte de otras sociedades o dedicarse a negocios o explotaciones que no sean afines con el objeto social. — Los gerentes de común acuerdo, podrán designar administradores, delegando parte o todas sus facultades. Octavo: Los gerentes podrán independientemente de su condición de socios, gozar de una asignación mensual por las tareas técnicas o administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se establecerá de común acuerdo. — Noveno: La base de la explotación agrícola ganadera en la actualidad es la explotación de los establecimientos de campo, a saber: dos fracciones con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicadas en la Provincia de La Pampa, una formada por el ángulo Nord Este del lote oficial siete, fracción B, de la Quinta Sección, compuesta de una superficie de dos mil quinientas hectáreas y la otra, parte del Establecimiento Colonia San Carlos, Departamento Caleu-Caleu, parte del lote oficial seis fracción B, Sección Quinta, letra A de Propiedad de "Estancia El Jabalí, Sociedad en Comandita por Acciones" y un Establecimiento de campo, que forma parte del denominado "Callaqueo", ubicado en la Sección Cuarta, Fracción C, de la Provincia de La Pampa, de esta República, señalada con el número veinticuatro, midiendo diez mil metros en cada uno de sus cuatro costados, lo que hace una superficie total de diez mil hectáreas de propiedad "Estancia Callaqueo" Sociedad en Comandita por Acciones. — Décimo: Anualmente el treinta de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general. — Dicho balance e inventario, se considerarán aprobados, si transcurridos quince días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Décimo Primero: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas legales, las utilidades o pérdidas, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción al capital suscripto e integrado. — Décimo Segundo: Para la venta de inmuebles o hipotecas y para contraer deudas que no sean bancarias, será necesaria la firma de los gerentes. — Décimo Tercero: El retiro voluntario de cualquiera de los socios, "Estancia El Jabalí Sociedad en Comandita por Acciones" o Estancia "El Callaqueo" Sociedad en Comandita por Acciones, determinarán la disolución de la sociedad, debiendo comunicarse mediante telegrama colacionado la decisión de no continuar formando parte de la sociedad, con una antelación no menor de sesenta días. — En este caso, se procederá a establecer un balance y un inventario dentro de los ciento ochenta días y a resultas del mismo, se adjudicarán los bienes a cada socio, conforme a las cuotas de capital integradas. — De haber pasivo, se procederá de igual forma. — Décimo Cuarto: En caso de retiro voluntario de la señora Adela Casasco de Radici, deberá vender a los socios y éstos adquirir las cuotas proporcionalmente a su capital, no pudiendo vender las mismas, a terceras personas. — Para establecer el valor de las cuotas, se practicará un balance general e inventario en los valores actualizados, que establecerá el capital a reintegrar, en proporción a cada cuota. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro cuotas semestrales, con más un interés corriente en plaza. — Décimo Quinto: En caso de incapacidad o de fallecimiento de cualquiera de los gerentes que representen a las sociedades, socias, éstas designarán reemplazante dentro de los noventa días; si vencido el término no lo efectuaran, la sociedad lo requerirá en un nuevo plazo de treinta días y de no recibir comunicación sobre la decisión adoptada, se entenderá que la misma se retira voluntariamente. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento de la señora Adela Casasco de Radici, sus herederos, unificada la representación, podrán optar en continuar la sociedad o solicitar el reintegro de su capital; en este caso, se procederá conforme a lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta. — Décimo Séptimo: En el desenvolvimiento de sus negocios sociales, la sociedad podrá también adquirir toda clase de mercaderías, instalaciones, maquinarias, patentes, marcas, llaves y en general, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos o de cualquier otra clase o naturaleza, ya sea por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título o concepto y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier forma enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos; instalar fábricas; comprar, empresas comerciales; tomar y dar dinero en préstamo, efectuando operaciones con compañías particulares o bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro banco nacional, provincial, extranjero, o mixto; descontar y redescontar, y en cualquier forma negociar letras y papeles de comercio; girar, aceptar, endosar, cobrar y descontar letras, vales, pagarés; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, comerciales y bancarias; intervenir en licitaciones públicas; conferir poderes generales o especiales, y en general, realizar cuantos actos y contratos públicos o privados, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social o sean necesarios a los fines sociales, pues la enumeración que antecede es meramente ilustrativa. — Décimo Octavo: La liquidación de la sociedad se hará por intermedio de los gerentes, pudiendo uno de ellos delegar en los otros, o designar a un tercero que lo reemplace. — Décimo Noveno: Toda duda, cuestión o divergencia en el curso de la sociedad, su disolución o liquidación, o sobre la interpretación de los artículos de este contrato, será resuelta por medio de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostengan distintas pretensiones, quedando facultados los arbitradores para nombrar un tercero en caso de discordia y el fallo que se pronuncie, deberá ser acatado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno, ni ocurrir a la Justicia. — Leída que les fue, ratificaron su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. F. Casasco. — Adela Casasco de Radici. — Eugenio F. Casasco. — Hay un sello: Emilio C. Torterola. — Es copia fiel del original que pasó ante el escribano Emilio C. Torterola al folio dos mil ciento cincuenta y dos del Registro número quinientos veintidós, a mi cargo, interinamente, según expediente número tres mil cuatrocientos nueve sesenta y siete, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial números: ocho millones seiscientos sesenta y nueve mil sesenta y seis, ocho millones seiscientos sesenta y nueve mil sesenta y siete, ocho millones seiscientos sesenta y nueve mil sesenta y ocho, ocho millones seiscientos sesenta y nueve mil setenta y el presente ocho millones seiscientos sesenta y nueve mil setenta y siete, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio O. Manso (Escribano).

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.400. —e.26|3 Nº 60.935 v.26|3|68

IMPRESIONES SUD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la señorita Sabina Evangelina Callejas, argentina, soltera, mayor de edad, Libreta Cívica 0.781.291 y el señor Federico Robredo, argentino, casado, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento 4.465.221, se formaliza el presente contrato social que regirá por las siguientes cláusulas. — 1a. Los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro "IMPRESIONES SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá por objeto la explotación de la actividad impresora del tipo grfico y afines, con domicilio en la Avenida Córdoba 1525 de la Capital Federal. — 2a. El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportando doscientas cincuenta cuotas cada uno de los socios nombrados y que se integran conforme inventario firmado que se agrega al presente contrato. — 3a. El capital aludido en la cláusula anterior corresponde a los socios por partes iguales. — 4a. El tiempo de duración del presente contrato es por diez años. — 5a. La gerencia y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, indistintamente, por lo que ambos se facultan mutuamente para el uso de la firma social en toda la documentación que origine obligaciones o produzcan crédito a favor de la sociedad, inhibiéndose ambos socios de comprometer esta firma en obligaciones o fianzas ajenas a los negocios sociales. — Para estos casos será necesario el acuerdo de voluntades representado por ambas firmas en forma conjunta. — 6a. Los socios no gozarán de sueldo por el desempeño de sus funciones a las que deberán dedicar todo su tiempo, pero podrán retirar las sumas necesarias en concepto de viáticos y por partes iguales las que convengan a cuenta de utilidades. — 7a. Cada año, al 30 de junio se practicará un Inventario y Balance General. — Las utilidades resultantes una vez deducidas las amortizaciones técnicas de muebles e instalaciones y maquinarias, y las reservas legales que correspondan serán distribuidas entre los socios por partes iguales, pudiendo ser retiradas o aumentar el capital social según se convengan. — 8a. A fin de cada período comercial cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad con solo hacérselo saber al otro con no menos de treinta días de anticipación y el haber que le correspondiere por tal causa lo recibirá en veinte pagarés iguales y consecutivos, sin interés, con vencimiento cada treinta días. — El socio saliente no tendrá derecho a ningún otro tipo de cobro ni indemnización. — En igual caso se procederá en caso de fallecimiento o incapacidad, salvo que el socio que quedare resolviere admitir a los herederos del causante, para lo cual deberán unificar su representación en una persona. — 9a. Cualquier divergencia que la interpretación del presente contrato provoque, o la disolución de la sociedad haga necesario ambos socios

se sujetan al laudo del árbitro que de común acuerdo designen aceptando todas las disposiciones del Código de Comercio en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato. — 10a. Las ganancias y las pérdidas serán compartidas y soportadas por partes iguales. — 11a. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, hoy 27 de junio de 1967. — Raspado: diez años. Vale. — Federico Robredo. — Sabina E. Callejas. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos número 165. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Federico Robredo y de doña Sabina Evangelina Callejas, y que han sido puestas en mi presencia. — Junio 27 de 1967. — Fdo.: Juan Carlos L. Saporiti. — Hay un sello: Juan Carlos Saporiti, Escribano.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.520.— e.26|3-Nº 60.873 v.26|3|68

BARRACA ALBERDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Natalio Bernardo Mutzmajer, argentino, casado, de apellido materno Goldin, casado en primeras nupcias con doña Rosa Glikin, nacido el diez de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, libreta de enrolamiento número seis millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, de profesión comerciante; don Curt Gratzer, austríaco, casado, de apellido materno Glattsteim, casado en primeras nupcias con doña Betti Wajnbueh, nacido el diecinueve do marzo de mil novecientos veinticuatro, Cédula de Identidad número dos millones trescientos siete mil seiscientos treinta, de profesión comerciante y don Luis Alberto Oliviero, argentino, casado, de apellido materno Correa, casado en primeras nupcias con doña Ester Isabel Ghicto, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y dos, Libreta de Enrolamiento número seis millones doscientos doce mil novecientos nueve, de profesión comerciante, todos con domicilio comercial en calle Pichincha un mil trescientos treinta y siete de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas, las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y accesoriamente por el Código Civil. — Primero: La sociedad constituida entre los firmantes, hábiles para contratar, se denominará "BARRACA ALBERDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en calle Pichincha un mil trescientos treinta y siete, de esta ciudad de Buenos Aires, asiento de sus actividades y sede de la Sociedad, con facultad de trasladarse y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad será la compraventa de frutos del país en general. — Podrá también realizar la adquisición de inmuebles rurales, urbanos y toda otra actividad comercial o industrial vinculada con su objeto, en el país o en el extranjero. También podrá formar parte de cualquier sociedad creada o a crearse, sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capital y ejercitando los derechos acordados por los contratos respectivos. La sociedad podrá por cuenta propia y|o ajena efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos necesarios o convenientes, con particulares, Instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando al efecto las cláusulas especiales correspondientes que fijen los estatutos y reglamentos de tales instituciones. Entre otros se incluyen especialmente los siguientes actos: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso por los plazos, precios intereses, pactos y demás especificaciones que se consideren convenientes; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de toda clase de Bancos; así como también particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de dichos establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares, en su caso; a tal efecto podrá la sociedad suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista; cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deuda de toda clase sobre créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecidas dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos, girar en descubierto, contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto. Cajas de Ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo; depositar, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de portes, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando, aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocio; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter de simplemente enunciativa y no limitativa. — Tercero: La duración de este contrato será de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cualquier socio podrá pedir su retiro de la Sociedad, comunicando su decisión mediante telegrama colacionado con una anticipación de noventa días, otorgando a sus consocios el privilegio exclusivo de compra de sus cuotas de capital, según un balance especial que se confeccionará al efecto y percibiendo su haber social en cuatro cuotas trimestrales, sin interés. Para resolver toda modificación sustancial de este contrato, como resolver la disolución parcial o total de la sociedad, será necesario el voto de los dos tercios del capital. La sociedad podrá ser disuelta antes de su expiración, siendo necesarios el voto de los dos tercios del capital, comunicando al socio o socios tal decisión mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional, dividido en Trescientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Natalio Bernardo Mutzmajer: Cien cuotas o sean Cien Mil pesos moneda nacional; don Curt Gratzer: Cien cuotas, o sea Cien Mil pesos moneda nacional; don Luis Alberto Oliviero: Cien cuotas, o sea Cien Mil pesos moneda nacional. Estos aportes han sido efectuados en mercaderías, según balance especial confeccionado al efecto y debidamente certificado por Contador Público Nacional, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración de la sociedad por todos los socios, quienes revisten el carácter de Gerentes, con amplias facultades para el desempeño de su gestión. Para la adquisición de bienes inmuebles, venta o enajenación de los mismos, se requerirá la firma de dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — La firma social deberá destinarse exclusivamente a los fines de la sociedad, con prohibición de realizar negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas por obligaciones de terceros o documentos de favor. Para el uso de la firma social deberá anteponerse el nombre de la misma seguido del aditamento "Socio Gerente", podrá hacerse en forma manuscrita o con un sello. — Sexto: Las decisiones serán registradas en el libro de actas respectivo, tomadas por mayoría de capital y votos; excepto en aquellas en las que la ley exige mayoría especial o unanimidad. — Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de agosto se practicará un balance general e inventario, quedando automáticamente aprobado si dentro de los noventa días posteriores a esa fecha no fueron impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Asimismo, podrán practicarse balances parciales a efectos de observar la marcha de los negocios. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta el diez por ciento del Capital Social, podrá o no destinarse hasta un veinte por ciento para reservas facultativas y el remanente se distribuirá entre los Socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente para cualquiera de los socios. — Los herederos del fallecido o incapaz deberán unificar la representación para continuar en la Sociedad, siempre que los restantes socios lo acepten. — Los socios restantes tienen al efecto, la opción de aceptar o no el ingreso de los herederos del fallecido o incapaz; si optaren por excluir a los mismos, se practicará un balance general, comunicando a los herederos tal determinación y pagando los haberes sociales en la forma que determina el artículo tercero en cuanto a la cláusula de "Retiros". — Décimo: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se designará un liquidador, nombrado por mayoría de capital y votos, a quien se fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios según los capitales aportados. Décimo primero: En cualquier momento y siempre que lo resuelvan las dos terceras partes del capital y votos, la sociedad podrá transformarse en anónima. Décimo segundo: Cualquier duda o divergencia, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designando uno por cada parte, quienes sin formar tribunal designarán un tercero, en caso de divergencia entre ellos, cuyo fallo será inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, en el lugar y fecha de encabezamiento, autorizando a todos los socios para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — E|L.: Sociedad de responsabilidad limitada: vale. — G. Gratzer. — N. B. Mutzmajer. — L. A. Oliviero.

Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600 e.26|3 Nº 60.987 v.26|3|68

MADERERA IBERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores: Don Héctor Basilio Gessaga, argentino, domiciliado en Comandante Lamberti número novecientos ochenta y uno, Lanus; don Abelardo Rafael Izzo, argentino, domiciliado en la calle Chiclana número noventa y siete, Bernal; don Emilio Del Cul, italiano, domiciliado en la calle Pringles mil ciento cincuenta, Departamento cuatro, Lanús y don Elio Luis Dell'Anna, argentino, domiciliado en la calle Basabilvaso dos mil cincuenta y cinco, Lanús; todos casados, comerciantes, hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "MADERERA IBERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Almirante Brown trescientos sesenta, cuarto piso, departamento "B", pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación del ramo de maderas en general, en todos sus aspectos, pudiendo, asimismo, efectuar toda otra actividad, directa o indirectamente, vinculada a su objeto, inclusive compra-venta, industrialización, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, así como también el desempeño de comisiones, representaciones, consignaciones y gestiones en general. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato, considerándose prorrogado por otro periodo de diez años, si alguno de los socios no manifestara su voluntad en contrario. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad luego de transcurridos dos años, y en tal supuesto, deberá hacer conocer su voluntad en forma fehaciente, con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional Dos millones), dividido en doscientas cuotas de Diez mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, o sea cincuenta cuotas cada uno, en bienes, según inventario realizado con fecha treinta y uno diciembre mil novecientos sesenta y siete por los socios y suscripto por los mismos, el cual se considera parte del presente contrato. — Quinto: La administración social estará a cargo de todos los socios, debiendo siempre firmar debajo del sello social, para representar y obligar a la Sociedad, conjuntamente dos cualesquiera de ellos, en el carácter de Socios-Gerentes; pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, con la única salvedad de que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará el Balance General, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital aportado por los socios: las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: La Sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Octava: La Sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por pérdida del treinta por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida; b) a pedido de más de un socio, que representen el setenta y cinco por ciento del capital de la Sociedad. — Novena: Resuelta la liquidación, ésta se hará por intermedio de los socios. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Juez de Comercio de turno en la Capital Federal. — Undécima: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — E|L.: Departamento B. Vale. — E. L. Dell'Anna, Abelardo R. Izzo, Emilio Del Cul.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.200 e.26|3 Nº 60.940 v26|3|68

BRONALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, entre Angela Rafaela Masella, argentina, soltera, domiciliada en la calle Doblas número cuatrocientos treinta y siete, primer piso, departamento diez; Elena Dubrowsky de Masella, argentina, casada, domiciliada en la calle Independencia número cuatro mil trescientos diecisiete; y Eugenio Aldo Masella, argentino, casado, domiciliado en la calle Independencia número cuatro mil trescientos diecisiete, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará BRONALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Independencia número cuatro mil trescientos diecisiete, Capital, asiento

principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fundición de metales, en general, realizando como objeto accesorio la compra y venta de metales de todo tipo. Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de diez años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. No obstante el plazo fijado, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios mediante telegrama colacionado cursado al domicilio social, con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. Producido este evento, se practicará un Balance General, observando las mismas normas contables adoptadas hasta ese momento —especialmente en lo concerniente a criterios de valuación y amortización— y el dividendo o utilidades que le corresponda al socio que se retira, así como el valor de las cuotas capital, le será entregado en seis cuotas semestrales, iguales, que no devengarán interés alguno, la primera de las cuales deberá abonarse a los noventa días de la fecha del Balance General practicado a tal efecto. Queda entendido que en dicho balance no se incluirá el valor "llave". — Cuarta: El capital lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, según inventario que suscrito por Contador Público Nacional se considera formando parte integrante del presente. Dichas cuotas han sido integradas por los socios en la siguiente forma: la señorita Angela Rafaela Masella la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean doscientas cincueneta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una; la señora Elena Dubrowsky de Masella, la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una; y el señor Eugenio Aldo Masella, la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, o sean quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: La administración social estará a cargo del señor Eugenio Aldo Masella, con el carácter de gerente, pudiendo con su sola firma representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma, representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros y en actividades ajenas a la sociedad. — Sexto: El gerente, independientemente de su calidad de socio, gozará de una asignación mensual por las tareas técnico-administrativas que realice personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Séptima: Cada treinta y uno de diciembre se efectuará el Balance General, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital, o sea: a la señorita Angela Rafaela Masella, el veinticinco por ciento, a la señora Elena Dubrowsky de Masella, el veinticinco por ciento, y al señor Eugenio Aldo Masella, el cincuenta por ciento. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios. Producidos los eventos señalados, los socois restantes podrán optar por continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar representación, con sus mismos derechos y atribuciones, o bien, adquirir la parte de dicho socio, y en este caso, se practicará un Inventario y Balance General a la fecha del fallecimiento o incapacidad, incluyendo en el mismo el valor dinámico funcional "llave", que será calculado por el método, denominado "americano". El haber resultante del Balance, Inventario, y la parte proporcional del valor "llave", se habrán de abonar a los causahabientes en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, las que devengarán un interés igual al que cobre, a esa fecha, el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento, debiendo hacerse efectiva la primera, trascurridos treinta días de la fecha del balance. — Novena: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único, para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Juez de Comercio de turno en la Capital. — Décimaprimera: Las partes se comprometen para cualquier acción proveniente del presente contrato, a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. Conformes las partes, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Angela Rafaela Masella, Elena Dubrosky de Masella y Eugenio Aldo Masella. — Sobre raspado: indirectamente, Nacional. Vale. — Entre líneas: Dubrowsky. Vale. — Testado: Dubrosky, Dubrosky. No vale. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.26|3-Nº 60.909-v.26|3|68

FARMACIA IDEAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 29 de noviembre de 1967, don Fernando Molinari, cede, vende y transfiere a favor de Juan Edelmiro Berea, argentino, farmacéutico, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano Nº 510, Capital Federal, las 700 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "FARMACIA IDEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de pesos 850.000.— m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.26|3-Nº 60.937 v.26|3|68

EDIFICIO ALVAREZ THOMAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 6 de marzo de 1968, don Abraham David Perelmuter, cede, vende y transfiere al señor Isaac Elías Pasternak, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 552, Capital Federal, las 400 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad: EDIFICIO ALVAREZ THOMAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 400.000.— m|n.; por este mismo acto don Enrique Pérez Averbuj, cede, vende y transfiere el total de sus 400 cuotas de capital que también posee en la mencionada sociedad en la proporción de: 155 cuotas a Elías Pasternack, 45 cuotas a Abraham Fleisman, 155 cuotas a Aarón Pines y 45 cuotas a favor de Luis Bertelegni y Compañía, Sociedad Colectiva, por la suma total y convenida de pesos 400.000.— m|n. — Las presentes cesiones de cuotas se realizan con efecto retroactivo al 2 de mayo de 1966, quedando desvinculados de la sociedad los señores Abraham David Perelmuter y Enrique Pérez Averbuj, e incorporado como socio el señor Isaac Elías Pasternak.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

1.480.— e.26|3-Nº 60.939 v.26|3|68

DI SI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 22 de enero de 1968, pasada al folio 195 del Registro 132 ante el Escribano don Juan Maciel, la Sra. Carmen Cesárea Gutiérrez Di Si, renunció al cargo de gerente que ocupaba en "DI SI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para el que había sido designada en el contrato de modificación y actualización de dicha sociedad, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de Octubre de 1967, bajo el Nº 3219, al folio 366 del libro 56 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.26|3-Nº 60.892 v.26|3|68

ANDRES RETI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, docor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 11 de marzo de 1968, los componentes de la sociedad "ANDRES RETI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en aumentar el capital social de la suma de pesos 5.000.000.— m|n. a la suma de pesos 8.000.000.— m|n. con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1967.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.26|3-Nº 60.942 v.26|3|68

E. C. REVESTIMIENTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 24 de noviembre de 1967 don Carlos Negro, cedió sus 200 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una en la sociedad E. C. REVESTIMIENTOS, S. R. L., inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad el 7 de julio de 1966, bajo el Nº 1402, al folio 259 del Libro 51 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada en la suma de m$nacional 200 000.— a favor de doña Dora Beatriz Castrillón, argentina, con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1967, ocupando esta última desde dicha fecha el lugar del socio saliente y quedando designada gerente. — Asimismo, por el mismo instrumento, se modificó el contrato social en su artículo octavo por el siguiente texto: "El ejercicio comercial se cerrará el 31 de enero de cada año. — En dicha fecha, se practicará un balance e inventario general y de las utilidades realizadas y líquidas que el mismo arroje previa deducción de las amortizaciones y gastos admitidos por la Dirección General Impositiva se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Los gerentes no tendrán asignaciones por el desempeño de sus funciones. — Una vez deducido el 5 o|o para Fondo de Reserva Legal el remanente será distribuído por partes iguales entre los socios. — Dentro de los 60 días posteriores al cierre del ejercicio se entregará copia del balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas a cada uno de los socios dejando la pertinente constancia en el libro de acta, los que se considerarán tácitamente aprobados de no mediar objeción interpuesta mediante telegrama colacionado dentro de los 15 días subsiguientes. — Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de capital requiriéndose para la incorporación de nuevos socios unanimidad, no revistiendo el que así resulte incorporado la calidad de gerente".

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — E|líneas: Dora; Argentina. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.200.— e.26|3-Nº 60.891 v.26|3|68

F A E N Z A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Jorge Montdor, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, Ricardo Bernardo Montdor, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y todos domiciliados en la calle Corrientes número mil trescientos doce, piso tercero, oficina trescientos cinco, de esta ciudad, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los celebrantes queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo por lo dispuesto por la ley once mil sesicientos cuarenta y cinco, la que girará en plaza bajo la razón social de "FAENZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento legal y social en la calle Corrientes número mil trescientos doce, piso tercero, oficina trescientos cinco, de esta ciudad, pudiendo abrir sucursales, establecer agencias, nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la distribución, compra y venta de artículos de construcción en general, como así también la compra y venta de inmuebles, y ramos y afines, pudiendo la sociedad comprar, vender, permutar, arrendar, gravar, hipotecar, operar con prendas con registro, intervenir en todas clases de contratos, convenios, licitaciones municipales, particulares, reparticiones del Estado, Nacionales, Provinciales, extranjeras, Aduanas, importación, exportación, como asimismo solicitar créditos en descubierto, descuento de pagarés, anticipos, aperturas de cuentas corrientes, en todos los bancos de esta plaza o del extranjero. La presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda legal, en efectivo, dividido en cuotas de un mil pesos moneda legal, y aportado por los socios en las siguientes proporciones: don Jorge Montdor, cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda legal; don Ricardo Bernardo Montdor, cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda legal, y don Enrique David Montdor, diez cuotas de un mil pesos moneda legal. — Cuarto: Serán socios gerentes los señores Jorge Montdor y Ricardo Bernardo Montdor, los que harán uso de la firma social en forma indistinta, no pudiendo comprometerla en negocios, garantías, avales, ajenas a la sociedad. — Quinto: Cualquiera de los socios tendrá suficiente personería por sí solo para representar a la sociedad ante cualquier repartición pública o privada, como asimismo ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Sexto: El presente contrato tendrá una duración de treinta años a contar desde el día de la fecha. — Séptimo: Para el caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá preavisar a los demás socios con una antelación de noventa días por telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad, vencido el término antes mencionado, se efectuará un balance general a los efectos de establecer los haberes del socio saliente y su resultado se le abonará en dos cuotas semestrales. — Octavo: Mensualmente se efectuará un Balance de comprobación y el día treinta y uno do diciembre de cada año se efectuará un Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de pérdidas y ganancias de los negocios sociales. Los beneficios que los balances generales arrojasen, previa las deducciones legales y del cinco por ciento para la formación del monto de la Reserva Legal, se repartirán entre los socios en las siguientes proporciones: Para el señor Jorge Montdor el cuarenta y cinco por ciento, para el señor Ricardo Bernardo Montdor el cuarenta y cinco por ciento, para el señor Enrique David Montdor el diez por ciento. Las pérdidas, si las hubieren, serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. Noveno: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios los haberes correspondientes serán abonados en dos cuotas semestrales, a menos que los herederos del socio fallecido resolvieran continuar en la sociedad unificando representación. Décimo: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital sin el expreso consentimiento de todos los componentes de la presente sociedad. — Décimo Primero: Todas las resoluciones que los socios adoptaran serán registradas en el libro de Actas de la Razón Social. — Décimo Segundo: Cualquier divergencia entre los socios, las mismas serán dirimidas entre amigables componedores. Previa lectura y ratificación de las partes al contrato que antecede, lo firman de conformidad en el lugar y fecha antes expresado. Fdos.: V. Montdor — R. B. Montdor y E. D. Montdor. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760 e.26|3 Nº 61.062 v.26|3|68

T O T O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 12 de setiembre de 1967, el señor Julio Benjamín Itzcovich, cede, vende y transfiere, las 1 mil sesenta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es la totalidad que posee en la Sociedad "TOTO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores Carlos Alberto Brandariz y Francisco Soro, que las adquieren de la siguiente forma: 533 cuotas el señor Carlos Alberto Brandariz y 533 cuotas el señor Francisco Soro. Esta cesión se efectúa por la suma total de Dos millones doscientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000.— e.26|3 Nº 60.822 v.26|3|68

PIZZERIA SANTA MARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 25 de octubre de 1967, y con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1967, se efectúan en "PIZZERIA SANTA MARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" las siguientes cesiones de cuotas: del Sr. Humberto Cassese al Sr. Mario Mandarino, ciento sesenta y seis cuotas y del Sr. Juan Mackiewicz al Sr Antonio Ponopulos, ochentta y tres cuotas. — Todas las cuotas tienen un valor nominal de mil pesos cada una. — El precio de las cesiones de cuotas se realiza por la suma de total m$n. 2.575.000.—

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.26|3-Nº 61.025-v.26|3|68

BONACCI HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que BONACCI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado disuelta por documento del 31 de julio de 1967, quedando designados liquidadores ambos socios Séptimo Mario Bonacci y Aldo Salvador Bonacci.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Lucio F. Meléndez, secretario.

$ 520.— e.26|3-Nº 61.031-v.26|3|68

ASESORIA INTEGRAL DEL AUTOMOTOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dn. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores Carlos Alberto Trigo, argentino, casado, C. I. 5.760.508, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 2345, piso 4º, dto. 42, de la Capital Federal y Jorge Eduardo Spivak, argentino, soltero, C. I. 5.634.396, domiciliado en la calle Rojas 390, piso 1º, dto. 3º, de la Capital Federal, siendo el Sr. Carlos Alberto Trigo, mayor de edad y hábil para contratar y el Sr. Jorge Eduardo Spivak, menor de edad, autorizado a ejercer el comercio por V. S. Juez Dr. Jean Christian Nissen, inscripta la autorización con fecha 15 de diciembre de 1965, bajo el Nº 509, fo. 338 del libro IV de Venias para Ejercer el Comercio, se conviene en celebrar el presente contrato, que se regirá por los artículos respectivos del Código de Comercio y Código Civil y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "ASESORIA INTEGRAL DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Capital m$n. 400.000". — Segunda: La Sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Cangallo 1615, 7º piso, oficina 74, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o anexos en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de automotores, consignaciones, representaciones y mandatos y todo trámite relacionado con la comercialización de automotores. Podrá la sociedad para el cumplimiento de sus fines realizar todos los actos autorizados por las leyes y reglamentos y entre otros: adquirir, edificar y|o enajenar inmuebles y muebles y bienes de cualquier clase, pudiendo con relación a los mismos, efectuar permutas o gravarlos con toda clase de derechos, constituir y aceptar hipotecas y cualquier otra clase de gravámenes, inclusive prendas con registro, adquirir fondos de comercio, constituir y|o participar en sociedades, empresas o negocios formados o a formarse; obtener y|o enajenar concesiones, patentes y marcas de fábrica, diseños y designaciones comerciales; efectuar actos de consignación y ejercer representaciones y mandatos. La enunciación antedicha es sólo enunciativa, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de 5 (cinco) años, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1968, otorgando y ratificando la validez de los contratos y demás operaciones realizadas desde aquella fecha. El plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, salvo oposición de alguno de los socios que deberá hacerlo conocer al socio restante por medio de una notificación fehaciente, seis meses antes de vencer el término respectivo, en cuyo caso decide la mayoría. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000), dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100), suscripta por partes iguales por los socios y cuya integración se realiza en los valores y elementos consignados en el Balance General al día 1º de enero de 1968, que firmado por los socios en prueba de conformidad forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios quienes en este acto son designados gerentes. Con las limitaciones que se expresan más adelante, cada uno de los gerentes tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades actuando individualmente en los actos administrativos de la Sociedad a la que obligará con su sola firma en aquellos relacionados con reparticiones públicas, incluso la Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social y las distintas cajas de jubilaciones, subsidios, etc. e igualmente con su firma, conjuntamente con la del otro socio gerente, en toda clase de operaciones con los bancos oficiales, privados y|o mixtos (bastando sin embargo una sola firma para endosar cheques a objeto de su depósito en la cuenta de la Sociedad) y para estar en juicio como actora o demandada. Igualmente se requerirá conformidad previa de los socios mediante acta en forma para adquirir, enajenar, hipotecar o en cualquier forma gravar inmuebles o parte o la totalidad de los activos fijos, celebrar contratos de sociedad, dar o tomar en préstamo o en descubierto, dinero, bonos, cédulas y otros valores cotizables o no de los bancos o de cualquier entidad o de particulares, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos y dar garantías para operaciones ajenas al objeto de la Sociedad. Séptima: Los gerentes podrán percibir mensualmente, con cargo a la cuenta de gastos generales, la suma que los socios por unanimidad resuelvan establecer, lo que se hará constar en el libro de actas. — Octava: El retiro de la sociedad de un socio con funciones de gerente, implicará automáticamente la renuncia de este a las funciones de tal. — Novena: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones de la sociedad y podrán inspeccionar en cualquier momento sus libros, cuentas y comprobantes. — Décima: Sin perjuicio de los balances periódicos y parciales de comprobación que deberán ser hechos si en algún momento lo solicita alguno de los socios, se practicará anualmente el día 31 de diciembre de cada año un inventario y balance general de acuerdo con las reglas técnico-contables y dentro de los sesenta días hábiles subsiguientes al cierre del mismo, se deberá suministrar a los socios la documentación antes mencionada para su aprobación y si, dentro de los treinta días corridos subsiguientes el mismo no fuera observado se considerará automáticamente aprobado por los socios, quienes no tendrán derecho a reclamación o acción de ninguna naturaleza. De las utilidades realizadas, se destinará el cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del capital social, como así también la suma que se resuelva destinar para los aumentos de capital o reservas facultativas para cualquier uso o destino. El saldo neto resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima primera: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, quiebra, insolvencia u otra causa de incapacidad de algún socio, sino que continuará con el restante y los sucesores del fallecido o representante legal del incapacitado, unificando éstos la representación de un solo mandatario hasta el próximo balance anual, en cuya oportunidad dichos representantes o sucesores deberán resolver si continúan en la sociedad o venden al socio restante su capital más los créditos que pudiera corresponderle en la Sociedad, debiendo abonar el socio restante dicha suma en cuatro cuotas iguales trimestrales y consecutivas, con más un interés del 12 % (doce por ciento) anual sobre los saldos deudores, debiendo abonarse la primera cuota dentro de los treinta días de aprobarse el balance e inventario que se menciona. — Décima segunda: La Sociedad se disuelve por vencimiento del plazo de duración, por pérdida del cincuenta por ciento de su capital social o voluntad unánime de los socios en cualquier época. Disuelta la Sociedad, los gerentes procederán a la realización de todos los bienes sociales y percepción de los créditos para atender a todas las obligaciones con terceros. Una vez cumplidas las obligaciones con terceros se procederá a reintegrar a los socios el capital aportado y si hubiere remanente, éste será repartido entre los socios de acuerdo a su cuota social. — Décima tercera: En caso de retiro de uno de los socios, el mismo deberá anunciarlo al restante mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad con tres meses de anticipación por lo menos, salvo acuerdo expreso de los socios para aceptar el retiro en otras condiciones. El socio que se retira se obliga a transferir sus cuotas preferentemente al socio restante, pudiendo cederlas a terceros si existe acuerdo entre los socios. El pago del haber del socio que se retira, le será abonado de acuerdo al balance que le sigue en su notificación y la forma de pago será la determinada en la cláusula décima primera para los casos de fallecimiento o incapacidad. El socio que desee ceder sus cuotas a terceros deberá comunicarlo al restante dentro del plazo fijado en la presente cláusula, quien se expedirá sobre la aprobación o no de la cesión, dentro de los quince días hábiles de notificado, debiendo comunicar además, el nombre de la persona que adquirirá las cuotas a ceder y el precio que pagaría por las mismas, teniendo el otro socio privilegio para adquirir las cuotas del cedente, por el mismo precio ofertado, debiendo denunciar esta decisión dentro de los quince días hábiles de notificado. El valor de las cuotas cedidas será abonado al cedente en la forma y tiempo que convengan las partes intervinientes, devengando en caso de que la cesión se abone en cuotas un interés igual al bancario vigente al momento de aprobarse la citada sesión. — Décima cuarta: La Sociedad, además de los libros que está legalmente obligada a llevar rubricará un libro de actas donde se asentarán la distribución de tareas, asignaciones mensuales que se fijen y toda resolución de importancia que tomen los socios, los que deberán suscribir las mismas. — Décima quinta: Todas las dudas, diferencias o dificultades que se suscitaren entre los socios, herederos o representantes legales, ya sea por la interpretación de este contrato sobre la forma de su disolución será resuelta por mayoría de votos y si hubiera empate lo será por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en discordia, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de empate a cuyo fallo deberán someterse como a la ley misma. en caso de que no se llegue a un acuerdo dentro de los sesenta días corridos para la designación del tercero se recurrirá a los tribunales correspondientes al domicilio de la Sociedad. Bajo las cláusulas que anteceden y conforme con las mismas, las partes firman en la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de febrero de 1968.— Sobre Raspado: "inventario y", "sucesores"; "dentro de", "a todas" 'cláusula", "de tareas", 'suscitaren", todos valen; Entre líneas: "socio"; "presente"; También valen. — Jorge Eduardo Spivak. — Carlos Alberto Trigo. — El Escribano autorizado Nº 255 que suscribe certifica que la firma que antecede es auténtica de Jorge Eduardo Spivak, C. I. Nº 5.634.396 y Carlos Alberto Trigo, C. I. Nº 5.760.508 y que ha sido puesta en mi presencia. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Fernando Martínez Pita. —Escribano autorización número 255. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.280 e. 26|3 Nº 60.894 v. 26|3|68.

CA-VI, DECORACIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Constantino Antonio Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Fray Justo Santa María de Oro 3226, Castelar, partido de Moron. — José Vitullo, argentino, casado, domiciliado en la calle Triunvirato 753, Villa Libertad, partido de San Martín, —Marcelino Conde, argentino, casado, domiciliado en la calle Rocatagliata 161, Caseros Norte, partido, Tres de Febrero, y José Francisco Cazalla, argentino, casado, domiciliado en la calle Rocha número 651, Caseros Norte, partido Tres de Febrero, todos de Provincia de Buenos Aires y todos mayores de edad, convienen en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas' —Primero: La sociedad se denominará CA-VI, DECORACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Avenida del Tejar 4282, Capital Federal, que podrá mudar como establecer sucursales. — Segundo: Su objeto es decoraciones, pinturería en general, letreros luminosos, instalaciones eléctricas, podrá incluir en los negocios sociales toda otra actividad que se relacione a sus fines. —Tercero: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscienas cuotas de mil pesos cada una y aportado por partes iguales en herramientas y útiles. según inventarlo firmados por los integrantes y que forma parte de este contrato. — Cuarto: El término de duración de la sociedad es de diez años y tiene efecto retroactivo este contrato al primero de enero de 1968. — Quinto: La sociedad será administrada por el señor Constantino A. Fernández, como socio gerente, la firma social tendrá el Sr. Constantino A. Fernández conjuntamente con cualquiera de uno de los socios, pudiendo realizar toda clase de operaciones que haga al objeto social. — Podrá nombrar apoderados, podrá representar a la sociedad en toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la República Argentina y no pudiendo emplear la firma en objeto ajeno al giro de la sociedad. — Sexto: Cada 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario con las previsiones que autoriza la Dirección Impositiva y las reservas que los socios estimen convenientes o necesaria, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, las utilidades o pérdidas serán repartidas entre los socios de acuerdo a las cuotas suscriptas del capital social. — Séptimo: Los socios están obligados a la prestación personal de su trabajo, quedándole prohibido formar parte de otra de la misma índole. — Mensualmente y para atender sus gastos particulares cada uno de los socios podrán retirar una suma a fijar y que será imputada a gastos generales. — Octavo: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará, debiendo los herederos unificar su representación. — Noveno: En caso de divergencia será dirimida por un mediador designado de común acuerdo de las partes cuyo fallo será inapelable. — Al no lograrse unanimidad corresponde resolver los Tribunales de la C. Federal. — De conformidad de las partes suscriben un único ejemplar, en Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — C. Fernández, José Vitullo, M. Conde, José F. Cazalla — S|R.: José — Vale.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Enm.: "13" — Vale. — Tatiana Schifris, secretarla.

$ 3.400.— e.26|3-Nº 60.989-v.26|3|68

PANORAMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre César Luciano Naser, Walter Osvaldo Naser, Cayetano Salvador La Bionda, Oscar Alurralde, Daniel Francisco Sticotti, Emanuel Giácomo Naser, Roberto Brea y Pacoalex Sociedad Anónima Industrial y Comercial, representada en este acto por su Presidente, señor Osvaldo Seijas, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores César Luciano Naser, Cayetano Salvador La Bionda, Walter Osvaldo Naser, Oscar Alurralde, Daniel Francisco Sticotti, Emanuel Giácomo Naser, son únicos integrantes de PANORAMA, S.R.L., cuyo contrato social consta inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, de la siguiente manera: fecha 20-11-1963, bajo el Nº 3.058, al folio 84 del Libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificatorias del 14 de febrero de 1964, bajo el número 35 al Folio 177 del Libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del 29 de diciembre de 1965 bajo el Nº 3.827, al Folio 51 del Libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Los señores César Luciano Naser, Walter Osvaldo Naser, Cayetano Salvador La Bionda, Oscar Alurralde, Daniel Francisco Sticotti y Emanuel Giácomo Naser, en adelante "Los Cedentes" venden, ceden y transfieren al señor Roberto Brea y a Pacoalex S. A. Comercial e Industrial, la totalidad de quinientas cuotas de capital valor m$n. 1.000 cada una, que los primeros tienen y poseen en la referida Sociedad y que los segundos adquieren en la siguiente proporción: El señor Roberto Brea, 10 cuotas o sea m$n. 10.000 y Pacoalex S. A. Comercial e Industrial, 490 cuotas, o sea m$n. 490.000. — Tercero: El precio de la cesión asciende a la suma única y total de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), importe que "Los cedentes" reciben de "Los cesionarios" en la proporción que les corresponde, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: Como consecuencia de las cesiones convenidas, desisten "Los cedentes" de todos los derechos y obligaciones que a lo cedido habían y tenían, los que transfieren a favor de "Los cesionarios" a quienes colocan en su mismo lugar, grado y prelación, haciendo constar expresamente que nada más tienen que reclamar a sus cesionarios ni a la Sociedad por ningún concepto y especialmente por saldos acreedores en cuentas particulares, valorización del activo físico o ideal, renunciando a mayor abundamiento a cualquier eventual derecho, acción o re-

reclamo referente a los mencionados rubros o a cualquier otro, atinente a las relaciones sociales habidas, a cuyo efecto la enunciación precedente debe entenderse como meramente enunciativa y no limitativa. — Quinto: "Los cesionarios" manifiestan su conformidad con esta cesión y con las gestiones realizadas por "Los cedentes", hasta la fecha. — Sexto: Como consecuencia de estas cesiones y particularmente de la del socio, señor Cayetano Salvador La Bionda, "Los cedentes" y "Los cesionarios" de común acuerdo y por unanimidad resuelven remover de su cargo al citado señor La Bionda, liberándolo de su desempeño y aprobando la gestión gerencial. — Séptimo: En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente convenio de cesión, los socios ratifican en todas sus partes el contrato social originario y sus posteriores modificaciones. — Octavo: En este acto queda designado para desempeñar el cargo de gerente el señor Héctor Nicolás Benedetto. — En consecuencia se modifica la cláusula sexta del Contrato Social, que queda redactada así: "Sexta": La administración, fiscalización, dirección, representación legal y comercial y uso de la firma social será ejercida indistintamente por el socio Roberto Brea y el gerente designado, señor Héctor Nicolás Benedetto, con la sola limitación de no comprometer a la Sociedad en gestiones o asuntos ajenos a la misma. — Salvo esta limitación tienen los nombrados todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos 732, 806, 839, 1.881, en sus incisos 1 al 4, 7 9, al 13, 15 y 17 del Código Civil, así como denunciar, querellar criminalmente e inclusive todas las demás establecidas en la Cláusula Tercera, siendo esta enumeración enunciativa y no tasativa. — Novena: Se resuelve por unanimidad modificar la fecha de cierre de ejercicio, por lo que la cláusula séptima queda redactada de la siguiente forma: "Séptima": El treinta de junio de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente hacer durante el ejercicio. — Las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de cuotas de capital, previa deducción del 5 o o para el fondo de reserva que señala la Ley 11.645. — Los socios podrán resolver reservas especiales o amortizaciones extraordinarias. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima: "Los cedentes" dan por cumplido el procedimiento establecido en la cláusula décima del contrato social. — Undécima: A todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen domicilios legales: "Los cedentes", en Carlos Pellegrini 767, 4º piso, Capital Federal, y "Los cesionarios", en Reconquista 379, 2º piso, Capital Federal (Oficina 209). — Duodécima: El impuesto de sellos será pagado por las partes "Cedentes y cesionarios", por partes iguales. — A todos los efectos de la inscripción del presente convenio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro se designa al señor Rodolfo Tata, quien queda autorizado para realizar todos los trámites necesarios hasta el fin. — Bajo las cláusulas precedentes dejan formalizado el presente convenio de cesión de cuotas que firman en original para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro que queda en poder de "Los cesionarios" y una copia para "Los cedentes", en Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: César Luciano Naser, Walter Osvaldo Naser, Cayetano Salvador La Bionda, Oscar Alurralde, Daniel Francisco Sticotti, Emanuel Giácomo Naser, Roberto Brea; hay un sello que dice: Pacoalex Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Presidente y firma — Osvaldo Seijas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.100 e.26|3 Nº 61.076 v.26|3|68

JUAN KRALICEK Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto: "Contrato de cesión de cuotas: Entre los señores Juan Kralicek, casado, domiciliado en Chascomús 5150, Capital Federal, Valeriano Kralicek, casado, domiciliado en Larrea 2840, Lomas del Mirador, Matanza, Carlos Antonio Cívico, casado, domiciliado en Larrea 2840, Lomas del Mirador, Matanza, María Emma Kralicek de Cívico, casada, domiciliada en Larrea 2840, Lomas del Mirador, Matanza, y Carlos Luis Ribo, casado, domiciliado en Moreno 1937, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve lo siguiente: Primero: El señor Carlos Luis Ribo, en su carácter de propietario de Cuatrocientas cuotas de capital de Cien pesos m|n. cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "JUAN KRALICEK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 24 de abril de 1953, bajo el Nº 564, al folio 221, del libro 24 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y sus posteriores modificaciones de fecha 2 de abril de 1957, bajo el Nº 704, al folio 219, del libro 32; y de fecha 9 de junio de 1964, bajo el Nº 1.292, al folio 130, del libro 47 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, vende, cede y transfiere a favor del señor Valeriano Kralicek, las referidas Cuatrocientas cuotas de capital, en la suma de Cuarenta Mil pesos m|n. (m$n. 40.000.—), habiendo recibido ya el vendedor el importe de esta venta, y por el cual este documento es suficiente recibo y coolcando al comprador en el mismo grado y prelación que tenía en la sociedad con respecto a las cuotas que se transfieren. — Segundo: Como consecuencia de la venta y cesión formulada en el punto anterior, el señor Carlos Luis Ribo manifiesta que se retira de la sociedad, no teniendo nada que reclamar a "Juan Kralicek y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: Este contrato de cesión y transferencia de cuotas tendrá vigencia desde el 1º de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarto: Los restantes socios, señores Juan Kralicek, Carlos Antonio Cívico y María Emma Kralicek de Cívico, prestan conformidad a la cesión y transferencia de cuotas instrumentada en este contrato. — Quinto: Queda vigente entre las partes, en todo lo que no haya sido modificado, el contrato social del 13 de marzo de 1953, con sus ulteriores reformas, el que los socios ratifican comprometiéndose a su fiel cumplimiento. Conformes las partes se ratifican en su contenido y en prueba de ello firman este documento, en la ciudad de Buenos Aires, a 31 de agosto de 1967. Carlos L. Ribó. V. Kralicek. — Juan Kralicek. — C. A. Cívico. — M. Emma K. de Cívico. — S|raspado; restantes socios; diciembre. Todo vale. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.360.— e.26|3-Nº 61.091-v.26|3|68

ALMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Juan Fuad Murad, argentino, casado, domiciliado en Arenales 2218, Capital y Manuel Antonio García, argentino, casado, domiciliado en México 481, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de "ALMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Viamonte 876, piso 4º, oficina 403, Capital, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 19 de setiembre de 1967, bajo el número 2.767, al folio 303, del libro 56 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: El señor Juan Fuad Murad, se retira de la sociedad, a tal efecto, vende, cede y transfiere la totalidad de sus mil (1.000) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una o sea Un Millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) a la señora Helda García de García Vilela, argentina, casada, domiciliada en Tucumán 834, piso 3º, Capital Federal, mayor de edad. — Segundo: El valor total de dicha cesión se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000 m|n.), que abona la adquirente en efectivo y en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: En virtud de la presente cesión, el señor Juan Fuad Murad, se aparta de la sociedad totalmente, libre de toda deuda o gravamen, las que toma a su exclusivo cargo al cedente hasta el día de la fecha, colocando a su cesionaria en su mismo lugar, grado y prelación de derechos. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los 21 días de febrero de 1968. Sobre raspado vale: Helda. Firmado J. Murad, M. García y H. García Vilela. Certifico que las firmas Juan Fuad Murad, que firma J. Murad, del señor Manuel Antonio García que firma M. García y Helda García de García Vilela que firma H. García Vilela han sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe en mi carácter de Escribano Titular del Registro 43 de la Capital Federal. Buenos Aires, febrero 21 de 1968. Miguel H. Spinosa, Escribano. Sobrerraspado vale; Helda. Firmado Miguel H. Spinosa, Escribano. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.26|3-Nº 61.041-v.26|3|68

ORIOLA, NEWTON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores Norberto Eduardo Oriola, argentino, soltero, cédula de identidad número cinco millones ciento noventa y ocho mil dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Callao quinientos sesenta y nueve, segundo piso, de esta Capital Federal; Juan Antonio Santín, argentino, soltero, cédula de identidad cuatro millones quinientos ochenta y dos mil trescientos setenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Zapiola novecientos veintiuno, de esta Capital Federal; Mario Carlos Newton, argentino, casado, cédula de identidad tres millones quinientos dieciséis mil seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Teodoro García dos mil ochocientos setenta y seis de esta Capital Federal, y las señoritas Noemí Aurora Tarda, argentina, soltera, libreta cívica número sesenta y cinco mil ochocientos setenta, domiciliada en Virrey Cevallos mil cuatrocientos sesenta y cuatro de esta Capital Federal, y Matilde Molina, argentina, soltera, cédula de identidad tres millones ciento veinticinco mil doscientos ochenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliada en Moreno novecientos setenta, cuarto piso, de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primero: Con el nombre de ORIOLA, NEWTON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda constituida la sociedad formada por los señores Norberto Eduardo Oriola, Juan Antonio Santín, Mario Carlos Newton y por las señoritas Noemí Aurora Tarda y Matilde Molina, que tendrá domicilio legal en Moreno novecientos setenta, cuarto piso, de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de cinco años contados a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho pudiendo renovarse por un nuevo período de diez años, si seis meses antes del término establecido ningún socio hubiese solicitado la disolución por telegrama colacionado dirigido a la sede social. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal la realización de toda clase de negocios de importación y exportación pudiendo comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros por cuenta propia o de terceros en el país y fuera de él en carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. Asimismo podrá ejercer representaciones ante dependencias administrativas nacionales, provinciales o municipales, como así también ante Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción en toda clase de asuntos cuyo trámite le fuera confiado. Podrá dedicarse a la compraventa de materiales, mercaderías, útiles, herramientas e implementos de toda clase, a la explotación de cualquier otro ramo o actividad comercial sin limitación alguna. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título bienes inmuebles y venderlos o transferirlos, permutarlos o gravarlos; b) Dar o tomar dentro o fuera del país préstamos garantizados o no con garantía real, ya sea con particulares, sociedades, Bancos oficiales o privados, creados o a crearse, incluso el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, aceptando los Reglamentos y Cartas Orgánicas de los mismos; aceptar prendas y|o hipotecas, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder toda clase de créditos; c) Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, títulos, valores, semovientes, fondos de comercio, mercaderías y productos, enajenarlos y permutarlos; d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias de depósito y de extracción de fondos, descuentos de letras, certificados, vales; firmar pagarés, renovarlos y amortizarlos; anticipos en cuenta corriente; librar, girar y endosar toda clase de documentos negociables en cualquiera de la s instituciones bancarias de la República o del exterior, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina; e) Formular protestas y protestos, denuncias, acusar y promover querellas; f) Actuar en juicios por sí o por representantes, ya sea como actora o demandada, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos, cobrar, percibir, dar fianzas, recibos y cartas de pago; g) Conferir poderes generales o especiales delegando total o parcialmente sus facultades o revocarlas; autorizar el uso de la firma social; h) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; i) Constituir sociedades y disolverlas y otorgar los documentos públicos y privados que fueren necesarios a los fines enumerados y cualesquiera otros, pues la enumeración que antecede es sólo demostrativa y no limitativa, pudiendo celebrar cualquier acto jurídico conveniente a los intereses sociales que estén dentro de lo regido por nuestras leyes y llegado el caso resolver sobre el particular los socios y habiendo conformidad podrá la Sociedad emprender cualquier clase de negocio lícito, sin otra limitación que las impuestas por las leyes respectivas dictadas o a dictarse. Sin embargo queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones fuera del objeto social o en fianzas personales o particulares. — Cuarto: El capital con el que se constituye la sociedad se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, es decir cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, según surge del Balance e Inventario que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por tres gerentes designándose a tal fin a los señores Norberto Eduardo Oriola y Mario Carlos Newton y a la señorita Noemí Aurora Tarda. El uso de la firma social deberá realizarse en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios-gerentes. — Sexto: Los ejercicios económicos de la Sociedad comienzan el primero de enero y terminan el treinta y uno de diciembre de cada año. Anualmente la Sociedad practicará un Inventario y Balance General de sus negocios, dentro de los tres meses de finalizado cada ejercicio económico, sin perjuicio de los Balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. Para su confección se aplicarán en general las normas técnico-contables y legales en vigencia. Estos documentos quedarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueren impugnados u observados por los socios debiendo la impugnación u observación documentarse por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Séptimo: De las utilidades líquidas se destinará: a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; b) las reservas que se decidan constituir; c) una retribución especial a distribuir entre los socios administradores; d) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado y en caso de pérdida ésta será soportada en la misma proporción. — Octavo: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Noveno: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación, dejando claramente expresado en caso de cesión de cuotas a quien vende las mismas, teniendo prioridad los restantes socios de adquirirlas en las mismas condiciones. En caso de retiro se practicará un Balance General a los efectos de determinar el valor de sus cuotas y el importe resultante será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con un interés del doce por ciento anual. Dentro de los seis meses de recibida la comunicación del socio que desea retirarse los demás resolverán si adquieren las cuotas de capital del socio saliente en proporción a sus aportes originales, abonando su importe en la forma preindicada o si rescinde parcialmente el

contrato social reduciéndose el capital de la Sociedad en proporción al importe de las cuotas de capital que retire el socio saliente. — Décimo: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad por cualquier causa los socios serán sus liquidadores y procederán en la forma y condiciones establecidas por el capítulo diez del libro segundo del Código de Comercio; cualquier cuestión que se produjera entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o disolverse será resuelta por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar en funciones designarán a un tercero para el caso de discordia siendo el fallo de éste o el de aquéllos, si laudaren de acuerdo, inapelable y considerado como de última instancia. Los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones del Código de Comercio que le fueran aplicables. — Norberto Eduardo Oriola — Juan Antonio Santín — Mario Carlos Newton — Noemí Aurora Tarda — Matilde Molina. — Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200 c.26|3 Nº 61.058 v.26|3|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 26 de noviembre de 1964 ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1964 la sociedad de hecho Rafferty y Cía. compuesta por los señores Guillermo Juan Antonio Rafferty e Israel Kuperman, con domicilio en calle Pozos 120, Capital Federal, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Israel Kuperman, quien proseguirá en el mismo domicilio con la misma actividad.

Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800 e.26|3 Nº 61.406 v.26|3|68

JUZGADO NACIONAL EN LO EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FLORENCIO DE LA TORRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Santos S. Faré (h.), secretario.

$ 720 e.26|3 Nº 61.428 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA CEPEDA de MURUA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840 e.26|3 Nº 61.566 v.28|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN DIEGUEZ de RIVAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840 e.26|3 Nº 61.399 v.28|3|68

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DOMINGA RASPANTI o RASPANTI de PITTARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800 e.26|3 Nº 61.464 v.8|4|68

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MARMER de URMON o URMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840 e.26|3 Nº 61.485 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO PERCHIK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840 e.26|3 Nº 61.368 v.28|3|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL KAMLACZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.- e.26|3 Nº 61.510 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ARCA de VIDAL y de ALBERTO VIDAL ARCA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840.- e.26|3 Nº 61.423 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GATTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ 720.— e.26|3 Nº 61.567 v.28|3|68

Nº 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaria Nº 12, cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMPIUTTI y de doña EMILIA CODARINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 1.080.- e.26|3 Nº 61.576 v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL LISAUSKAS y de ISABEL BAKITE de LISAUSKAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 840.- e.26|3 Nº 61.427 v.28|3|68

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR D'ALESSANDRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

840.- e.26|3 Nº 61.590 v.28|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION ABELLO de FUSTE y de JUAN FUSTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.- e.26|3 Nº 61.471 v.28|3|68

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS CASTELAO. — Publíquese por 3 días en Boletín Oficial. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 840.- e.26|3 Nº 61.400 v.28|3|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONTES. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 720.- e.26|3 Nº 61.562 v.28|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CURIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 840. e.26|3. Nº 61.479. v.28|3|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JUAN BAUTISTA LUIS BENINCA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 840. e.26|3. Nº 61.388. v.28|3|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO ANTONIO AULICINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 840. e.26|3. Nº 61.445. v.28|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DOMINGO OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.800. e.26|3. Nº 61.455. v.8|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO MAURICIO LUIS GONTIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.800. e.26|3. Nº 61.456. v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por quince días a que comparezcan a estar en derecho, en autos "FRALICIARDI, ANTONIO s|posesión treintañal", quienes se consideren con derecho a la propiedad del lote de terreno ubicado en Gregorio de Laferrére 5771, Capital Federal, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de ausentes para su representación en autos. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.800. e.26|3. Nº 61.382. v.1º|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE BACHOUR. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 720. c.26|3. Nº 61.370. v.28|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARQUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 720. e.26|3. Nº 61.557. v.28|3|68

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO STURBA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 720.— e.26|3-Nº 61.538-v.28|3|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO REGUEIRO o PEDRO REGUEIRO MAQUEIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 840.— e.26|3-Nº 61.497-v.28|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por quince días a JUAN FASOLO, para que comparezca a juicio en los autos Parrello Luis y otra c|Fasolo, Juan, s|posesión treintañal" bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese edictos por dos días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 720.— e.26|3-Nº 61.460-v.27|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILARIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 720.— e.26|3-Nº 61.418-v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIO SILVANO BERTOLIN. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 840. e.26|3. Nº 61.495. v.28|3|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil 19, Secretaría 37, cita por cinco días a ABRAMOVICH HNOS. "ABRAMAR" S.C.I. y C., para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Lebrid S.R.L. y otros, S|ejecutivo". Bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1967. — Enrique E. Leguizamón, secretario.

$ 2.000.— e.26|3-Nº 59.325-v.1º|4|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 19|3|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OBERMANN u OBERMANNOVA de REGEC. — Publíquese por tres días. Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 840.— e.26|3-Nº 61.586-v.28|3|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 720.— e.26|3-Nº 61.531-v.28|3|68

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIA BLIMA MANDELMAN de MANDELMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 840.— e.26|3-Nº 61.484-v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA CATALINA o MARIA CATALINA SAETTONE DE TEMBRAS. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 840.— e.26|3-Nº 61.4 0-v.28|3|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23 de la Capital Federal, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FILOMENA RISOLEO Vda. de MALTESE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 840.— e.26|3 Nº 61.465 v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROBERTO AUGUSTO FERBERNIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 720.— e.26|3-Nº 61.369-v.28|3|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FLORES o FLORES ARCILA y de MARIA ANTONIA o MARIA ORDOÑEZ de FLORES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Norberto Scotti, secretario.

$ 960.— e.26|3 Nº 61.451 v.28|3|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don VICENTE CARAMBIA, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 960.— e.26|3 Nº 61.501 v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don FERNANDO VICTOR MARIO GAUDY para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 960.— e.26|3 Nº 61.466 v.28|3|68

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERREIRO y de JOSEFA NOGUEIRA de FERREIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.26|3 Nº 61.411 v.8|4|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO MESSINA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 720.— e.26|3 Nº 61.424 v.28|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SILVA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Carmen H. Palacio secretaria.

$ 720.— e.26|3 Nº 61.452 v.28|3|68

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por tres días a DANIEL G. POSADAS o JORGE DANIEL G. POSADAS o JORGE DANIEL GARCIA POSADAS o DANIEL GARCIA POSADAS, a comparecer a estar a derecho en autos "Olcese y Corsiglia Margarita María y otro c| Posadas Daniel G. Sub. Ces. y Ocup. s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 1.440.— e.26|3 Nº 61.598 v.28|3|68

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Horacio Cornille, a cargo del Juzgado número 27, cita por dos días a los demandados en autos GARCIA MARTIN, ESTEBAN c|ORLANDO SALVADOR NARDI y otro y|u ocupantes y|o subinquilinos del galpón sito en la Avda. Perito Moreno 5517, para que comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de dársele la intervención que le corresponda al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.040.— e.26|3 Nº 61.444 v.27|3|68

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL JUANA MARIA BARES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 840.— e.26|3 Nº 61.499 v.28|3|68

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA INES SANDOVAL. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio siete de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.200.— e.26|3 Nº 61.519 v.1º|4|68

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita a don ERADIO CAVIA, a fin de que comparezca a tomar intervención y estar a derecho en los autos "Losada Manuel c|Cavia Eradio s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800.— e.26|3 Nº 61.541 v.27|3|68

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA DIEZ de GRAMANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 720.— e.26|3 Nº 61.364 v.28|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, a cargo del Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Alfredo Cabrera, comunica por cinco días a los acreedores de EDITORIAL GOLOVA, que en la convocatoria de acreedores de la misma se ha fijado el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico, señor Eduardo Raúl Lobos, domiciliado en Cramer 3550, Dpto. "A", los justificativos de sus créditos y que el día 29 de mayo de 1968 a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado la correspondiente Junta de Acreedores.

Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.600.— e.26|3 Nº 61.441 v.1º|4|68

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de SANIFA SANTARELLI INDUSTRIA FOTOGRAFICA ARGENTINA S.A.I. y C. la convocatoria solicitada fijándose el plazo de 30 días a partir del último día de esta publicación para presentar al Síndico Dr. Jorge E. Prado, domiciliado en Pasaje del Carmen 739, los justificativos de sus créditos. El día 17 de junio a las 13 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.200.— e.26|3 Nº 61.404 v.1º|4|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaraí Nº 9, cita por cinco días para comparecer en juicio: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra LA JUGUETERIA ARGENTINA S. R. L., sobre cobro ejecutivo de $ 1.871.178,49 m|n., expediente Nº 26.900 a la Juguetería Argentina S .R. L., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.560.— e.26|3 Nº 61.549 v.28|3|68

Juzgado Nacional Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a "DIEZ DEL RIO Y CIA. S. R. L.", para que comparezca a estar a derecho dentro de quinto día en autos "Diez del Río y Cía. S. R. L." s|pedido de quiebra por Mansbach, Carlos, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000.— e.26|3 Nº 61.377 v.1º|4|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días a los acreedores de FLEBOX S. R. L. la convocatoria solicitada fijándoles 20 días para presentar al Síndico Andrés Cangelosi, Cangallo 2370, 4º piso, oficina 24, los justificativos de sus créditos. — El 6 de mayo, a las 14 horas, se celebrará en las Salas del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.560. e.26|3. — Nº 61.585 v.28|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días a los acreedores de CARTONERIA AUFIERO, SOCIEDAD EN COMANDITA, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Nélida Bravo, con domicilio en Roque Sáenz Peña 943, piso 1º, Dpto. 1-2, los justificativos de créditos. — La junta se fijó para el 16 de mayo, a las 14 horas, y se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.560. e.26|3. — Nº 61.503 v.28|3|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a VICENTE FONT GARCIA, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Vicente Font García, s|cobro ejecutivo de m$n. 234.350", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.000. e.26|3. — Nº 61.546 v.1º|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, del Dr. José M. Romero, cita por un día, a JACOBO PICZMAN E HIJOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Jacobo Piczman e Hijos S.C.A., s|cobro de pesos", para que dentro de tercero día de esta publicación, comparezca a estar a derecho, constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, y tome la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — José M. Romero, secretario.

$ 680. e.26|3. — Nº 61.490 v.26|3|68

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 de la Capital, Secretaría Nº 42, cita al demandado en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|DISTRIBUIDORA PLASTICA ARGENTINA, s|Cobro de Pesos", a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Jorge G. Anderson, secretario.

$ 2.200. e.26|3. — Nº 61.488 v.1º|4|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 52, cita a la demandada en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ACUSTIC S. R. L., s|Cobro de Pesos", a fin de que comparezca a estar a derecho por cinco días, bajo apercibimiento en caso de incomparencia sin justa causa de dar intervención al señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — F. C. Castellanos, secretario.

$ 2.400. e.26|3. — Nº 61.487 v.1º|4|68

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos BERNASCONI JOSE y BERNASCONI PEDRO, sus testamentarías, que el martillero José E. Mirurí, rematará el domingo 7 de abril, a las 16 hs., en la misma, la finca Oro Nº 2620, que mide: 7m.80 de frente por 19m.02 y 19m.15 fondo. — Base 2|3 partes de la tasación: $ 2.396.654,66 al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — La casa está totalmente alquilada y con contratos vencidos.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.26|3-Nº 61.391-v.1|4|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil N 7, Secretaría Nº 14, hace saber por cinco días en los autos: "FINANK S. A. DE INVERSIONES c|COLOMBO FRANCISCO y otra, s|hipotecario", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 3 de abril a las 15 horas, en su local de Cangallo 461, primer piso, la propiedad Loria 1944, edificada en terreno que mide: 8m.76 frente al O.; 71m.578 fondo en el costado N. y 17m.495 lado S., y 8m.76 en el contrafrente. — Base: $ 748.790. — Seña 8 o|o, y Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.400.— e.26|3-Nº 61.401-v.1|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos CAPICUA S.R.L. c|MAGLIOLO JOSE, s|Prend. (Exp. 26.679), que el martillero Luis Beider, rematará en Monroe 3568, el 9 de abril de 1968, horas 11.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Studebaker, modelo año 1961, camioneta, motor Nº SE-12364, patente Prov. Bs. As. Nº 452.869, en el estdo en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. — Base: $ 356.250. — Comisión: 10 oo. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680.— e.26|3-Nº 61.553-v.28|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio METALFINANCE SCA, c|ALBERTO AMANCIO CARDAMA y otro, s|prenda (Exp. 26.577), que el martillero Luis Beider, rematará en el garaje de Sarmiento 1964, piso 4º, Cap., el 15 de abril de 1968, horas 11.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Peugeot, modelo año 1965, sedán 4 puertas, motor Nº 46522408, chasis Nº 3004216, serie 404, patente Prov. Bs. As. Nº 339.794, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. — Base: m$n. 688.359. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.920.— e.26|3-Nº 61.558-v.28|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos WISZNIEWICZ BEATRIZ s|ROSA ASUNCION de GIUSEPPE, s|prend. (Exp. 26.329), que le martillero Luis Beider rematará en Lavalle 1619, 1º, F., Cap., el 15 de abril de 1968, horas 10.30, el siguiente objeto: Un televisor marca Montmartre, modelo 1963, circuito Wells Gardner, tubo 114º, pantalla 59 cms. Nº 150.413, que se exhibe en el mismo lugar. — Base: $ 15.000. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.560.— e.26|3-Nº 61.556-v.28|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber que por tres días en autos caratulados "MAJEROWICZ, SAUL c|ZAVORI, ROBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Marta N. Martino rematará el día 9 de abril de 1968 a las 15 hs., en el local sito en calle Rivadavia Nº 4375, Capital Federal, donde se encuentra, el siguiente bien: "Un automotor marca Peugeot, modelo 1961, ind. arg., tipo sedan cuatro puertas, modelo 403, motor Nº 2489219, chasis Nº 338848, actualmente con patente de taxi Nº 70394 de la localidad de Bs. As.", y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base m$n. 171.335. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280.- e.26|3 Nº 61.502 v.28|3|68

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio caratulado "EMPRESA CONSTRUCTORA CAMILO CORRADINI S. R. L. s|quiebra" (Expte. Nº 13524|965) que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en la calle Arcos 3636, Capital, el día sábado 30 de marzo de 1968, a las 10 horas, los bienes inventariados a fs. 161|63 de autos consistentes en materiales, máquinas, herramientas y útiles para la construcción, a saber: Gran cantidad de tablones de andamios, tirantes y tablas medidas varias; ramales, curvas, codos, caños para cámara, etc., de hierro fundido, varias medidas; mosaicos verde alpe de 0,15 x 0,15 y chiampo de 0,20 x 0,20, zócalos chiampo de 0,10 x 0,30; hormigonera con motor "Stive" 3 HP., Nº 15.308; cortadora mosaicos c|motor Titán 3 HP., Nº 6329; guinche con carro, guía de madera y motor "Elecsol" Nº 8.003; mezcladora; trituradora de cascotes; mesa hierro para circular; carretillas; carros de hormigonar; baldes; máquina escribir "Olivetti" Nº 95.935; ventilador de pie Nº 20 "Antar"; escritorio y sillas de madera, y demás bienes que se exhibirán en el lugar del remate los días 27, 28 y 29 del corriente mes de 9 a 17 hs. Venta sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.200.— e.26|3 Nº 61.564 v.28|3|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "STANDARD PLASTIC ARGENTINA S. A. I. C. F. c|BARLOVENTO S. A. C. I. F. I. A. s|Ejec. Prend.", Exp. 28975", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el día 10 de abril a las 17 horas, en la calle Av. Vélez Sársfield 1871|79, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: 1 máquina granuladora de plásticos "Halmos Nº 10017, motor de 3 HP., marca Barlovento Nº 10018; 1 máquina granuladora de plásticos "Halmos" Nº 10014, motor 3 HP., marca Barlovento Nº 10013; 1 máquina extrusora de plásticos, extruder 90 MM, relación 1,20 "Brenelli", motor 10 HP, marca Barlovento Nº 10015, máquina Nº 10016; 1

extruder de 60 mm relación 1,20 marca Schvwartz Nº 10012, motor 10011, marca Barlovento de 10 HP.; 1 extruder de 70 mm relación 1,20 marca Inoxplast Nº 10006 ,motor 10 HP., marca Barlovento Nº 10007; un tablero de comando para tres extruder marca ACEC tipo KTIM2 Nº 10010; un molino mediano para plásticos "Halmos" Nº 10004 de 6 cuchillas motor marca Barlovento 10005 de 5 HP.; un molino mediano marca Barlovento Nº 10003 de 6 cuchillas motor Barlovento Nº 10002 de 5 HP.; un molino Schwartz modelo 1 Nº 10001 motor Barlovento 10000 de 5 HP.; una máquina inyectora para plásticos "Rocem Nº 10021|0299 de 60 gramos; una caja de caudales "Basch" Nº 10023. Base: $ 5.000.000, al contado. Venta en block. Sujeto a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 5.040.- e.26|3 Nº 61.413 v.28|3|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "VIVONA DOMINGO c|ARBOL ENRIQUE s|ejecutivo", Nº 12.150, que el martillero Teodoro G. Eroles rematará, sin base, al detalle, el 29 de marzo a las 18 hs., en Lavalle 1290, piso 6º, of. 606: 1 combinado Ranser: 1 mesa p|televisor y 1 mesa ratona c|mármol. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.560.- e 26|33 Nº 61.396 v.28|3|68

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 dias en el juicio "CREDIBONO S.A.C.I. c|CIVIT ISAAC SALVADOR, s|Ejec.". Exptc. Nº C-1339|967, que el martillero Julio C. Ibáñez, el 29 de marzo de 1968, a las 10 horas, en Honduras 4344, rematará Una Colección "Biblioteca Internacional Obras Famosas (23 tomos en rojo) c| mueble madera; un cuadro figura hombre, firma Antonio Alize, con marco Labrador; una imagen Virgen y Niño, marmolina, c|base mármol, 1 mt. alto, que se exhiben en el lugar. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.280 e.26|3 Nº 61.458 v.27|3|68

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días en el juicio "BRESOLIN JUAN c|SIO LUCIANO, s|Ejec.", Expte. Nº 735|1966, que el martillero Julio C. Ibáñez, el 29 de marzo de 1968, a las 10 hs., en Honduras 4344, rematará un Televisor "Nelson", chasis 16431; Una heladera "R. C. A.", Fam. Nº 22223, todo funcionando y un juego living comp. sofá y 2 sillones, tapiz. Plástico celeste, que se exhiben en el lugar. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200 e.26|3 Nº 61.595 v.27|3|68

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, de la Capital Secretaria Nº 15, comunica por tres dias en el juicio ANFER ARGENTINA S.C. P.A. c|COMERCIAL SANJUANINA S. R. L. y MATIAS DOMINGO PEDRO BLAZINA s|Ejec. Prendaria — Expediente 21.097, que el martillero Rolando Abel Pidone, rematará el dia 13 de abril de 1968, a las 15 horas, en el local de la calle El Salvador 5169, Capital, los siguientes bienes: Una máquina lavadora de botellas marca Valmarco, modelo KH Nº 51|55 usada, acoplada, a motor eléctrico, trifásico de 220|380-v. marca Stigler Nº 3560 de 4,8 H.P. y motor marca Monte Nº 273.981 de 0,5 H.P. trifásico de 220|380-v. en exhibición en la calle Río Limay Nº 1452, Capital Federal. Un equipo de máquinas marca A.V.O. de funcionamiento automático para embotellado de vino, rendimiento 4.000 botellas por hora compuesto de: una llenadora marca A V.O. modelo L.N.M.40 Nº 304|63, con motor acoplado marca A.V.O. Nº 5798 de 1 H.P. trifásico. Una corchadora marca A.V.O. modelo AU. 1.000 Nº 122|63 con motor acoplado marca A.V.O. Nº 5502 de 1

H.P. trifásico. Una estampilladora marca A.V.O. modelo R.S. 3000 Nº 209|63, con motor acoplado marca "Tromba" Nº 8758 de 1 H.P. trifásico. Una etiquetadora marca A.V.O modelo E.A. 3300 Nº 146|63 con motor acoplado marca A.V.O. Nº 20496, de 1 H.P. trifásico. Una cinta transportadora modelo R.P. 330, marca A.V.O. Nº 450|63, de 10,50 mts. de largo en línea recta y motor acoplado marca A.V.O. Nº 21.332, de 1 H.P. Una cinta transportadora marca A.V.O. Nº 451|63, de 10,50 mts de largo y motor acoplado marca A.V.O Nº 21334 de 1 H.P., en exhibición en la calle El Salvador Nº 5169, Capital Federal. — Venta en block. — Base $ 750.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., en efectivo. Conforme al Art. 565, del Cód. de Proc.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 6.000 e.26|3 Nº 61.514 v.28|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 16, hace saber que por tres días en autos caratulados "HEGI, JUAN ALBERTO c|BALCONE JUAN s|ejecución prendaria", que el martillero Marta N. Martino rematará el día jueves 4 de abril de 1968, a las 15 hs. en el local sito en calle Gascón 1005, Capital, donde se encuentra el siguiente bien: "Un automóvil usado marca Fiat, modelo año 1954, modelo 1400, tipo sedán 4 puertas, de procedencia importado, con motor Nº 086456, patente de la provincia de Buenos Aires, Nº 962-046 del año 1964, destinado para uso particular, transferencia de patente en trámite", y en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Base: m$n 115.506. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.520 e.26|3 Nº 61.500 v.28|3|68

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio CATALANO EDUARDO A. c|DE LUIS JOSE MARIA s|ejecución prendaria (Exp. Nº 20.727), que el martillero Enrique Martín Yaniz rematará el viernes 5 de abril próximo, a las 16 horas, en Anchorena 1247, donde se exhibe, un automotor tipo sedán marca Chevrolet, modelo año 1957, motor Nº VC-57, T. 256.846 M.C.B.A., Patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1114681. Unidad usada. En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 340.178. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.280. e.26|3. Nº 61.520. v.28|3|68

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio MITRE MONTELLO ERNESTO c|CRUCES JULIO H. y otra, s|Ejec. Expte. Nº 13.529|965, que el martillero Julio C. Ibáñez, el 29 de marzo de 1968, a las 10 hs., en Honduras 4344, rematará una máquina de hacer café "Gilli" Nº 6069; otra ídem "Super F.G.R.", Nº 903; un Circulador "Padgall". 5 mesas tapa fórmica; 11 sillas hierro, c|almohadones; 6 bancos metal tipo bar y una heladera mostrador, eléctrica, 3 puertas, tapa fórmica, que se exhiben en el lugar. Sin base, contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.440. e.26|3. Nº 61.594. v.27|3|68

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio LEON RIK E HIJOS S. A. c|ABRAHAM NOTENSON s|ejecutivo (Expte. Nº 18.602) que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 29 de marzo, a las 10 hs., una caja de hierro marca Bash Hnos. y Cía., que se exhibe en Sarmiento 1468. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o. Sin base. — En efectivo. — Al contado. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960. e.26|3. Nº 61.421. v.27|3|68

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio INDUSTRIAS BS. AS. MADERERA c|TOMAGRA Y SASTRE S.A. s|ejecutivo, (Expte. Nº 18.579), que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 29 de marzo, a las 10 hs., un acondicionador de aire Gibson y 4 escritorios metálicos con tapa de vidrio, que se exhiben en Alsina 1282, P. 5, B. — Seña 40 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Sin base. — En efectivo. — Al contado. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.040. e.26|3. Nº 61.419. v.27|3|68

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en el juicio FALABELLA JUAN A. c|ZAPATA CARLOS A. s|ejecutivo (Expte. Nº 17.318), que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441 el 29 de marzo, a las 10 hs., una heladera Carma familiar, una radio portátil City Bell a transistores, una tostadora eléctrica Prince y una pava eléctrica, que se exhiben allí. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sin base. — En efectivo. — Al contado. — Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.120. e.26|3. Nº 61.420. v.27|3|68

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en juicio "AUTOGRAD S.A.C.I.F. c|MORILLO LEOPOLDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Nelson Pires Lostorto, rematará el día 15 de abril de 1968, a las 10 horas, en Avenida Córdoba número 3637, un Automóvil "Peugeot", usado, modelo 404, año 1966, tipo Sedán, estado nuevo, puertas cuatro, ruedas cuatro, motor Nº 35748, chasis número 3.017.460, color blanco tiza, patente Nº 1.273.179, año 1967 de la Provincia de Buenos Aires, en buen estado de uso y condiciones generales en que se encuentra. Base $ 1.104.800 moneda nacional. Seña 30 o.o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. El automotor se exhibe en lugar de subasta, de 10 a 12 horas, y será entregado en el estado de uso y condiciones generales en que se encuentra, una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.880.— e.26|3 Nº 61.507 v.28|3|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días que en autos Nº 20962|67 "HILU JOSE c|HABIFF ALBERTO s|ejecutivo pesos 99.920", el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 833235) rematará el día 5 de abril de 1968, a las 18 horas, en la calle Santa Fe 5007 de esta Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Dos televisores, uno marca Metroton Stereo y otro Super 23 de Lujo, ambos sin número visible y una enceradora Edelweiss también sin número visible. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al mejor postor. Pago al contado en dinero en efectivo. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.360.— e.26|3 Nº 61.568 v.27|3|68

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio "BONAFINA VICENTE c|MARIA MOLINA de BLASCO y otros, s|ejec.", Expte. Nº 16.078|965, que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 29 de marzo de 1968, a las 10 horas, en Honduras 4344, rematará una heladera eléctrica "Cold Master"; un televisor de pie, Parlante s|base y un piano "Philippe-Henri-Herz-Neveu-Cía." París, que se exhiben en el lugar. Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.120.— e.26|3 Nº 61.596 v.27|3|68

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos PARGA ERNESTO ANTONIO c|NELIDA VICENTE GARBARINI de MONINO s|Prenda (Exp. 26182), que el martillero Luis Beider rematará el 9 de abril de 1968, a las 11.30 horas, en Monroe 3568, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Ika tipo Jeep, motor Nº 4022196, modelo año 1958, patente Prov. Bs. Aires 767.379, serie 25442-07121, en el estado en que se encuentra. Base: $ 183.050. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800.— e.26|3 Nº 61.554 v.28|3|68

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ANTONIO GOMEZ o GOMEZ DEL CAMPO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840.— e.22|3-Nº 61.067-v.26|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JAVIER KLEINHANS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.22|3-Nº 60.985-v.4|4|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JACINTO OLALLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 720 e.25|3 Nº 61.218 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don TEOFILO GADEA ESPI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840 e.25|3 Nº 61.219 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JOSE CARLOS ORTEGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 720 e.25|3 Nº 61.222 v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIA GARCIA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840 e.25|3 Nº 61.162 v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ARINI. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720 e.25|3 Nº 61.175 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a ANNA KLAAS a estar a derecho, en los autos caratulados "Bodmer Arturo Enrique c|Klaas Anna s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 800 e.25|3 Nº 61.194 v.26|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DOMINGO PRIGUE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.15|3 Nº 59.849 v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO BRANDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.15|3 Nº 59.794 v.28|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DOMINGO PRIEGUE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.21|3. — Nº 59.849 v.3|4|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 15 al 20|3|68.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GRILLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400 e.20|3 Nº 60.497 v.2|4|68

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO DI SI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 840.— e.22|3-Nº 60.998-v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de BIBIANA FERNANDEZ de ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.22|3-Nº 60.903-v.4|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIO PRIETO o PRIETO DEL RIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.15|3 Nº 59.838 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO SEMPERTEGUI y HORTENSIA LEONIA MERCADO de SEMPERTEGUI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.15|3 Nº 59.815 v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIANO ALONSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840 e.25|3 Nº 61.258 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN ARROYO de PEDRIQUE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800 e.25|3 Nº 61.211 v.5|4|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don IGNACIO GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400 e.25|3 Nº 61.212 v.5|4|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN CESAR PONCE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 720.— e.22|3-Nº 61.106-v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS LA FORGIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 720.— e.22|3-Nº 60.927-v.26|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA ANGELA STURLA de LOERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840.— e.25|3-Nº 61.146-v.27|3|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CONS de CASAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario

$ 840.— e.22|3-Nº 61.040-v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TACCHELLA de BOMBIERI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840.— e.22|3-Nº 60.974-v.26|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ SUAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. — e.21|3 Nº 60.809 v.3|4|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIUDICI GHIGLIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.800.— e.25|3-Nº 61.179-v.5|4|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS DAVID ZLOTOPIORO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 61.246-v.5|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELENA RAUSCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840.— e.25|3-Nº 61.229-v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herdeeros y acreedores de don FIDEL GUGLIOTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.25|3 Nº 61.195 v.27|3|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JESUS MANUEL VILLAR o VILLAR CORDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Atilio Aníbal Alterino, secretario.

$ 720 e.22|3 Nº 61.083 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA ARGENTINA o ARGENTINA MEDINA de VECCHI y JUAN VECCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.300.— e.15|3 Nº 59.748 v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SICCA de BASSO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1968. Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400.— e.18|3 Nº 59.955 v.29|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PATIÑO o PATIÑO SALGADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840.— e.25|3 Nº 61.298 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION TABOADA de FORIASE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840.— e.25|3-Nº 61.243-,v.27|3|68

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MARIA MARESCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — E. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 720 e.22|3 Nº 60.977 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE EVANGELISTA y DOMINGA SCIOLLA de EVANGELISTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — E. M Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e.13|3 Nº 59.183 v.26|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC LEON o ISAAC LEIBA GOLDKNOPF. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — E. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.15|3-Nº 59.765-v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA CAPURRO de VUCASSOVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — E. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840.— e.25|3-Nº 61.207-v.27|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADONIS DAPUETO y MATILDE DAPUETO de CAMACHO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Roberto A. Pérez Demaria, secretario.

$ 840.— e.25|3-Nº 61.345-v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DELIA SASSO, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Roberto A. Pérez Demaría, secretario.

$ 960.— e.25|3-Nº 61.280-v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PASCUAL MORI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. Roberto A. Pérez Demaría, secretario.

$ 720.— e.25|3 Nº 61.140 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA KSCEVAR o ROSALIA KOCEVAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800. —e.15|3 Nº 59.713 v.28|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROBERTO OSCAR VIGLINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.400 e.22|3 Nº 60.961 v.4|4|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RAUL JIMENA. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 720 e.22|3 Nº 61.115 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO NAVEIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 720 e.22|3 Nº 60.938 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA LIGUORI de SUAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800.— e.15|3-N 59.767-v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA MARIA ROSSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800 e.13|3 Nº 59.332 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON PESCUN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 720 c.25|3 Nº 61.355 v.27|3|68

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FRANCISCO DELGADO para que en el término de 30 dios lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Juan Alberto Frasquet, secretario.

$ 960 e.22|3 Nº 61.052 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO EMILIO GAMBA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — José M. Monelá, secretario.

$ 840 e.22|3 Nº 61.011 v.26|3|68

Juzgdo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PALMISCIANO. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 720 c.25|3 Nº 61.331 v.27|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ASUNCION CONTENTI de GIRONTE. — Publíquense por tres días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840 c.25|3 Nº 61.230 v 27|3|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUFFA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1967 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400 c.22|3 Nº 61.079 v.4|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LARRINAGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 c.22|3 Nº 61.000 v.4|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TELLES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.400 c.22|3 Nº 60.960 v.4|4|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE RUBIO, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1968 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840 e.25|3 Nº 61.334 v.27|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL REMIGIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1968 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840 e.25|3 Nº 61.325 v.27|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MIGUEL CERONE. — Publíquese por tres dias

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840 e.25|3 Nº 61.273 v.27|3|68

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez dias a herederos y acreedores de MARCELINO ALEJANDRO APARICIO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 840.— e. 22|3 Nº 60.880 v. 26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a hèrederos y acreedores de RAMON PAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 720 c.25|3 Nº 61.277 v.27|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLIVETO de MARCHETTI MARIA A. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800 e.25|3 Nº 61.275 v.5|4|68

Nº 11

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaria Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MOSCOSO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 720.— e. 22|3 Nº 61.055 v. 26|3|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO OLVEIRA. Publíquese por tres dias.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840.— e. 22|3 Nº 61.056 v. 26|3|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaria Nº 22, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MATILDE VIRGINIA CASAZZA de MUÑIZ. Publiquese por tres dias.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840.— e. 22|3 Nº 61.057 v. 26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña HAYDEE TERESA MORELLI. Publiquese por tres dias.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Angel J. La Rosa, secretario.

$ 840.— e. 22|3 Nº 61.036 v. 26|3|68

Juzgado Nacional Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de MANUEL STOLARZ. Publiquese tres dias.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Norman J. Astuena, secrètario.

$ 720.— e. 22|3 Nº 61.009 v. 26|3|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña PALMIRA JUDIT MAGATELLI de CASSINI — Publíquese por tres dias en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 840 e.25|3 Nº 61.297 v.27|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de FRANCISCO BENITEZ. — Publiquese por 3 días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840 e.25|3 Nº 61.274 v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña LILIA GIMENEZ. Publiquese por tres dias.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Anibal J. La Rosa, secretario.

$ 720.— e. 22|3 Nº 61.003 v. 26|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por cinco días, a don JUAN JOSE O'FLAHERTY, autos "Mazzuchelli de O'Flaherty, Amalia c|O'Flaherty Juan José, s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.000. e.20|3. — Nº 60.590 v.26|3|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIO JOSE SECONDI. Publiquese por tres dias.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 840.— e. 22|3 Nº 61.010 v. 26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ESTEBAN BENIGNO FERRET. Publiquese por tres dias.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 720.— e. 22|3 Nº 60.906 v. 26|3|68

Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de SEGUNDO BONACOSSA. Publiquese por tres dias. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 840.— e.25|3 Nº 61.271 v.27|3|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de FLORENTINA LUISA CORDINGLEY de FOASSA. — Publiquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1968. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.400.— e.15|3 Nº 59.621 v.28|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaria Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAMON de las ANGUSTIAS IERRO o ENRIQUE RAMON de las ANGUSTIAS YERRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.200 e.13|3 Nº 59.327 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ANACLETO ENRIQUE GUZMAN. Publiquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.— e.18|3 Nº 59.997 v.29|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaria Nº 25, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña IONE CALZAVARA FINTON de GIACOMINI. Publiquese por tres dias. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 61.184 v.27|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ATILANO PUENTE. — Publiquese tres dias.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720. — e.22|3 Nº 61.080 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 28, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ISIDORO SILBERMAN. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720. — e.22|3 Nº 61.021 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña SARA ANGELICA ROMERO de MOLINARI. Publiquese por tres dias. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 61.281 v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita a don ANTONIO MELONI para que comparezca a la audiencia del 2 de abril de 1968, a las 15.30 horas, en los autos: Meloni, Angélica Rosa s|venia". Publiquese dos dias. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 640.— e.25|3 Nº 61.289 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta (30) dias, a herederos y acreedores de JUANA HEMILCE MARQUEZ de PELTZER. Publiquese tres (3) dias. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 61.238 v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ELVIRA MAZZEI de CARUSO. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720. — e.22|3 Nº 60.978 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de SALVADOR ESPOSITO. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 840. — e.22|3 Nº 60.926 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 28, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MODESTO GARCIA. — Publiquese tres dias.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Graciela E. Gonzalez, secretaria.
$ 720. — e.22|3 Nº 58.886 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE CIVALE. — Publiquese diez dias.
Buenos Aires, nueve de febrero de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.21|3 Nº 60.739 v.3|4|68

Juzgado Civil Nº 14, secretaria Nº 27. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARTINEZ de BADO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.400.— e.15|3 Nº 59.837 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de DEMETRIO LANDOLA y MARGARITA CONSTANTINO de LANDOLA. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.800 e.13|3 Nº 59.262 v.26|3|68

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FRANCISCO BRIGNOLI. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720. — e.22|3 Nº 61.077 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de RICARDO o RICARDO ENRIQUE ANDRES OSTERMANN. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840. — e.22|3 Nº 60.984 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de RAQUEL MARIA SOLLAZZO de ALMEIDA. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 2.800 e.21|3 Nº 60.787 v.3|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 30, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de GUALBERTO JUAN ALTHAUSSE. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, febrero 11 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.20|3. — Nº 60.563 v.2|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de DOMINGO ALVES o ALVES PINTO. Publiquese por tres dias. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 61.352 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de VALENTIN RODRIGUEZ. Publiquese por tres dias. — Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720.— e.25|3 Nº 61.359 v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña JUANA LABORDE de MANEFFA. Publíquese por tres dias. — Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 61.302 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARA ELADIA GONZALEZ de DOBAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. febrero 23 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 61.344 v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELY CORA LOPEZ o NELY CORA LOPEZ DE LA TORRE de FRANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.25|3 Nº 61.306 v.5|4|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA MELANIA LUGEA de MOSCONI. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840. — e.22|3 Nº 61.097 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JOAQUIN ROBERTO MARABOTTO o ROBERTO MARABOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.21|3 Nº 60.746 v.3|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaria Nº 32. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CRISTOBAL RADAELLI. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 2.800 e.18|3 Nº 60.071 v.29|3|68

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 33, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de doña SARA ANGELICA BENITEZ. — Publíquese por 3 dias.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840. — e.22|3 Nº 60.931 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 33, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de don ANGEL o ANGEL ALEJANDRO TOSI y de doña FILOMENA CAMPAGNA o CAMPAGNIA. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840. — e.22|3 Nº 60.930 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO FERNANDEZ. Publíquese 10 dias. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.13|3 Nº 59.236 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de FRANCISCO FORNES. Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, marzo catorce de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720.— e.25|3-Nº 61.163-v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MURIALDO de QUIROS. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.25|3-Nº 61.252-v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CEIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720.— e.25|3-Nº 61.300-v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO JOSE SIFFREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.25|3-Nº 60.151-v.27|3|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 21|3|68.

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LARA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720.— e.25|3-Nº 61.330-v.27|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herderos y acreedores de don HUGO BENJAMIN CERAVOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo ocho de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.25|3-Nº 61.173-v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA PODESTA de DURAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.25|3-Nº 61.264-v.27|3|68

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de DOMINGO D'AGOSTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. — Agustín J. Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.19|3 Nº 60.122 v.1º|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don GREGORIO SCHULMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 59.176 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. cita por treinta dias a herederos y acreedores de ESTEFANIA ROBLES de ROBLES. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires. diciembre 12 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.15|3 Nº 59.644 v.28|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de DAVID GRICHENER — Publíquese por 10 dias
Buenos Aires, 11 de mayo de 1967. — Agustin Durañona y Vedia. secretario.
$ 2.800 e.18|3 Nº 59.947 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASSUNTA o ASSUNTINA ARABIA de FRANCAVILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Agustin Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.25|3-Nº 61.255-v.5|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA POEHLS. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.25|3-Nº 61.167-v.27|3|68

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIETA CONCEPCION PIAZZA de VALIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840 e.22|3 Nº 60.897 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de VIRGINIA MAGNANI DE LENZA. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 840 e.22|3 Nº 61.028 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ADOLFO DEJEAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720 e.22|3 Nº 60.896 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ANTONIO PISCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.21|3 Nº 60.679 v.3|4|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA CORINA WELSH o WELSH y AROSTEGUY. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.21|3| Nº 60.768 v.3|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de OTILIA ASUNCION o ASUNCION OTILIA CARRICART de IRRESBERGER. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.21|3 Nº 60.609 v.3|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO AMEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 59.556 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de RAFAELA o MARIA RAFAELA CASALE de GUANZIROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1967. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.8[illegible] — e.13|3 Nº 59.273 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN VARELA. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 59.172 v.26|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaria número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOSA de GRANEL. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840 e.25|3 Nº 61.313 v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MONTERO. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720 e.25|3 Nº 61.328 v.27|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ORIONE de BAFFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840 e.25|3 Nº 61.256 v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLINO. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720 e.25|3 Nº 61.123 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA EMILIO GHISLAIN de RAEDT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 60.347 v.2|4|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SANTIANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720 e.22|3 Nº 61.044 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA LUISA HIGINIA BENZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.22|3 Nº 61.081 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PLAZAS de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.22|3 Nº 61.092 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA FERNANDEZ GOÑI de CIRIBI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968 — Juan L. Peña, secretario
$ 840 e.22|3 Nº 61.005 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ZEISSIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 720 e.22|3 Nº 60.967 v 26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO RAFAEL DEZZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720 e.22|3 Nº 60.929 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JUAN SALHA. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e. 21|3 Nº 60.610 v 3|4|68

Nº 21

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BRIONES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720 e.22|3 Nº 60.958 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA BARBERENA o BARBERENA de IZCUE. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e. 21|3 Nº 60.784 v. 3|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GUZMAN de CAPUTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Julio P Gerez, secretario.
$ 2.800.— e. 21|3 Nº 60.655 v. 3|4|68

El Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OCTAVIA ORLANDI Vda. de BORRACHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.19|3 Nº 60.194 v.1|4|68

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA MACCHI de MORINI. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, julio 31 de 1963.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.19|3 Nº 60.193 v.1|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967.
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 400.— e.13|3 Nº 59.337 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaria Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LAMAS VAZQUEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 59.138 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaria Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL REINALDO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1967.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 59.144 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ESTHER ALLORIO y PEDRO ANGEL LUGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968.
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.18|3 Nº 59.922 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de BENJAMIN VACCA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 59.900-v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE MANUEL BELLO. Publíquese por diez dias — Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 60.511 v.2|4|68

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION BURGO Viuda de SANTIN. Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 60.506 v.2|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA JESUS PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1967 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.25|3 Nº 61.262 v.5|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CAMERANO de BANCHS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e.25|3 Nº 61.329 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MAGDALENA GERLERO. — Publíquese por tres días.
Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ 840 e.25|3 Nº 61.176 v 27|3|68

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE JUEGUEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720 e.22|3 Nº 60.917 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720 e.22|3 N 61.087 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DELIA FRANCISCA ARISTARAN Vda. de SAENZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840 e.22|3 Nº 60.908 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANDREU. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.400.— e.20|3 Nº 60.445 v.2|4|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISRAELIT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 59.393 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANTONIA DELFINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967.
Enrique Luis Sagesse, secretario.
$ 2.400.— e.13|3 Nº 59.276 v.26|3|68

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DAVID VAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.25|3 Nº 61.137 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA o JOSEFINA ROMILDA SARACO de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e.25|3 Nº 61.269 v.27|3|68

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE MORAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720.— e.22|3 Nº 61.047 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ICASAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.22|3 Nº 61.082 v.4|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SISINIO CESANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.22|3 Nº 60.915 v.4|4|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FAUSTINO ENRIQUE o FAUSTINO LIVIO. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1967. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 21|3 Nº 60.841 v. 3|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 47, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ELISA SPINA de MAESTRO. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e. 21|3 Nº 60.795 v. 3|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ADOLFO BASSANI. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria
$ 2.800 e.15|3 Nº 59.848 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de CLEMENTE VALLS — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 5 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.15|3 Nº 59.806 v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN KAMP. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 marzo de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400 e.15|3 Nº 59.710 v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA RICO de GIL o GIL RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 60.369 v.2|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THUSNELDA EMA TORRENS vda. de NELLO. — Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e.25|3 Nº 61.126 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAMIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720. e.25|3. — Nº 61.119 v.27|3|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCAS SAINZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720 e.22|3 Nº 61.033 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIANO LA ROSA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960 e.22|3 Nº 61.093 v.26|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 50, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de MARIA D... GA DEL GIUDICE de PALLERONI y TERESA ELEONOR PALLERONI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960 e.22|3 Nº 61.029 v.26|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON KNOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.15|3 Nº 59.609 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña AVELINA FERNANDEZ de FIEL. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.14|3 Nº 59.483. v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO TOSTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.13|3-Nº 59.292-v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BARTOLOME CASTELLETTI. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840. e.25|3. — Nº 61.332 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DUVOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840. e.25|3. — Nº 61.265 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAUL o PABLO LONGEPIED y DUVOY o RAUL o PABLO DUVOY o PABLO DUVOY y LONGEPIED y de don ALBERTO DUVOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.080. e.25|3. — Nº 61.266 v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes del causante don ROMANO o ROMAN PAWLOWICZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960. e.25|3. — Nº 61.248 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO SCARPELLI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. e.25|3. — Nº 61.311 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ESPERANZA QUIROGA de ILLA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 960. e.25|3. — Nº 61.149 v.27|3|68

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SERAFIN SCASSERRA y GRACIA SCASSERRA de REPETTO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.22|3 Nº 60.976 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ESPAGNOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.21|3. — Nº 60.730 v.3|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUFFA y MARIA ANTONIA POTENZONI de RUFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$. 2.800. e.21|3. — Nº 60.747 v.3|4|68

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplazo por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANSELMO TOLFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.20|3 Nº 60.561 v.2|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FULVIO GUILLERMO BENITO SASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 60.512 v.2|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANCHEZ COLLERA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 59.288 v.2|4|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido sus publicaciones en el Boletín Oficial del día 18 al 26|3|68.

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840. — e.22|3 Nº 60.959 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JULIAN SALVADOR MALARET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 840. — e.22|3 Nº 60.911 v.26|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO MARIO ALVAREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 840. — e.22|3 Nº 60.933 v.26|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CORNELIO PAPENDIECK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.21|3. — Nº 60.762 v.3|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE BAQUIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.13|3-Nº 59.286-v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARES AMADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.13|3-Nº 59.230-v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TORRE o PEDRO TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840. e.25|3. — Nº 61.224 v.27|3|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO LAURENZANO o ANTONIO LAURANZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840. — e.22|3 Nº 61.063 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANA BELVEDERE de GALASTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.400. — e.22|3 Nº 61.078 v.4|4|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEARDO BRUNO NONZIOLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 720. — e.22|3 Nº 60.954 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA ENSEÑAT de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.21|3. — Nº 60.785 v.3|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE NOVELLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 720. e.25|3. — Nº 61.166 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BECARES de ZITO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretario.
$ 2.800.— e.19|3 Nº 60.229 v.1º|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaria Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ RICCI BITTI de RIGAMONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. — e.14|3 Nº 59.440 v.27|3|68

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTIN SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Lucio E. Meléndez, secretario.
$ 840. — e.22|3 Nº 60.902 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANDRONACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.15|3 Nº 59.773 v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA BECCARIA de CODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.600. — e.14|3 Nº 59.446 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO NICOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.13|3 Nº 59.263 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 29, Secretaría Nro. 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANJURJO CANDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.13|3 Nº 59.270 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA MANUELA GOLDSACK de MC. GARRELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 60.464 v.2|4|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS MEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.14|3 Nº 59.365 v.27|3|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LIPEZ de FLEISCHMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 8|3 Nº 60.018 v. 29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODOLFO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840. e.25|3. — Nº 61.292 v.27|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OLARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720. e.25|3. — Nº 61.337 v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FARRERAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.13|3 Nº 59.182 v.26|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANGHISI o MAUGHISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720 e.25|3 Nº 61.189 v.27|3|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ESTHER ANGELA BARCELLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 840 e.25|3 Nº 61.213 v.27|3|68

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza al señor Juan Manuel Duarte para que dentro de tres días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en autos: "GHIOLDI EVARISTO ANGEL y otro c|DUARTE JUAN MANUEL s|desalojo". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.320 e.25|3 Nº 61.360 v.27|3|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO COSENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — G. J. Paysás, secretario.
$ 720. e.22|3. — Nº 61.094 v.26|3|68

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita por 10 días a JORGE RAUL GRISOLIA Y ROBERTO O. HERZFELD, para comparecer en juicio: "Bergada de San Martín, Elena y otro contra Grisolia, Jorge Raúl y otro Subinq. y Ocup. Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.25|3 Nº 61.178 v.26|3|68

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO MERODIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Bruno Quintana, secretario.
$ 720 e.25|3 Nº 61.340 v.27|3|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO RAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 720. e.22|3. — Nº 60.883 v.26|3|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA HERNAEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 60.740-v.27|3|68

Nº 11

E Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISOLINA AREAN de FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 60.416-v.26|3|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días para que comparezcan en autos "ARANDA de GARCIA, ANA s|testamentaría", a Montserrat Adelina de los Angeles Aranda de Carreras, Joaquín Orts Aranda, Ramón Alejandro Carreras, María Josefa Carreras y Florentina Carrera de Vartanian, bajo apercibimiento designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, veintiuno de febrero de 1968. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 60.864-v.27|3|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO TOMAS o TOMAS GERONIMO MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.400. e.22|3. — Nº 61.039 v.28|3|68

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA HERMINIA FLORES de PALAVECINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400.— e. 21|3 Nº 60.818 v.27|3|68

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por tres días, a SALVADOR HECTOR LOGULLO, para estar a derecho en autos "Barnatán Jaime y otro c|Logullo Héctor Salvador, s|Ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.080. e.22|3. — Nº 61.060 v.26|3|68

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTANISLAO WOJAS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero ocho de 1968. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200 e.25|3 Nº 61.116 v.29|3|68

Nº 29

El Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MOTTO o MUTTO y MARGARITA RAMONA MOTTO o MUTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 61.145 v.27|3|68

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña FLORINDA GIL de HERRERO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.080. e.22|3. — Nº 60.924 v.26|3|68

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA OLGUIN de BONAVENA y de don PASCUAL BONAVENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Arístides L. Cassani, oficial 1º.
$ 840. e.22|3. — Nº 61.065 v.26|3|68

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO FRANCISCO TAMBASCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos H. Gárgano, secretario.
$ 1.400.— e.21|3-Nº 60.821-v.27|3|68

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CELESTINO FELIX RUFFINATTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 60.446-v.26|3|68

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GREGORIO SARRIETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo doce de 1968 — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 720 e.25|3 Nº 61 310 v.27|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Benjamín Zaltman e Hijos y Cía. S.R.L. y otros s|Ejecutivo de m$n. 92.000" a BENJAMIN ZALTMAN E HIJOS Y CIA. S.R.L., para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, y a Benjamín Zaltman y Jaime Zaltman para que comparezcan personalmente a Secretaría a reconocer las firmas que se les atribuyen bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía y dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Alcides Cabrera, secretario.
$ 3.000.— e.21|3 Nº 60.813 v.27|3|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, la quiebra de ANAMAR, SOC. COM ACC. y la del socio solidario JORGE ALBERTO MENDEZ. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 22 de septiembre de 1966. — Síndico: Ulises Clemente Roncoroni, Paraguay 435, 1er piso, Nº 4 (Estudio Torné), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 13 de mayo de 1968, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.600. e.22|3. — Nº 60.888 v.28|3|68

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que en los autos "MAREMAN S.E.C.P.A. s|quiebra", se llama a junta de acreedores para el día 3 de abril de 1968, a las 13 horas, a los efectos de considerar la propuesta de compra del activo y pasivo de esta quiebra, haciéndose la salvedad que las resoluciones se tomarán, por la mayoría de los acreedores presentes. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.600.— e.21|3 Nº 60.815 v.27|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a la sociedad ASOMETAL - A. GIACHINO Y CIA., para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Asometal - A. Giachino y Cía., sobre cobro ejecutivo de $ 36.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.— e.21|3 Nº 60.602 v.27|3 68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a JORGE OSCAR LOPEZ, para comparecer en juicio "Casal, Alberto c|López, Jorge Oscar, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.800. e.22|3. — Nº 60.923 v.28|3|68

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de PLAXON S. A. C. I. F., la convocatoria solicitada, fijándose hasta el día 30 de abril de 1968 para presentar al Síndico Marcos Grimberg, domiciliado en J. R. de Velazco 115, piso 1º, Dto. "B" los justificativos de créditos. — El día 23 de mayo de 1968, a las 14,30 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.200 e.25|3 Nº 61.361 v.29|3|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, hace saber que en autos "PERFUMES LLOYD S. C. A. s|quiebra" fueron regulados los honorarios de la dirección letrada de la deudora en m$n. 20.000; los del Síndico contador en m$n. 36.000; los de la Escribana inventariadora en pesos moneda nacional 13.000; los del liquidador en m$n. 15.000, y los de su letrado en m$n. 6.000. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Arturo Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.120 e.25|3 Nº 6.117 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber que en autos "PERFUMES LLOYD S. C. A. s.Quiebra", el socio solidario Omar Felipe Di Giácomo solicitó su rehabilitación. — Publíquese por dos días
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario
$ 720 e.25|3 Nº 61.118 v.26|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a RUNDO Y CIA., SOC. EN COM. POR ACCS., para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rundo y Cía. Soc. en Com. por Accs. sobre cobro ejecutivo de $ 496.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.200.— e.21|3 Nº 60.601 v.27|3 68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de don ROLVIDER MARTIN LASSI, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, Gloria Koza Von Diestein, con domicilio en Roque Sáenz Peña 852, 4º piso, los justificativos de créditos. — El día 14 de junio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.800. e.22|3. — Nº 61.018 v.28|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a RAFAEL DE MAHIA para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rafael de Mahia y otro sobre ejecutivo de m$n. 118.750" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800.— e.21|3 Nº 60.812 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de CASA SELECCIONES S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose por treinta días para representar al Síndico Jacobo Rofeld, domiciliado Suipacha 576, piso 4º, Ofic. 4, los justificativos de sus créditos. El día 5 de junio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2 800 e.25|3 Nº 61.157 v.29|3|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Dinamix S.A.C.I.F. y otros s|ejecutivo de m$n. 114.780" a ABRAHAM LEWIN y WOLF LEON LEWIN a estar a derecho y para que comparezcan personalmente a Secretaría a reconocer las firmas que se les atribuyen bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía y dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.400.— e.21|3 Nº 60.811 v.27|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en juicio: MIREMONT Y CIA. S. L. s|pedido de Quiebra por FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO" que por auto que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Julio 1º de 1966. — Agréguese y cítese al gerente o representante legal de la firma deudora para que dentro del tercero día de notificado el presente por cédula comparezca a dar explicaciones sobre el estado del negocio bajo apercibimiento de decretársele la quiebra. — Leonardo Jorge Areal, juez", para que los mismos comparezcan a tomar intervención en estos autos por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.600.— e.21|3 Nº 60.673 v.27|3|68

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a CAMILO GERMAN LABRUNE o B. C. G. LABRUNE o J. B. LABRUNE, a comparecer en los autos "Proquimia S. A. s quiebra —incidente de conducta—", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. Art. 80 Cód. de Proc. Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Juan R. Finocchio, secretario.
e.21|3-Nº 958 v.27|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "PSONKEVICH, DAVID". — Fecha provisional de cesación de pagos: 15 de mayo de 1967. — Síndico: Hernán Malm, con domicilio en la calle Viamonte 1133, 4to. piso derecha Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 31 de mayo de 1968, a las 14 horas para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuántos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.600.— e.20|3-Nº 60.589-v.26|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN R. MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 36.145, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.21|3-Nº 959 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RAMON ESQUIVEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.21|3-Nº 961 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADAMO RAFAEL SALUZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.21|3-Nº 960 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDRO OSCAR ANDRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.21|3-Nº 962 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO BIAGOSCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.21|3-Nº 963 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE HUGO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.21|3-Nº 964 v.27|3|68

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Héctor Rojas Pellerano, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MALDONADO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nro. 36.632), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 11. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.21|3-Nº 965-v.27|3|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Héctor Rojas Pellerano, interinamente a cargo del Juzgado número 4, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTINO VALLONE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 36.685), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.21|3-Nº 966-v.27|3|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VLADIMIRO HAJDAA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Ismael E. Sicardi secretario.
e.21|3-Nº 967-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DEL RIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|3-Nº 968-v.27|3|68

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALANIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires 4 de marzo de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|3-Nº 969-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FRANCISCO BEARMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires 4 de marzo de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|3-Nº 970-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SPERER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires 4 de marzo de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|3-Nº 971-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CHA ANDRES SANTIAGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|3-Nº 972-v.27|3|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a BEATRIZ SGHNEIDER WEST a comparecer en la causa Nº 34.035 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.21|3-Nº 973-v.27|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CESAR HUGO CARREGAL a comparecer en la causa Nº 34.083 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.21|3-Nº 974-v.27|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO MAÑA a comparecer en la causa Nº 34.052 quo se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.21|3-Nº 975-v.27|3|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO MARQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Sumario Nº 14.319), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Cándido A. Marino, secretario.
e.21|3-Nº 976-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SALAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Sumario Nº 14.319), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Cándido A. Marino, secretario.
e.21|3-Nº 977-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE NOGUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 14.319), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Cándido A. Marino, secretario.
e.21|3-Nº 978-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|3-Nº 979-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLAS ROBERTO DIARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|3-Nº 980-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO DURAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Sumario Nº 14.322), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|3-Nº 981-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE RAQUEL SILVANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguo por hurto (Sumario Nº 14.243), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|3-Nº 982-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal do Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES MUCHINIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Sumario Nº 14.325), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|3-Nº 983-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ZAPPIA (Causa 14.128), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|3-Nº 984-v.27|3|68.

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AIDA JABLONSKY de DEGTIAR, para quo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 4.530.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|3-Nº 985-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO MARE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|3-Nº 986-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL CASTEX, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|3-Nº 987 v.27|3|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JULIO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Elsa N. Areu Franco, secretaria.
e.21|3-Nº 988 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA E. KRIGUN DE ROBERTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.383, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Elsa N. Areu Franco, secretaria.
e.21|3-Nº 989 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GONZALO RODRIGUEZ ALCOBENDAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Elsa N. Areu Franco, secretaria.
e.21|3-Nº 990 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS PIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Elsa N. Areu Franco, secretaria.
e.21|3-Nº 991 v.27|3|68

Nº 15

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a SILVIO MARIO BAUTISTA SANTELLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 6.590, que se le sigue por el delito de Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.21|3-Nº 992 v.27|3|68

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación [illegible] a AMADEO ROMERO, [illegible]rezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 18.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.21|3-Nº 993 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16. Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CARLOS BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.21|3-Nº 994 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS TUCUNA, GRACIELA ANTONIA TUCUNA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por lesiones art. 92, C. P., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.21|3-Nº 995-v.27|3|68

Nº 19

Por disposición del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, secretaría Nº 157. se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a RAUL CARLOS ZAMBRINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.216, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de hacerlo.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.21|3-Nº 996-v.27|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARTA DELIA MACEIRAS e ITALO POMPEYO BUCCIARELLI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por cheques sin fondos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.21|3-Nº 998-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO VICTOR SCHERMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.21|3-Nº 999-v.27|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LOVISOLO ALFREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302, del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.21|3-Nº 1.000-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OJEA HECTOR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302, del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.21|3-Nº 1.001-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PAULINA GLAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302, del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.21|3-Nº 1.002-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR JORGE MASSOTTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e 21|3-Nº 1.003-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a INES SPECOS de PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ejecutivo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.21|3-Nº 1.004-v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente, a PABLO MANUEL OLGUIN, a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, febrero 16 de 1968. — Domingo Pigretti, secretario.
e.21|3-Nº 1.005-v 27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FARIÑA HNOS., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e. 21|3 Nº 1.006 v. 27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CHUCOR GARCIA RAMED, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e. 21|3 Nº 1.007 v. 27|3|68.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO HERMIDA, para que comparezca a estar a a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del C. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968 — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.21|3-Nº 1.009-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FERMIN MAYO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.21|3-Nº 1.008-v.27|3|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El doctor Jorge Ramón Pastor, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 41, del doctor Roberto Luis Cerutti, cita y emplaza por tres días a partir de la última publicación del presente a ANTOSARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y a sus integrantes señores Héctor Antonio Antola y Oscar Elías Aramendi a fin de que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio en los autos Junta Nacional de Granos contra Antosarco Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento si no lo hicieren de darse la correspondiente intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
e.21|3 Nº 1.410 v.27|3|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Secretaría Nº 1, cita por cinco días a FELIX CARLOS CARCAGNO, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Carcagno Félix Carlos s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 20 de octubre de 1967. — Horacio N. Celesia, secretario.
e.21|3-Nº 1.010-v.27|3|68

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a MARIO KUSCHNIR, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Kuschnir, Mario s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. publíquese cinco días.
San Martín, 28 de diciembre de 1967. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.21|3-Nº 1.011-v.27|3|68

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio MARENGO de MURCHIO ELSA MARIA y otros c|SALGADO FRANCISCO JOSE, s|ejec. hipotecario, Exp. 14859, que el martillero Andrés Pérez (86-2237), rematará el viernes cinco de abril de 1968, a las 15 horas, en el salón de la calle Rivadavia 1389, Capital Federal: Un inmueble ubicado en Burzaco, Partido de Alte. Brown, Prov. de Buenos Aires, calle 17 entre las de 5 y 4, edificado sobre el lote Nº 17, de la manzana 41, que mide 12 m. de frente por 21 m. de fondo, lo que hace un total de 252 m2. Cláusula 6ª del contrato mutuo de fs. 6|10: el deudor se compromete entregar la propiedad desocupada y libre de oposición de terceros bajo apercibimiento de lanzamiento a solicitarse en los autos de ejecución. El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal. Base $ 741.980, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
— Buenos Aires, 19 de marzo de 1968
— Ricardo Burnichon, secretario.
$ 5.200.— e.22|3 Nº 60.993 v.28|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días en el juicio "PERASSO de INCHAUSTI ESTHER y otros c|LOMBARDI de SIMONE ANGELA DOMINGA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de marzo próximo a las 15.30 horas, el inmueble Salcedo 3335, Capital, mide: 8m66 frente S. por 60m62 de fondo. El inmueble se encuentra ocupado por la deudora y familiares y se visita de 15 a 17 hs. Base $ 630.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.600.— e.22|3 Nº 60.889 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el EXPEDIENTE Nº 40526 AÑO 1967 que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de marzo próximo, a las 15.30 horas, 4 lotes de terrenos desocupados ubicados en Rodríguez Peña 108|28 esquina Bartolomé Mitre 1701|23, Capital. Con las siguientes superficies y bases: 1) Lote Nº 23, sup. 261,01 m.c., base $ 5.376.806; 2) Lote Nº 22, sup. 255,45 m.c., base $ 5.262.270; 3) Lote Nº 19, sup. 276,10 m.c., base $ 5.687.660, y 4) Lotes Nros. 20 y 21 en bloque, sup. 563,99 m.c., base $ 11.618.194 Ventas ad-corpus. El precio podrá abonarse 50 o|o al contado y el 50 o|o restante en tres cuotas iguales a doce, dieciocho y veinticuatro meses con 17,5 o|o de interés anual sobre los saldos deudores pagaderos por semestres anticipados y garantía de primera hipoteca sobre el mismo inmueble. Los intereses y plazos se contarán a partir de la fecha de aprobación del remate. Escritura como condición de venta ante el Escribano Saúl Enrique Machline y|o Norberto Machline, dentro de los 40 días de aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.200.— e.22|3 Nº 60.980 v.26|3|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio FRANCO ANGEL JOAQUIN y otro c| CAÑAS JUAN ANTONIO s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de marzo próximo, a las 15,30 horas. Tres unidades en propiedad horizontal ubicadas en el inmueble Luis Viale 972, Capital, Unidad Nº 1, planta baja, sup. total func. 89,83 ms. cs. Porcentual 31,20 o|o, ocupada por el demandado; Unidad Nº 2, planta baja, sup. Total func. 84,93 ms. cs. Porcentual 17,97 o|o, alquilada; Unidad Nº 4, 1er. piso, sup. total func. 55,43 ms. cs. Porcentual 16,22 o|o, alquilada. — Base $ 1.100.000.— cada una, contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo dieciocho de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 4.400. e.20|3. Nº 60.585. v.26|3|68

Nº 6

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "CARBAJOSA AQUILINO contra SPINELLI LUCIO BAUTISTA, sobre Ejec. Hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 29 de marzo, a las 17 horas en punto, en la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad ubicada en el Pdo. de San Isidro, Cuartel 2º, Prov. de Buenos Aires, calle Moreno 880|882 entre las de Jacinto Díaz y N. Avellaneda, edificada en el lote letra "B" de la Manzana "B". Sup. total 228,28 mts. consta local negocio, comedor, dos hab., baño instalado, cocina a gas, por el 882 galpón y en altos un chalet tipo californiano, dos hab., baño, cocina, comedor. Base $ 1.100.000 m|n. al contado, 8 o|o de seña y cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Visitar de 10 a 12 y de 16 a 18 horas Ocupada por el demandado y sus familiares, según manifiesta el martillero a fs. 71. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — L. M. Amorosioni Bosch, secretario.
$ 6.000 e. 21|3 Nº 60.726 v. 27|3|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio MUROLO de DE MARINO MARIA y otra c| FERNANDEZ de MARIOSSERO VICENTA s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero José Confalonieri rematara en Carlos Pellegrini 555, piso 2º. Capital, el día 29 de marzo de 1968 a las 17 horas, el departamento unidad Nº 5, 2º piso, del edificio sito en Muñiz 324, Capital. Sup. propia 44,20 ms. cs. Porcentual 17,40 o|o. Ocupado por la propietaria ejecutada y familiares, quienes deben dejar totalmente desocupada la unidad, con diez días de anticipación a la fecha del remate, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato de mutuo. Base $ 796.900 contado, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 5.000 e. 21|3 Nº 60.856 v. 27|3|68

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 17, comunica por cinco días en el juicio "ROSENVASSER JOSE FELIPE y SONENBERG de ROSENVASER IDA s|sucesiones" que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 28 de marzo, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal: Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Laguna Nº 415 e|las de José Bonifacio y José Enrique Rodó. Edif. en el lote 38 de la manzana 6: y mide 8,66 m. de frente al N. E.; 9,07 m. en el contrafrente S. O.; por 37,46 m. S. E. y 37,76 m. N. O. Base $ 2.900.000. Al contado. Se entrega libre de ocupantes. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal, dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.000 e. 21|3 Nº 60.776 v. 27 3 68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio MOLINA de BAYNAC MANUELA de los ANGELES, BAYNAC ENRIQUETA Y BAYNAC HERALDO CARLOS s|Sucesiones, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 el día 28 de marzo de 1968, a las 14 hs., muebles, adornos y demás enseres que forman parte de la sucesión, que se exhiben en el mismo lugar. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Norman J. Astucna, secretario.
$ 3.000. e.20|3. Nº 60.388. v.26|3|68

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en autos "BRACCIA NICOLAS y otros c|BARBOSA de CENDALI ROSARIO y otros s|ejecución hipotecaria" (Exp. 25542), que el martillero Jorge Alberto Lenatz, rematará el 31 de marzo de 1968, a las 16.30 hs., en la misma, la propiedad calle Beazley 3523|25|27, que mide 8 m. 66 de frente al Sud por 51m50 de fondo. Base $ 471.200 m|n., al contado. Puede visitarse de 14 a 17 horas. Por la cláusula d) del mutuo, los deudores se comprometieron a no arrendar el inmueble mientras permanezca vigente la hipoteca y que el mismo será ocupado exclusivamente por ellos, obligándose en forma irrevocable a desocuparlo en caso de ejecución. En autos se ha denunciado que la parte vivienda es ocupada por la demandada y que dos locales están desocupados. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 5.200.— e.22|3 Nº 61.048 v.28|3|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: "PELOSI, FRANCISCO PABLO, sobre sucesión - Exp. Nº 14.903", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 29 de marzo a las 15,30, el inmueble ubicado en el Ptdo. de General Sarmiento, a inmediaciones de Est. José C. Paz, paraje Parque "El Ombú", esquina frente a dos calles Sin Nombre, lote 7, manzana 10. Superficie 862,65 m. c. Base pesos 274.666. Se entrega desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.400.— e. 22|3 Nº 60.914 v. 28|3|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por cinco días que en el Expediente Nº 14.118, año 1967, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 3 de abril, a las 15 horas, en su local Can-

gallo 461, primer piso, 10.000 hect. en La Pampa, campo designado lote 1, fracción B, Sección 8ª. Base: $ 1.146.666. Arrendado con contrato que vence el 14 de mayo de 1972 en $ 300.000 anuales. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.400 e.25|3 Nº 61.136 v.29|3|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en e ljuicio DELGADO de PEREZ MARIA C. c| MELICE de GONZALEZ CACERES INES s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 28 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad Nº 7, 2º piso, letra "E" del inmueble Pavón 1283|85|87|89| 99, Capital, sup. propia 30.89 ms. cs. — Porcentual 3,42 o|o. — Según clásula 7ª. Escritura hipotecaria la deudora ocupa la unidad, se obligó a no alquilar y a entregarla desocupada. Base $ 300.000. contado: 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo quince de 1968 .— Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 4.000. e.20|3. Nº 60.498. v.26|3|68

Orden del señor Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaria Nº 46, se hace saber por cinco días en los autos MARTINEZ PIÑON de ARDID MABEL NORA vs.STOCKDALE EMIR RUBEN y otro. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos Olmi, rematará: un departamento ubicado en la calle Combate de los Pozos Nº 825. departamento Nº 6, piso 2º, Capital, con 75.36 mts. cuadrados de superficie propia y un porcentual de 6,48 o|o. — Base retasada: $ 1.682.823, al contado. — A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El miércoles 27 de marzo de 1968, a las 16 horas, en Reconquista 353.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.600.— e.20|3 Nº 60.405 v.26|3|68

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretario Nº 48, comunica por cinco días en autos VISENTIN, MARINO y otros c. ALVARO, JUAN y otro, s.ejecucion hipotecaria, que el martillero Roque José Donadío rematará el 29 de marzo corriente a las 16 horas, en la sede de la Corporación de rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el terreno baldío con demolición ubicado en esta Capital, calle Bulnes 1432 y 1434, edificado en lote 18, fracción F., que mide 8.66 mts. de frente al Este por 39.72 mts. de fondo en el costado Sud, teniendo 40,96 mts. de frente al Norte y 8.72 mts. al Oeste. — La propiedad se encuentra desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta $ 1.136.290.— m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 4.200. e.20.3. Nº 60.556. v.26|3|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio "BIANCO de IANNI, ANGELA, sobre sucesión, IANNI, GENARO, sobre testamentarias", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de marzo próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 5, planta baja, del inmueble Humboldt 545/49/55, Capital, desocupado, sup. propia total 66,02 ms. cs. Porcentual 7,64 o/o. Base $ 834.000.— contado. 8 o/o seña y a cuenta de precio. 3 o/o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 2.040.— e. 22|3 Nº 60.979 v. 26|3|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 53, comunica por 5 dias, en autos "VENA RAFAEL c/SAVERIO GALANTE, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo Ferreiro rematará, el dia 29 de marzo, a las 17 hs., en la calle Moreno 1441, la propiedad ubicada en la zona norte de esta Capital, parroquia San Bernardo, circunscripción decimaquinta, calle Lascano 5554, formando esquina al pasaje sin nombre, después Segunda Victor Hugo, hoy Pasaje Leones, edificada en el lote Nº 25 de la manzana "G", de 6,15 m de frente al Noroeste, sobre la calle Lascano; 10,99 m en su otro frente al Noreste, sobre el Pasaje Leones; 6,15 metros en la ochava que mira al Norte, formada por la unión de ambas calles; 10,39 m al Sudeste, lindando con parte del lote 24, y 15,23 m al Sudoeste, lindando con el lote 26, ambas de su misma manzana. Base $ 698.815 m|n. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Conforme a lo estipulado en la cláusula séptima in fine de la escritura hipotecaria, el bien se entregará desocupado, previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 6.000. — e.21|3 Nº 60.659 v.27|3|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio: "PAZ ADOLFO y otros c|LACABANNE EDUARDO CARLOS s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Antonio Núñez, rematará el dia 31 de marzo de 1968, a las 10.30 horas, en el salón de la Avenida Patricios Nº 1569, una casa-quinta, denominada "Pichi-Ruca", ubicada en el pueblo de "El Talar", Partido de Tigre, antes Las Conchas, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con un terreno propio, constituido por dos fracciones de terreno de quinta, señalados como lotes letras "g.h.", de la quinta Nº 27, que mide cada lote: 43,75 mts. de frente por 127,50 mts. de fondo y frente pues forma esquina el lote letra "h" o sean: 5.578 metros cuadrados cada lote, con frente a la calle Uruguay, antes 18, formando esquina con la calle Defensa, antes 6. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección D - Quinta Nº 35 - Parcela Nº 2. — Base de venta: $ 1.975.000 m|n. al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o; todo esto en efectivo y en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, en el acto de suscribirse el boleto de compraventa. El deudor ocupa en forma total el bien gravado y se compromete a seguir ocupándolo durante la vigencia del contrato de mutuo (cláusula 8ª) y que se obliga a entregar el bien gravado libre de todo ocupante, dentro de los treinta días de la subasta (cláusula 5ª).

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — César D. Yañez, secretario.

$ 8.000 e.25|3 Nº 61.210 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, comunica por tres días en los autos "D'ANGELO ANSELMO c|OBREGON de BURLANDO BLANCA A. s| ejecución hipotecaria", que el martillero don Juan Carlos Quiroga rematará el día 29 de marzo, a las 14.30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, un departamento por el régimen de propiedad horizontal en la calle Maipú Nº 987, designado como unidad Nº 17 del cuarto piso, externo, Nº 16 en su puerta, superficie propia 35,57 m2, porcentual 2,75 o|o, expensas comunes $ 3.713 mensuales, deuda por expensas $ 21.547. En el estado de ocupación en que se encuentra. —Base $ 256.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Expte. Nº 420.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.280 e.25|3 Nº 61.110 v.27|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "CHANIAN PASCUAL C. c|POSTIGO LUIS VICENTE s|ejec.", que el martillero Gonzalo Chacón, rematará el día 27 del corriente, a las 11 horas, en San José 1754, un Televisor "Meredith" Nº 11.829. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 40 por ciento. Sujeto a aprobación. — Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 800.— e.25|3 Nº 61.272 v.26|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaria Nº 1, comunica por tres dias en los autos "SIGLO XX S. A. C.I.I.E.F.I. c|KHUN, JUAN ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli, rematará el día 10 de abril de 1968, a las 17 horas, en Monroe 3568, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Ika (Rastrojero), tipo camioneta, modelo año 1957, motor Nº 867637, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 554-297. Base $ 283.300 m|n. Al contado. En el estado en que se encuentra. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280.— e.25|3 Nº 61.278 v.27|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, comunica por tres días en los autos: "ALBUIXECH FRANCISCO c|DI-PIERRI OSCAR y otro s|prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará el 3 de abril de 1968, a las 10 hs., en Cabildo 3266, de la Capital el siguiente bien: Un automotor Renault Duphine, modelo 1960, motor 1176850, serie 06131,02399, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 340.236, con la base de $ 104.850, al contado, que se exhibe en Concordia 1164, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040 e. 22|3 Nº 61.098 v. 26|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, comunica por tres dias en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|TRANSPORTES MATHEU COOP. LTDA. y otros s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 26482, año 1967, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Vidt 3039, lugar de exhibición, el 28 de marzo de 1968, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automotor para colectivo, usado, marca Bedford, con motor marca Bedford Diésel Nro. J4|5|6-1|99844, serie Nº T 2968-8, de 6 cilindros, 97 CV, modelo J6ZL1, año 1961, con carroceria tipo colectivo para 20 pasajeros, equipado con sus correspondientes neumáticos, para uso comercial, patente Pcia. Bs. As. 766-165, en el estado en que se encuentra. Base $ 678.340 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.520 e. 22|3 Nº 60 913 v. 26|3|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en autos "SCHAMMAS, JUAN CARLOS c| OMNI WORK, S. R. L., s|Ejec.", que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el dia viernes 29 de marzo de 1968, a las 15 horas en al Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en la calle Av. San Martín 1334|36, Capital, edificado según plano respectivo: a) En fracción de lote 13 de la manzana "C", que mide 8,67 m. al N. y linda con fracción que se deslinda a continuación; 8,665 al S. O. con resto de la misma manzana; 24,03 m. al N. E. con parte de los lotes 14 y 15; y 24,88 m. al S. E. con resto del lote 12. b) Una fracción triangular unida a la anterior de: 7,33 m. al N. con Av. San Martín; 8,67 m. al S. E. con fracción anteriormente deslindada; 4,62 m. al E. con terreno Municipal; y. c) Una fracción sobrante Municipal de: 2,67 m. de frente al N. sobre Av. San Martín; 4.69 m. al O. con finca Av. San Martín Nº 1334; 6,05 m. al E. con más terreno de la misma manzana; y, 3,02 m. en su costado S. E.; lote que se anexará a las dos fracciones anteriores. Superficie: 225,00 m2. aproximadamente. Inscripta en Zona Norte al Tº 3341, Fº 40; Finca Nº 44941|66. Empadronado bajo Partida N9 229458, Ad. Corpus. Base: 2|3 de la Valuación Fiscal: $ 1.016.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y al contado o cheque certificado. En el estado de ocupación en que se encuentra. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 8.400.— e.21|3 Nº 60.837 v.27|3|68

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, comunica por cinco días en autos "GROBA, ANTONIO c|RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GIL, HERNAN s|ejec.", Expte. Nº 38.287, que el martillero Roberto Rosa rematará el miércoles 27 de marzo de 1968, a las 15.30 horas, en la Corp. Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el departamento "D" (Unidad 4), Planta Baja, calle Malabia 1942 Capital. Sup. propia 37,88 m2. Porcentual 03,71 (Ley 13.512). El departamento se encuentra ocupado únicamente por el demandado y su familia. — Base $ 274.666,66 (2|3 partes valuación fiscal) al contado. — Seña 8 % y Comisión 3 % en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, marzo de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.800 e.20|3 Nº 60.465 v.26|3|68

Juzgado de Comercio Nº 3. Secretaria Nº 5, comunica por tres dias en el juicio CRAM JACOBO c|LOPEZ EDMUNDO A. s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el dia 6 de abril de 1968, a las 11 hs. en Avda. Mosconi 3347. Capital, lugar donde se exhibe, un automotor marca Packard, modelo año 1951 motor Nº J401447. Pte. Cap. Fed. Nº 104296. Base $ 132.030. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

1.680 e. 22|3 Nº 61.051 v. 26|3|68

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres dias en autos "AUTACO S. R. L. c|MASTROBERTI, FRANCISCO y otros s|ejecución prendaria", Expediente Nº 18.756, que el Martillero Luis Eugenio Lozada rematará el 8 de abril a las 10 horas, en Río Cuarto 1490, donde se exhibe, un automóvil colectivo, carrocería 19 asientos, marca Mercedes Benz, modelo 1956, motor Nº 312915.5508985, Patente número 612.793 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 405.000. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.280.— e.25|3 Nº 61.363 v.27|3|68

Nº 4

JUDICIAL. — Bronce; 1 400 Kgs. para fundición. — El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en los autos: FLORES DE BARCELO AMELIA c|EST. MET. ROLIN y otro s|Ejecutivo; que el martillero D. Silvio C. Musacchio, el día jueves 28 de marzo, a las 16,30 horas, en el local de la calle Olazábal 1648| 50, Capital — Rematará: 1.400 Kgs. aprox. de accesorios sanitarios de bronce, faltos de terminación o medida, en lotes de flotantes. varillas; asientos, tapones, codos de 1|2 y 3|4", algunos recuperables, que se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. — Sin base al contado. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.160 e.22|3 Nº 60.912 v.26|3|68

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaria Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "MERCURIO S. C. P. A. c|MOYANO EDUARDO HORACIO s|Ej. Prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 25 de marzo de 1968, a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Juan B. Justo Nº 7756, en el estado en que se encuentra: Un automotor marca "Fiat", modelo año 1963, motor Nº 1.163.315, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1089-179. Al contado y al mejor postor. Base $ 412.409 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Arturo A. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.920.— c.25|3 Nº 61.128 v.27|3|68

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaria Nº 12 comunica por tres días, en los autos "MASTELLONE Y CIA., S. R. L., s|Quiebra, Expediente Nº M. 227, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el día 3 de Abril a las 16 hs., en Rivadavia 1389: 1 máquina plana con su correspondiente poneplicgos y motor eléctrico, exhibiéndose en Guardia Vieja 4187; 1 perforadora a pedal; 1 armario de metal con dos puertas y tesoro; 3 burros simples de tipografía; 2 lingotero de tipografía; 1 reloj de pared eléctrico. 1 cosedora Nerinchauer número 116; y una numeradora metálica de más o menos 3 cms. de largo por 2 cms. de ancho con inscripción al costado Exito Original, Ind. Argentina, exhibiéndose en Hipólito Yrigoyen 3737. — En el estado en que se encuentran. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Arturo L. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.760.— e.25|3-Nº 61.324-v.27|3|68

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "ESTABLECIMIENTO METALURGICO JUAN D. MASSA E HIJOS, S. A. c|MANARINO CONSTRUCCIONES, s|ejec. prenda. que el martillero A. Gómez Sanjaume rematará en Luis Viale 2955, el 16 de abril de 1968. a las 10.30 hs., los siguientes objetos: Una hormigonera mezcladora de volteo marca Massa, mod. MV 220 lts aproximadamente de capacidad Nº 2388 sobre carro dos ruedas ind. sin motor. Una mesa sierra circular marca Massa mod. S-1 Nº 1900, con hoja de sierra de 500 mm. sin motor. Una moledora mezcladora Ferroséenica mod. Juniors Nº 1001 sobre carro tres ruedas ind. con motor eléct. marca Sbrancia de 5 HP. p 220|230 v. Nº 1100, en el estado que se encuentran, que se exhibe en el lugar del remate. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Base: $ 338.079 m|n., 50 o|o de la deuda. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo contado.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.120.— e.25|3 Nº 61.204 v.27|3|68

JUDICIAL: Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, en los autos: "VIDELA, JORGE c|MARVIL S.R.L. s|ejecución prendaria" (Expediente Nº V 246), que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 4 de abril de 1968, a las 9,15 horas en la calle Bernardo de Irigoyen 112, 2º piso, un automóvil marca Valiant IV, 1967, motor 78 B1518, serie 78 B1518, patente de la Provincia de Buenos Aires 1.230.311, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en la calle Piedras 1171 de esta ciudad. — Base: $ 763.600. Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040 e.22|3 Nº 61.016 v.26|3|68

JUDICIAL: Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, en los autos: "SANTA CRISTINA S.R.L c|TORTEROLO, LUIS A. s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 14.366) que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 4 de abril de 1968, a las 9,30 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 112, 2º piso, un automotor marca Heinkel, 1960, motor 0514568, chasis 2250, serie 0514, patente de la Provincia de Buenos Aires 1.718-604, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en la calle Las Heras 3027, de esta ciudad. Sin base. — Seña: 30 o|o. —Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.160 e.22|3 N 61.014 v.26|3|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 2 días en el Expte. Nº 18.656 "APPUGLIESE DONATO c|CIGARELLI ANTONIO, s|ej.", que el martillero A. A. Galíndez rematará en Salguero 2751, donde se exhiben, el 29 de marzo de 1968, a 14 hs.: una sierra sinfín, para carnicerías, marca "F. H." sin número visible, y una cortadora de fiambres marca SIS, San Salvador Nº 3662, tal como se encuentran. Sin base. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o contado y efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.200.— e.25|3-Nº 61.347-v.26|3|68

Juzgado Nacional de Comercio N 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos caratulados "KARNER MOISES GERSZ contra ADLER SIMON y otro, s|ejecutivo. Expte. Nº 18.990" que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día 30 de marzo de 1968, a las 19 horas en el Salón de Ventas de calle Balbastro 2018, donde se exhiben, los siguientes bienes: una motoneta marca "Siambretta", chapa de la Capital Federal Nº 84427 con una rueda de auxilio, usada en regular estado y un juego de jardín de hierro y madera, compuesto de una mesa circular y tres sillas usadas. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.360.— e.25|3-Nº 61.147-v.26|3|68

JUDICIAL. Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, en los autos "SOTNIK, INES c/CHIAPPE, CARLOS R., s/ejecución prendaria", expediente Nº 20569, que el martillero Juan Manuel Durañona rematará, en la calle Bernardo de Irigoyen 112, 2º piso, el día 4 de abril de 1968, a las 9 horas, un automotor marca Auto Union 1965, motor D. K. W. 0372 E, chasis 1353 C, patente de la Provincia de Buenos Aires 1177-670, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en la calle Gorostiaga 2322. Base $ 309.750. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040. — e.22|3 Nº 61.017 v.26|3|68

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, del doctor Tomás G. Mansilla, Secretaría Nº 18, del Dr. Carlos Viale, comunica por tres días, en el juicio "SANCHEZ FRANCISCO JOSE c|MORA JORGE NICOLAS, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 21.124, del año 1967, que el martillero Claudio L'Abbate, rematará en pública subasta, con la base de m$n. 555.774, el día martes 26 de marzo de 1968, hora 7, en la calle Bonpland 1147, Capital Federal, donde se exhibe el bien a objeto de su revisación por interesados, de 9 a 12 horas, el siguiente objeto: un automotor, para uso particular, marca Fiat, tipo 1500, modelo año 1964, motor Nº 293961, chasis marca Fiat, Nº 0387071, patente Provincia de Buenos Aires, año 1966, Nº chapas Nº 1161030, usado, en funcionamiento. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento, en efectivo.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.000. e.22|3. — Nº 61.129 v.26|3|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos "PIÑEIRO ARMANDO WALTER c|CHIARINI RENATO y otro, s|ejecución prendaria" - Expte. Nº 18.829, que el martillero Luis José Bernengo, propuesto por la parte actora, rematará el día 6 de abril próximo, a las 11 horas, en Achával 790, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Citroen, tipo sedán, modelo 1947, motor D.G.07365, patente de la Pcia. de Santa Fe Nº H.E.1910, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 261.255, o sea el 50 o|o de la deuda. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.160. e.25|3. — Nº 61.295 v.27|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "FORNASAR JOSE c| HAMRA DAVID y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 18.938, que el martillero Mario De Noia, propuesto por la parte actora, rematará en sus oficinas de la calle Talcahuano 287, piso 1º, el día 5 de abril, a las 10 horas, el siguiente bien: un automóvil, marca Chevrolet, modelo año 1939, sedán 4 puertas, motor de seis cilindros, Nº R-2578461, patente Nº ZF-0175, de la Municiplidad de la Provincia de Santa Fe, departamento Vera, totalmente equipado, con transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 1823, Capital Federal. — Base m$n. 91.000. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.640. e.25|3. — Nº 61.349 v.27|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en los autos: "ALBERTO J. ARMANDO S. A. I. C. c|AGUILAR AGUSTIN s|ejec. prend.", que el martillero Sr. Benjamín Villafañe, con oficinas en Florida 440, piso 3º, dep 7º, a propuesta de parte, rematará en Avda. La Plata Nº 2947, lugar donde se exhibe: Un automóvil marca Ford Falcon modelo 1966, 4 puertas, motor Ford 68 D.28.748 de 101 H. P., con chasis Ford 26.906, serie K. A. O. 2F. P. dominio de Capital Federal Nº C. 068394. Sin base. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. Remate el día 15 de abril de 1968 a las 10 horas, en Avda. La Plata Nº 2947, Capital.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.880.— e.22|3 Nº 60.991 v 26|3|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos caratulados "CENTRAL MOTOR S. A. c|JAIME FRANCISCO CARLOS MANEN, s|ejec. prend." - Expediente Nº 28.618, que el día 8 de abril de 1968, a las 15 horas, el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Dodge, modelo D-200, año 1967, con motor Nº 72A0363, chasis Nº 72A0363, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 746.480. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 3.800. e.25|3. — Nº 61.260 v.29|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "CALZA-TAS S. R. L., s| Quiebra" - (Fáb. Zapatillas de Goma), que el martillero Luis E. Villegas, rematará en Andrés Ferreyra 3981, donde se exhiben, el 3 de abril de 1968, a las 10 horas, sin base, contado y mejor postor, en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: dos escritorios de mad.; un sillón mad.; un armario cedro; diez mesones mad.; un casillero mad.; cuatro muebl. mad.; dos caballetes; doce bandejas mad.; una escalera mad.; un rodillo; cuatro carritos c|ruedas; un mueble mad.: seiscientes pares zap., div. col. y Nº; un lote plantillas; veinte doc. capelladas tela; setenta y nueve pares zap., div. col. y Nº; cuatro cajas hojalillos; cuatro juegos - 10 moldes c|u., en alum. y dos de 7 moldes dobles, en alum.; un elevador hierro; una pulidora; una cortasuelas; dos batidoras; una mezcladora c|8 poleas, eléc., c.engra. y palanca cdo.; tres pantallas asp. aire; cuatro tanques cemento p|agua; quince bol. c|sustancias químicas; cinco tachos idem; ocho c|grasa; dos c|corcho; siete llaves interrup. eléc.; tres estantería mad.; doscientos ochenta mts. tirantillos; veinticinco biblioratos; cuarenta bol. c|hormas mad., div. Nros. — Com. 10 o|o. — Contado.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.200. e.25|3. — Nº 61.174 v.27|3|68

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica dos días, en juicio BANCO DE ENTRE RIOS c|EXIMARG, s|Ejec. Prendaria, que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 28 de marzo, a las 11 horas, en la calle Agustín Alvarez 3543, de Villa Martelli, donde se exhibe, un horno electrónico, industrial, con calentamiento a inducción, para temple metálico (250 kw.); transformador de corriente, trifásico, de 320 kw. y 380|280 v., con 6 válvulas electrónicas, controles automáticos e instrumental. — Exhibiéndose los días 23, 24, 25, 26, de 10 a 12 horas. — Base $ 1.750.000. — Seña 30 o|o. — Contado. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial. — Los bienes se exhiben en el horario de 10 a 12 horas.

Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.520. e.25|3. — Nº 61.362 v.26|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, que en el juicio "DESCALZO RAUL S. c|PERETTI, YOLANDA GENEROSA, s|ejec. prendaria", que el martillero Jorge Luis Rubinstein, rematará en Emilio Lamarca 22, el día 29 de marzo de 1968, a las 17 horas, un automotor usado, para uso particular, modelo año 1967, sedán 4 puertas, marca "Buick", motor Nº 48110745, patente de la Ciudad de Buenos Aires, del año 1965, Nº 211.708. — Se exhibe en la calle César Díaz 5547. — Base m$n. 120.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.280. e.25|3. — Nº 61.225 v.27|3|68

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en el juicio "GRANDES TIENDAS MESSINA, s|Quiebra" - Expte. Nº 6.501|63, que el Banco Municipal de al Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 28 de marzo de 1968, a las 14 horas, 5 escritorios, 3 sillones, 5 mesas, 1 fichero, 3 armarios, 1 percha pie; 5 sillas, 1 mostrador, 7 gavetas, 1 caja de hierro, 1 prensa, 1 máquina de marcar etiquetas; 1 aparato de marcar etiquetas, con gavetas con accesorios; 1 abrochadora, 5 cestos, 1 tintero, 1 ventilador, 2 máquinas de escribir, 5 cuadros, 1 heladera, que se exhiben en el mismo lugar. — Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.600. e.25|3. — Nº 61.267 v.26|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SACHERI Y CIA. INDUSTRIAL S. R. L. c|RIOS MANUEL y otro s|Ej. Prend.", Expediente número 31.606, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en el local de la calle Saavedra Nº 1288|92, Capital, donde también se exhibe de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas, el día jueves 4 de abril de 1968, a las 10 horas, el siguiente bien: Una máquina para imprenta, tipo minerva, automática, marca original Hexdelberg Nº 31149 E de 26 x 25 ctms. de luz de rama, con tiraje cilíndrico con dos juegos de cilindros y dos ramas. Un motor acoplado a la máquina con polea de regulación de velocidad, marca Bauknecht Nº 2673125 W K 1,1 para corriente trifásica de 220 por 380 W y 1410 revoluciones. Sale a la venta con la base de $ 1.075.200 m|n. Venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.760.— e.25|3 Nº 61.343 v.27|3|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días que el martillero Amadeo Pérez Cabrera, en el juicio "FIRESTONE ARG. S. A. c| MONDILLO TOMAS s|ejec.", Expte. 23503, rematará el sábado 30 de marzo, hora 10 en Humboldt 565, Capital, lugar donde se exhiben de 8 a 18 hs.: Un televisor Geloso, pantalla grande, 5 perillas y la mesa; 1 araña 8 luces hierro bronceado con tulipas. Sin base, al mejor postor, 30 o|o seña 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 14 marzo de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.800.— e.25|3 Nº 61.153 v.27|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "ACINDAR S. A. c|CASA CHOJO S. R. L. s|Ejec.", que el martillero Amadeo Pérez Cabrera, rematará el sábado 30 de marzo, hora 11 en Humboldt 565, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 19 hs.: 1 máquina de sumar marca "Cantil" eléctrica; 1 máquina de escribir de 130 espacios marca Remington; 1 fichero metálico Olivetti de 4 cajones; 1 juego escritorio compuesto de mesa de 5 cajones de madera; 1 biblioteca de madera y 1 sillón giratorio. Sin base, al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. La entrega está sujeta a aprobación judicial. Expte. 119.462.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.280.— e.25|3 Nº 61.154 v.27|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en en el juicio "tercería deducida por LIZASO NORBERTO en autos PICCOLO RODOLFO NICOLAS c|LUCHEZZI JOSE", que el mart. Amadeo Pérez Cabrera, rematará en Humboldt 565, Capital (Expte. 116.311), lugar donde se exhiben de 8 a 19 horas, el día 30 de marzo, hora 9, los siguientes objetos: 1 prensa s|n. quebrada en la parte superior y 1 equipo de soldadura marca Sassatelli, completo. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Remate sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.040.— e.25|3 Nº 61.155 v.27|3|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 17

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 17, Secretaría Dr. Celestino L. F. Criscuolo, comunica por dos días en el juicio LOMBARDERO JORGE y otros c|ANGEL LAINO Y CIA. S. R. L. s|Despido - Expediente Nº 5739|1964, que el martillero Mercedes A. Isamendi, rematará en 25 de Mayo Nº 311 (Corporación Rematadores), el día 29 de marzo de 1968, a las 14 horas, lo siguiente: Un torno marca Pia Nº "G" 52-2657 con su correspondiente motor eléctrico; un torno similar Nº "G" 52-2787; una limadora marca C. M. A. con motor eléctrico número 8117; una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80 de 190 espacios Nº 149904 en buen estado y un archivo de 4 cajones de metal color verde que se exhibe en Avda. Bruix Nº 4350. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El desarme y desmontaje de las maquinarias se hallará a exclusivo cargo del comprador.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 1.920.— e.25|3 Nº 61.339 v.26|3|68

Jorge Canale, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 17, avisa por 2 días en autos: SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra C.I.C.L. A.R.S.A. s|Incumplimiento de Convenio", que el martillero don Severo Ramón Torres, rematará el 28 de marzo, a las 16 horas en Moreno Nº 1441, lo siguiente: 1 máquina escribir "Olivetti" 200 espacios Nº 43653; 5 máquinas escribir "Olivetti" Nros. 43126 de 160 espacios, 2011515; 42473 y 35794 de 90 espacios c|u.; 1 máquina escribir "Royal" K. M. G. Nº 15-88-4357282, 130 espacios; 3 ventiladores de pie "Siam" Circul-aire. Sujeto aprobación. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Herminio A. Candal, secretario.

$ 1.600.— e.25|3 Nº 61.234 v.26|3|68

Nº 29

Juzgado de Trabajo Nº 29, comunica por dos días en autos "IGLESIAS JUAN GUILLERMO c|E. A. ANDERSON Y CIA ARGENTINA S. R. L. s|despido", que el martillero Modesto Alfredo Ferrari, rematará Paraguay Nº 643, piso 2º, derecha, Capital, donde se exhiben, el día 29 de marzo a las 17 horas: Una máquina de calcular accionada a mano con rollo de papel Nº 215.153, sin marca ni número visible, cinco máquinas de escribir marca "Remington" Nros. B. E. 87.644, L. L. 68.195, J-2120331, J-1135453, J-812852, otra máquina "Remington" Nº 5738324. Una máquina de escribir marca "Underwood" de 86 espacios sin número visible. Una máquina de calcular marca "Monroe" número L-200-X-540880. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Remate sujeto a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Felipe L. Pereira Morales, secretario.

$ 1.760.— e.25|3 Nº 61.327 v.26|3|68